



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - N° 870

Bogotá, D. C., viernes, 19 de octubre de 2018

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2018

(octubre 4)

PROYECTO DE LEY NÚMERO 53 DE 2018
SENADO

por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data en relación con la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Convocada mediante Resolución número 04 del 26 de septiembre de 2018, con el fin de escuchar a las personas naturales o jurídicas, interesadas en presentar opiniones u observaciones al **Proyecto de ley número 53 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data en relación con la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 10:10 a. m. del día 4 de octubre de 2018, en el salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional, recinto de sesiones de la Comisión Primera de Senado, en la ciudad de Bogotá, D. C., se da inicio a la Audiencia Pública previamente convocada y con la presencia de los Honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del

Honorable Senado, presidida por el ponente, el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Resolución número 04.

RESOLUCIÓN N° 04

(26 de septiembre de 2018)

"Por la cual se convoca a Audiencia Pública"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República

CONSIDERANDO:

- Que en el primer periodo de la legislatura 2018-2019, se radicó en la Secretaría de la Comisión, el Proyecto de Ley No. 53 de 2018 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y al proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones";
- Que la Mesa Directiva de la Comisión designó como ponente de esta iniciativa al H.S. Luis Fernando Velasco, quien en sesión del día 22 de agosto de 2018 – Acta N° 03, presentó a consideración de la Comisión la proposición N° 03, en la que solicita convocar una Audiencia Pública sobre esta iniciativa con el fin de escuchar a la ciudadanía en general, gremios y demás interesados en el tema a regular por este proyecto de ley; proposición aprobada por el pleno de la Comisión;
- Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;
- De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad;

RESUELVE:

- Artículo 1º. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales y jurídicas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley No. 53 de 2018 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y al proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2º. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día jueves 04 de octubre de 2018, en la Ciudad de Bogotá, en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional, a partir de las 10:00 a.m..

Las intervenciones de los Inscritos, tendrán una duración de diez (10) minutos, prorrogables de acuerdo al número de inscritos y a criterio de quien presida la Audiencia.

Artículo 3º. Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, los días: lunes 1, martes 2 y miércoles 3 de octubre de 2018, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m. Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el inciso anterior, original y dos copias de la intervención, conforme lo dispone el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

Artículo 4º. La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del dos mil diez y ocho (2018).

Presidente,


H.S. Eduardo Enriquez Maya

Vicepresidente,


H.S. Temístocles Ortega Narváez

Secretario General,


Guillermo León Giraldo Gil

Secretario:

Al respecto me permito informarle señor presidente que, conforme a la resolución se acudió a la parte administrativa; se solicitó la publicación de la audiencia en periódicos de circulación nacional. Además, en el Canal Institucional del Congreso estuvo apareciendo el aviso.

La Secretaría informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se inscribieron:

- Santiago Castro Gómez – Presidente Asobancaria
- Liliana Gómez - Gerente Jurídica y Secretaria General Transunión
- Eidy Johanna Bareño Ávila - Gestor de Desarrollo Asomicrofinanzaz
- Natalia Andrea Tovar Ibagos - Vicepresidente Legal Experian Spanish Latam Experian Colombia S.A.
- Daniel Guillermo Torres Niño - Representante Usuarios del Icetex
- Óscar Romero Navas - Vicepresidente de Riesgos Bancamía
- Eduardo Visbal – Vicepresidente Fenalco
- Santiago Rodríguez Raga - Profesor (Ph.D.) y director de la Maestría en Finanzas y en Mercadeo Universidad de los Andes
- Dairo Ayiber Estrada - Investigador Principal Banco de la República
- Pedro Felipe Lega - Director de la Unidad de Regulación Financiera Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Óscar Rivera - Estudiante Universidad Libre
- Gember Angarita - Docente Privado - Universidad Libre
- Óscar Casteblanco - Docente Derecho Constitucional - Universidad Libre

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves interviene para un punto de orden:

Gracias señor secretario. Las personas que se inscribieron sin documento también tendrán la oportunidad de hacer su intervención. Le damos una bienvenida al doctor David Barguil que es coautor de este proyecto de ley estatutaria y el mecanismo que utilizaremos para la audiencia es el siguiente:

Hará una intervención inicial el doctor Barguil contando un poco pormenores del proyecto; luego yo haré una introducción muy breve –nos interesa más escucharlos que nos escuchen–, y luego intervendrán en el orden de inscripción primero las personas que han presentado documento, luego los que no han presentado documentos.

Tienen 10 minutos para su intervención: Si en un momento dado necesitan un tiempo adicional nos lo hacen saber; creemos que 10 minutos es un buen tiempo, pero si acaso tienen elementos adicionales pues no lo hacen saber.

De tal forma que inicia esta audiencia. Al doctor David Barguil quiero insistir en el agradecimiento por el interés y su presencia señores intervinientes honran este debate. Doctor Barguil tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Muy buenos días Senador Luis Fernando Velasco, a los asistentes a esta audiencia pública, a los invitados que nos están acompañando y a todos los colombianos que están siguiendo de las redes sociales, a través del Canal del Congreso esta importante iniciativa.

Yo también presidente quiero hacer una muy breve intervención porque el objetivo que nos planteamos usted y yo en el trámite de esta importante iniciativa es escuchar no sólo al sector financiero, sino a la ciudadanía frente a una iniciativa que les toca de manera directa.

Este proyecto o este acto legislativo yo diría que se divide en tres bloques fundamentales: El primero de ellos plantea unas modificaciones en todo lo que tiene que ver con el reporte en las centrales de riesgos, en la duración o el período por el cual puede ser reportado un colombiano; la situación que viven muchos colombianos que son víctimas de estafa y también aquí se establecen los procedimientos para que puedan ser eliminados de las centrales de riesgo en esos casos muy particulares.

Y los bloques de fondo que son el primero una amnistía presidente que hemos planteado a la aprobación de la iniciativa en un período de seis

meses luego de aprobada quienes se pongan al día de sus obligaciones, esto es muy importante decirlo porque muchas personas podrán creer que es que la amnistía incluye a quienes siguen morosos, pues claro que no.

La amnistía es para quienes se ponen al día en un periodo de hasta seis meses luego de aprobada la ley, a todas esas personas el objetivo del proyecto es darles una segunda oportunidad, un borrón y cuenta nueva, que puedan tener la posibilidad de tener acceso al sistema crediticio, al sistema financiero, que puedan tener la oportunidad de poder volver a tener un crédito formal, eso es muy importante para millones de colombianos que hoy están por fuera del sistema crediticio por dichos reportes.

Y el tercer bloque es una iniciativa que busca que las pequeñas deudas, nosotros hemos definido que las pequeñas deudas son aquellas hasta el 20% del salario mínimo, 150.000 pesos aproximadamente, que esas pequeñas deudas hasta 150.000 pesos el colombiano que se trazó, el colombiano que se equivocó a la hora de pagar el celular y por 1.000 pesos, por 5.000 pesos, por 10.000 pesos lo terminan reportando tenga una salida inmediata. Y es que pagando la obligación es decir poniéndose al día sea eliminado inmediatamente del reporte y no se le afecte su vida crediticia.

Diciendo esto, yo quiero cerrar Presidente planteando que esta es una ley justa, que esta es una iniciativa que este Congreso ha estado en mora de aprobar.

Usted en el pasado lideró una reforma del hábeas data. Yo intenté sacar adelante esta ley de las menores cuantías para eliminarlas del reporte, pero hemos estado insistiendo desde el período anterior. Se hundió por falta de trámite la ley que usted y yo radicamos en el período anterior; creemos que esta es la oportunidad de sacar adelante esta iniciativa.

Yo lo he dicho: No es un tiempo para ponerle frenos positivos; si los colombianos les estamos dando una segunda oportunidad a los bandidos de las FARC, de reincorporarse a la vida civil, de reincorporarse al sistema financiero, cómo no les vamos a dar una segunda oportunidad a los colombianos de bien que se atrasaron por un problema coyuntural, que se atrasaron porque les fue mal en el negocio, que se atrasaron porque se quedaron sin empleo y que han quedado reportados y que hoy se les impide tener crédito formal, apalancar su negocio, comprar vivienda, pagar la educación de los hijos.

Esta es una ley justa para los colombianos y lo que sí queremos es seguir defendiendo el bolsillo de los ciudadanos.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, amigos televidentes que nos acompañan, señores asistentes a la audiencia pública: El ahorro de Colombia es algo sagrado. Todos los colombianos tenemos confianza en las instituciones que guardan

nuestros recursos y la confianza es un elemento central para que funcione este sistema.

¿Cuál es el papel de los bancos que cumplen una función pública? Los bancos recogen el ahorro de los ciudadanos e intentan que ese ahorro vaya al sector productivo para que dinamice la economía, esas responsabilidades gigantescas, puesto que ellos están manejando el esfuerzo de los colombianos que han logrado acumular algunos recursos, y se lo entregan a los bancos.

Las grandes obras en un país, en una sociedad, es muy difícil que las pueda hacer un solo inversionista. Entonces ese papel de intermediación del ahorro es fundamental y por ello es importante que existan bases de datos que nos cuenten el historial crediticio de los ciudadanos, es muy importante.

Y esas bases de datos tienen que ser un elemento para el análisis del riesgo financiero cuando se va a conceder un crédito, un elemento que no el único, hay que evaluar otros elementos adicionales.

Por ello el Constituyente del 91 elevó a categoría de nuevo derecho fundamental el derecho al hábeas data. ¿Qué significa ese derecho?, ¿qué significa hábeas data? Es el derecho que tenemos los ciudadanos a conocer, rectificar y actualizar la información que sobre nosotros haya en las bases de datos.

Vamos a concentrarnos hoy en las bases de datos que maneja de alguna manera el sistema financiero nacional. Doctor Barguil en el año 2007 presenté un proyecto de ley; ya lo había presentado varias veces y no había tenido éxito y esa vez en el 2008 tuvo éxito, y lo que buscaba básicamente era desarrollar el derecho fundamental que de alguna manera se venía reglamentando por sentencias de la honorable Corte Constitucional.

¿Qué buscamos con esa ley? Definir primero unas reglas de interpretación en los principios de la ley; definir la relación entre los operadores, las fuentes, los usuarios del hábeas data, y lograr de alguna manera algo muy importante que incluso hago un paréntesis y les comento.

Reunido con los señores magistrados de las distintas cortes, ellos reconocen cómo esa ley ha sido fundamental para la descongestión en tutelas, puesto que la relación que tenía el ciudadano con las bases de datos y no sólo con las bases de datos y no con no sólo con los operadores sino con las fuentes de esas bases era una relación un poco traumática porque era una relación jurisdiccional.

Todo a través de un juez, cuando lo que necesita esta sociedad es que muchos de los pequeños conflictos de la sociedad los resolvamos sin necesidad de llegar a los jueces. ¿Qué fue lo que logramos? En una especie de amplificación del derecho de petición, le dimos fortaleza al reclamo de estos derechos y a través de la Superintendencia entregamos unos esquemas de control que han servido.

Es dramático el descenso doctor Barguil que ha habido en los juzgados en presentación de tutelas. Esto ha sido un proceso de mutuo aprendizaje; todos hemos venido aprendiendo y quiero reconocer cómo operadores, cómo usuarios, fuentes de información han ayudado a que cada vez sea más ágil.

Pero de todas maneras se han detectado lo que yo llamaría unas fisuras en la ley que queremos solucionar: Primera fisura, cuando aprobamos la ley fuimos claros en definir que la ley operaba cuando se extinguía la obligación y se daba un tiempo para que la persona pudiera recuperar el reporte positivo.

Perdón el reporte positivo nunca se borra sino borrar, sino borrar el reporte negativo de su historial crediticio. ¿Qué encontramos (y les voy a contar cómo lo encontramos)? Hicimos un convenio con el docente Álex Sabogal y la Universidad Libre, estudiantes del consultorio jurídico de esta importante universidad de Bogotá desarrollan su consultorio jurídico a través de la página web de la universidad o de mi página web.

Entonces el ciudadano cuando tiene alguna dificultad se mete a las redes sociales, inicialmente la página web www.luisfernandovelasco.com.co, también nos escriben en Twitter @velascoluisf e incluso en Facebook Luis Fernando Velasco, esa información llega y se dirige hacia estudiantes de último año que han sido previamente capacitados por la UTL, por el equipo de mi oficina; yo mismo incluso asisto a algunas de esas capacitaciones y les cuento un poco el origen de la ley y ellos hacen un análisis con los elementos que ya tienen de sus docentes y les responden a los ciudadanos.

Muchas de esas respuestas son respuestas que van acompañadas por el derecho de petición que les soluciona el problema a los ciudadanos. Sobra decir que no tiene ningún costo; es un mecanismo bien interesante de *eGovernment* pero con el legislativo.

¿Qué encontramos ahí? Entonces esa es una oportunidad de detectar distintas dificultades.

Primero, las obligaciones evidentemente se han extinguido por prescripción en algunos casos y lo que encontramos es un acto, no sé qué tan leal sea, no voy a calificarlo, pero obligaciones evidentemente extintas por prescripción se venden a precios irrisorios y algunas empresas de abogados aprovechando el desconocimiento jurídico de los ciudadanos intentan novar la obligación.

¿Qué es novar? Es revivirla; yo les pido excusas a mis colegas abogados y en algunos temas utilizo términos que no son los precisos técnicamente pero estoy tratando de hacer un ejercicio didáctico para el ciudadano.

Hice un crédito, soy deudor, algo pasó, no me lo cobraron, no hubo ninguna actuación judicial, pasó el tiempo de la prescripción, evidentemente esa obligación que tenía un mecanismo de reclamo se vuelve natural, ya no se pueden ni embargar, etcétera tiene que ir a un proceso para que se reconozca la obligación. Entonces de alguna manera se entiende

que la prescripción es uno de los modos de extinguir una obligación.

Cuando encontramos eso, encontramos como un punto muerto, como un empantanamiento y lo voy a explicar, se utiliza y si de mala fe es un concepto que yo tengo por parte de esos nuevos dueños de las obligaciones el reporte como un mecanismo de presión al cobro, y, entonces, a la persona la reportan, la llaman, le dicen que está reportada, que si no se acerca a arreglar la obligación se mantendrá el reporte.

Entonces pierde totalmente la razón de ser del reporte, porque el reporte es para hacer un análisis financiero, no para presionar un cobro. Es bueno decirlo que esto no lo hacen instituciones bancarias, sino que lo están haciendo básicamente empresas que cobran o compran esas obligaciones y las compran en distintos lugares.

Hemos encontrado muchísimo esas ventas de enciclopedias puerta a puerta, ventas de electrodomésticos por cuotas, son los que más venden estas obligaciones y a estas empresas de abogados las compran.

Entonces ¿qué es lo que queremos hacer? Buscar un mecanismo que si la persona evidentemente sabe que la obligación se ha extinguido por prescripción tenga una manera rápida de que ese reporte se le borre, o sea un mecanismo muy ágil, es tal vez de las quejas más frecuentes.

Segunda queja: Tenemos que mejorar en la información. Recuerden que la Ley 1266 del 2008 insiste y es un elemento central en que a nadie se le pueda reportar sin entregarle la información. Evidentemente hoy tenemos mil maneras de entregar la información, no necesariamente un correo certificado; para eso están las redes y allí está la prueba.

Cuando usted envía un mensaje o envía un WhatsApp, ahí queda la prueba de que se ha enviado la información, o sea nosotros tenemos que adecuarnos a los tiempos modernos y a la manera de comunicarse hoy de los ciudadanos.

Hay otros debates adicionales que lo hemos planteado y abrimos el debate y son los reportes. En eso el doctor Barguil ha sido insistente y son los pequeños reportes, la persona que por alguna obligación, algún olvido no pagó la cuota de una tarjeta. Hoy mismo puedo plantear un caso que anoche después de debatir la reforma política llegué a mi apartamento, prendí mi televisor, Direct TV y me apareció “No ha pagado la factura”, me puse a ver qué había pasado, la factura está atada a una cuenta que ya no tenía dinero, entonces evidentemente...

Pero no es el deseo de no pagar, y muy seguramente si no hubiese prendido el televisor, hubiese podido ocurrir que en el marco de este debate de este yo en un mes reportado por no haber pagado, y fijese no es el deseo. Entonces yo no recibo la información; uno cae en cuenta inmediatamente y se pone al día.

Ya las relaciones han cambiado mucho; el ciudadano que le gusta la música y con una tarjeta compra Spotify, el ciudadano que tiene una página, el ciudadano que tiene una relación con una televisión por cable, a veces se le va de su rutina esas obligaciones pequeñas que evidentemente tienen que pagar porque están atadas a alguna cuenta o algún mecanismo y en el momento en que olvida hacerlo o, como en mi caso, la cuenta ya no tiene recursos, pues sería, ¿no?, sonaría muy injusto que a una persona por no avisarle a tiempo se le reporte por una cuantía mínima.

Y si se le reporta, por Dios que tenga la oportunidad inmediata con el mero pago de recuperar su buen nombre y ser borrado de ese reporte negativo que a todas luces no es un deseo o de incumplir o no honrar la palabra.

El doctor Barguil ha planteado con claridad la amnistía que no significa una cultura de no pago; todo lo contrario, para hacerse acreedor a esa amnistía, tiene que ponerse al día. Quiero dar un dato que lo entregó el Banco Mundial.

Después de la aprobación de la Ley 1266 del 2008 ustedes recordarán el 2009, 2010 un momento difícil de crisis económica, de crecimiento casi cero, o sea de crecimiento en la economía, y el Banco Mundial dice que uno de los elementos que evitó que el fenómeno mundial golpeará tan duro a Colombia fue la aprobación de la Ley de hábeas data, porque se habilitaron un número importante de ciudadanos que pudieron volver a entrar al sistema financiero, hicieron crédito, ayudaron con el consumo y eso evidentemente ayudó a la economía, o sea cómo esa ley, una decisión legislativa, ayudó directamente a un momento económico difícil del país.

Nosotros creemos que puede ocurrir algo parecido, y es que muchas personas se habilitan; entendemos que el reporte no es el único elemento de análisis financiero, pero ustedes no me pueden negar que es la puerta de entrada, usted no me puede negar que hay una especie de tala bancaria en donde si usted tal vez lo primero que le revisan y eso ya es del uso común, lo primero que le revisan a un ciudadano cuando se acerca a buscar un crédito es si está o no reportado. O sea eso ocurre, entonces ahí podemos ayudar a integrar a muchas personas de nuevo al sistema financiero.

Hice este ejercicio meramente didáctico, porque queremos escuchar sus voces. Iniciaría el doctor Santiago Castro Gómez que es el presidente de Asobancaria y que fue nuestro compañero en el Congreso; entonces doctor Castro usted sabe cómo se manejan los micrófonos del Congreso y sabe utilizarlos, entonces tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Santiago Castro Gómez, Presidente de Asobancaria:

Muchas gracias, quiero saludar al doctor Luis Fernando Velasco senador de la República y además ponente de esta iniciativa, al senador David Barguil, al secretario de la Comisión y a los compañeros

invitados a este foro. De verdad resalta la posibilidad de que podamos ser escuchados.

La verdad, siempre hemos tenido la mayor disposición y hemos tenido conversaciones constantes, un diálogo franco y directo con el Congreso de la República dentro de las facultades que nos da la ley y eso pues lo seguiremos ejerciendo y esto es una reafirmación de ese caso.

A ver, no voy a hablar tanto de lo que ha sido digamos el tema de historia legislativa porque entre otras aquí estamos con nada menos que autores y ponentes de la Ley 1266 del 2008 y desde ahí ha habido muchos desarrollos legislativos.

Sí quiero resaltar simplemente algunas cifras: Lo que hemos avanzado del 2008 para acá, en el 2008 teníamos profundización financiera eso se mide como cartera total sobre PIB 32.5 por ciento, ahorita estamos en 49.3 por ciento. Teníamos una cobertura indeterminada sobre la geografía colombiana, ahora tenemos el 100% de cobertura total de todos los municipios de Colombia ya sea con una oficina bancaria, ya sea con un cajero o con un corresponsal.

Teníamos en ese entonces 55% de inclusión financiera, eso son personas adultas con al menos un producto financiero y tenemos el 80% de adultos en uso que son las personas que tienen un uso activo por lo menos una cuenta de ahorro activa tenemos el 59% ahora estamos en el 68% y el crecimiento de los canales virtuales en promedio en el 2008 era del 34% y ahora estamos en el 2018 del 81%.

Vale la pena aclarar también que digamos los bancos no somos los dueños de las centrales de riesgo; hubo una ocasión en que lo éramos, ya ese no es el caso. Me parece bien que haya esa separación, y no tengamos digamos ninguna injerencia en como es el manejo a centrales, están reglamentadas tanto por la ley como por la normativa.

Y el *core* de nuestro negocio como bien lo ha dicho el senador Velasco es hacer la intermediación de los dineros del público, de las personas naturales, personas jurídicas, incluso dineros del Estado llámense municipios, departamento, nación.

Para nosotros lo mejor es poder prestar, mal queremos en los bancos tener limitaciones para poder prestar, pero sí tenemos que tener unas normas que afortunadamente el sistema financiero colombiano ha tenido una evolución regulatoria y normativa bastante interesante que le ha permitido en épocas de desaceleración económica como la de los últimos tres años tener un sistema financiero fortalecido, un sistema financiero sólido que ha podido afrontar los embates que sufrimos desde el 2014 con la caída de nuestros precios de intercambio.

Ese no era el caso en el 99, en el 99 cuando vino la destorcida económica del sistema financiero no estaba en buena forma, y eso aceleró y agravó más el problema y pues no solamente por el tema de la Ley 1266 del 2008, por toda la regulación que se dio a raíz de esa crisis del 99 es que nosotros pudimos salir avante en la crisis mundial del 2008.

No tuvimos las experiencias que tuvieron Estados Unidos, muchos países europeos, algo Canadá, Australia, pero realmente estamos en un buen momento.

Si bien como dije no somos poseedores ni tenemos acciones en las centrales de riesgo, somos usuarios permanentes de él, necesitamos esa información, para nosotros el dato financiero y crediticio como dato semiprivado es un elemento esencial; como bien lo decía usted senador Velasco no es la única o el único elemento de análisis pero sí es un alimento habilitante.

O sea, se consideran muchas variables pero es habilitante si esa persona está o no reportada porque lo que nos denota es si tiene unos buenos hábitos de pago. La banca no quiere que estén en las centrales de riesgo personas que no deban estar. Nada más nocivo para el sistema que una persona porque no pagó o se le olvidó que había abierto una *sim card* y eso quedó por ahí andando por un tiempo o porque tuvo una demora involuntaria en servicios públicos, eso no es lo que a nosotros nos importa.

A nosotros nos importa es que la persona tenga unos hábitos de pago responsables; no unos olvidos temporales o que realmente no reflejan esa disposición de la persona a tener un historial crediticio.

Para nosotros el registro de la información financiera en banco de datos significa mejores resultados en términos de acceso al financiamiento, a la extensión del crédito y al manejo del riesgo, también significa para nosotros como sector financiero un mayor nivel de profundización financiera y una estabilidad del sistema en su conjunto.

Y por eso nosotros tenemos evidencias empíricas. El Banco Interamericano de Desarrollo dice que la diferencia entre los países que tienen centrales de información crediticia frente a los países que no cuentan con este tipo de instituciones puede ser hasta de seis puntos porcentuales en profundidad financiera.

Entonces ese es un elemento y por eso la importancia de la Ley 1266 en su momento. Para nosotros las centrales de información son una herramienta muy importante para poder contrarrestar la ausencia de garantías admisibles o tener que pedir colaterales el hecho de una persona tener un historial de buenos hábitos de pago, de un manejo responsable en sus finanzas puede omitir que tenga que poner una garantía y eso nos ha permitido bajar la inclusión financiera a la base de la pirámide, sobre todo a sectores vulnerables.

Voy a hablar del tema del microcrédito, en el 2007 terminamos diciembre con 710.000 personas con al menos un microcrédito, hoy en el 2018 tenemos 3.400.000 personas con microcréditos, y esta tasa promedio de ese microcrédito es 37% incluso muy por debajo de la tasa de usura para microcrédito autorizada que es del 55.2.

Si estas personas no contaran con esa historia o esa historia fuera sospechosa para el sistema financiero o para los bancos que trabajan en la frontera del microcrédito peleándose con el gota a gota, incluso en sectores urbanos complejos o en sectores rurales peligrosos tendrían que mirar muy bien si tienen que echar para atrás parte de los parámetros de inclusión o ajustar sus temas de tasas de interés.

Hay una relación absolutamente positiva entre el acceso de crédito de las empresas medido por razón de deuda capital y el índice que tienen el poder tener un buró de crédito, nosotros en este momento estamos más o menos en la mitad de esa curva, podríamos estar mucho mejor, Chile tiene la mejor proporción, Perú está mejor, Brasil, Argentina están mejor, o sea que quiere decir que tenemos todavía temas para avanzar.

Yo no dudo de las virtudes y las motivaciones de este proyecto de ley, pero creo que este proyecto de ley tendría que tener unas modificaciones sustanciales para que no ocurriera de estar así por lo menos desde el lado nuestro, porque es que nosotros como sistema financiero nos acomodamos, o sea si el Congreso legisla y el gobierno pues rubrica el trámite y lo tenemos que implementar pues lo implementamos.

Lo que pasa es que nos acomodamos porque no podemos poner en riesgo precisamente porque manejamos dineros del público, no tengo ninguna duda que tendríamos unas tasas de interés más elevadas en general pero sobre todo el impacto se sentiría en los usuarios con buenos hábitos de pago.

Porque no vemos cómo está ahora redactado como la base, el reporte positivo no quede contaminado y no quede sospechoso, cuando uno se hace por las dos partes, o por bajar el periodo de permanencia unas tasas muy por debajo de lo que ha sido el promedio mundial o por un tema de amnistía así sea una amnistía a seis meses con una amnistía para que a seis meses quienes están en deuda se pongan al día pues está empezando a igualar a ese 92%.

Creemos que este tema sería muy complejo en el tema de contaminación de la base de datos positiva, sabemos que no es la intención del proyecto, sabemos que no es la intención del autor y ponente pero no vemos cómo no pueda ocurrir y los invitaría a que trabajáramos ¿de qué manera?

Esta contaminación no se da, porque como está se da y deja bajo sospecha es el 92% y no creo usando los términos del Senador Barguil que eso sea justo, así como se pretende hacer justicia con un 8% que de pronto un porcentaje podría tener un beneficio no queremos que ese 92% vaya a ser afectado.

La capacidad máxima de endeudamiento estamos estimando que caería en un 26% a nivel general pero el impacto, lo más complejo de esto es que el impacto se vería más en los segmentos de menores ingresos, tendríamos o estaría mermando el ahorro sobre todo el ahorro precautelar activo y las inversiones estratégicas que van dirigidas a la acumulación de capital humano.

En números de colocación crediticia creemos que sin modificaciones podíamos tener una disminución de 157.000 menos créditos y esos 157.000 menos créditos especialmente en estos segmentos de menores ingresos, esto le restaría mucho impulso al otorgamiento de créditos en períodos donde esperamos que se dé la aceleración de cartera.

Después de que este año hemos visto un crecimiento bastante lento pero ya estamos avizorando una aceleración y creemos que profundizaría una pérdida de dinamismo en las colocaciones en períodos que nosotros necesitamos que ese dinamismo cobre mayor vigor precisamente para consolidar una recuperación económica después de varios años de desaceleración.

Yo creo y no me voy a explayar en los temas de cómo está compuesta esa información positiva y negativa, yo creo que aquí hay centrales de riesgo que van a hablar suficientemente sobre ese tema pero simplemente a manera de conclusión creemos que la reducción del término de permanencia de la información de cuatro a dos años restringe el acceso al crédito por falta de información.

Nosotros trabajamos en unos sistemas financieros muy globalizados y estamos ya por debajo de la norma, aunque no mucho la norma o la media de cinco años, nosotros estamos a cuatro años pero llevarlo a dos años nos deja en una posición bastante inferior de poder apreciar realmente el riesgo y los hábitos de pago de las personas.

Y eliminar esa información negativa de las centrales de riesgo impide una valoración real del comportamiento crediticio del cliente, contamina ese 92% de información positiva y castiga a quienes están ahorrando a tiempo sus obligaciones.

Y la eliminación de reporte de deudas inferiores a un salario mínimo disminuiría de manera considerable la cobertura y la calidad de la información crediticia en los sectores menos favorecidos y por lo tanto eso significaría una restricción al acceso al crédito.

El 68% del total de las obligaciones reportadas en buró de créditos son obligaciones inferiores a un salario mínimo y aquí lo que estamos o estaríamos afectando es primordialmente al microcrédito, insisto nosotros no nos oponemos a que se depure bien como se reporta y que esos reportes involuntarios o por errores se puedan corregir y que esas personas que realmente tienen buenos hábitos de pago puedan seguir gozando de un buen reporte.

Pero sí nos preocupa el impacto que eso tiene y por eso aquí y representantes de entidades de microcrédito que también es importante que ustedes las escuchen y la experiencia muestra que las amnistías en materia de información a lo que se traducen es en restricción del crédito para los segmentos menos favorecidos de la población y sí promueve una cultura del no pago.

Nosotros queremos poder seguir contribuyendo a que el capital que maneja el país pueda dinamizar la productividad, pueda dinamizar la generación de empleo y pueda conducir al crecimiento económico,

simplemente creemos que esas condiciones se den en unas condiciones que realmente sean equitativas para todos los usuarios y que permita la mejor apreciación del nivel de riesgo.

Eso es un activo que la banca y el sistema financiero colombiano ha conseguido, no solo el sistema financiero total, los grandes bancos, los pequeños, los bancos del Estado, los bancos cooperativos, entidades entre otras que no están vigiladas por la Superintendencia Financiera sino por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Todos tenemos mucho en juego en este tipo de proyectos por lo tanto siempre nuestra disposición con nuestros equipos de trabajo a colaborar que salga lo mejor posible.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias al doctor Santiago Castro, para que tome nota porque luego vamos a hacer un pequeño debate antes de la entrada en vigencia de la Ley 1266 del 2008 la sentencia de la honorable Corte Constitucional decía que el tiempo máximo de permanencia era dos años, quien modificó eso fue la Cámara de Representantes cuando el proyecto de ley se presentó por dos años y fue así aprobado en el Senado y lo modificó la Cámara.

Es simplemente como elemento histórico, o sea no es un elemento nuevo, ni que sale de ningún lado, sale de una sentencia de la Corte Constitucional que evidentemente el Congreso podía cambiar.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Liliana Gómez Hernández Gerente Jurídica Transunión Colombia:

En primer lugar quiero agradecer la invitación que han hecho a nuestra compañía para participar, a los honorables senadores definitivamente es muy importante crear estos espacios en donde se pueda escuchar y debatir un poco sobre el alcance que puede tener una modificación al proyecto de ley.

Definitivamente desde la expedición de la Constitución Política en el año 91 duramos cerca de 20 años viendo como la jurisprudencia la Corte Constitucional era la que establecía esos lineamientos para proteger un derecho que en primer lugar no tenía una autonomía, que se veía era como parte del derecho a la intimidad y que solo con la Constitución del 91 se genera ese espacio al hábeas data.

Gracias a esos pronunciamientos que evidencian la necesidad de expedir una ley y se ocupa del Congreso y se logra con la Ley 1266 crear un marco jurídico que da seguridad no solamente a los titulares que son la materia prima o el aspecto más relevante que se busca proteger con la expedición de la norma sino que también se da un lineamiento claro a otros agentes que debemos entrar a aplicar este tipo de disposición.

Ahí es cuando hablamos como usted lo mencionaba Senador Velasco de las cuentas de

información, de los usuarios de información, de los operadores, y tenemos claros deberes hoy en día establecidos, normas de carácter imperativo que todos debemos velar porque se cumplan y que cuando se dan esos olvidos circunstanciales en la aplicación de la norma está la superintendencia para velar por el cabal cumplimiento de ellas.

Nosotros consideramos que el proyecto de ley genera cierta incertidumbre en el manejo de los datos, siempre los datos han sido considerados el mayor activo de información de cada uno de los titulares y si bien los operadores de información nacen para atender las necesidades del sector financiero claramente se ha dado una evolución muy grande en esto y hoy en día nuestra información sirve para los distintos sectores de la economía.

No solamente se trata de salvaguardar el ahorro del público que es de vital importancia sino también de permitir el desarrollo de las actividades empresariales dentro de un marco de seguridad, que hagan viables financieramente la actividad que cada empresario ejerce.

Es por eso que cuando nosotros vemos que se tocan temas relacionados como permanencia de los datos positivos, permanencias que a su vez fueron analizadas detenidamente por la Corte Constitucional, consideramos de alguna manera que al eliminarse la información sobre el comportamiento de pago y más allá del dato positivo porque ese sí perdurará sino el dato negativo estamos impidiendo conocer el real comportamiento de pago de los titulares.

Nosotros tenemos hoy en día alrededor de un 90% de nuestra data que es de carácter positivo, esto es fabuloso porque esto significa que de 25 millones de colombianos por ejemplo que pueden estar reportados solamente alrededor de 2 millones y medio tendrían algún dato negativo, no podemos pensar que por proteger y salvaguardar los intereses de 2 millones y medio se pueda desproteger o vulnerar el derecho de 23 millones de colombianos que han venido mostrando un adecuado comportamiento de pago.

Cuando se habla de eliminar información se están creando asimetrías en el manejo de los datos, y esto de alguna manera se tiene que suplir, bien sea por los bancos, bien sea por las compañías de telecomunicaciones y obviamente para suplir esas deficiencias de conocimiento en cuanto al hábito de pago y solvencia moral pues tiene que recurrirse a mayores exigencias documentales, hay incremento en la exigencia de garantías, de tasas de interés.

Y todo esto ¿en qué se traduce? En que se vuelve más complejo los procesos de aprobación de crédito, pero adicionalmente también estamos frente al riesgo inminente de la negación de acceso a créditos y servicios, entonces aquí es donde uno dice de alguna manera la Corte Constitucional cuando hizo la revisión temporal de los tiempos de permanencia pues valoró y consideró que era razonables, y eran razonables además porque dentro de los muchos argumentos que se exponían se dejaba ver cómo los

tiempos que se estaban considerando en la legislación colombiana estaban bajo unos estándares.

Cuando uno revisa por ejemplo México, Panamá, Estados Unidos, estamos hablando de tiempos de seis años, cuando estamos frente a Canadá también Colombia es un punto intermedio, el Banco Mundial ha considerado que dentro de la información que manejan las centrales de riesgo el tiempo ideal son cinco años, nosotros tenemos cuatro y no encontramos un argumento técnico para considerar que la disminución de esos plazos genere un beneficio real para el gran número de colombianos que sí está pagando con un comportamiento cumplido sus obligaciones.

Ahora en el tema de montos mínimos entendemos la necesidad de que efectivamente no sé dé esa problemática que ustedes muy bien están evidenciando en esta audiencia, efectivamente hay que trabajar porque las personas cuando tienen un olvido, cuando la persona no recibió información correcta sobre el último saldo de su obligación pues no se vea perjudicado por ese tipo de reportes.

Pero entonces la invitación es a que revisemos un poco más cómo se está planteando la exposición, miremos si realmente esos 156.000 pesos que equivale hoy el 20% de un salario hace sentido frente a nuestra economía.

Adicionalmente uno no puede perder de vista que esos bajos montos de esas obligaciones muchas veces no se presentan en el sector financiero, se presentan es en el microcrédito como tal, se presenta en compañías de telecomunicaciones y muchos colombianos empiezan a construir una historia de crédito es a partir de la información que se está reportando por parte de esos sectores.

Les comento algo, en los últimos cinco años por ejemplo nosotros revisamos nuestras cifras y veíamos que 9 millones de colombianos habían adquirido por primera vez un crédito en Colombia, en cualquier sector, no estoy refiriéndome únicamente al financiero, pero el 60% de los colombianos el primer producto que habían tenido lo habían tenido con compañías del sector real.

Eso lo que nos deja ver a nosotros es que el activo de la información que se genera por esos bajos montos es absolutamente relevante, es lo que le abre el paso a que las personas, los titulares de la información que queremos proteger hoy en día puedan de alguna manera construir una historia de crédito y más adelante ser objeto de inclusión financiera.

Nosotros tenemos que seguir avanzando en ese tema, no es un tema estático, nosotros tenemos que seguir avanzando en los procesos de banca digital, es sumamente importante para todos los colombianos que a partir de la información y la suficiencia de la información pueda permitírsele el acceso a todos a los productos financieros y los servicios en todos los sectores.

Hablaba usted Senador Velasco cómo era de importante adecuar las normas a la realidad porque

hoy en día tenemos que notificar a través de medios electrónicos y demás, yo me permito hacerle una sugerencia, en ese punto sería conveniente hacer un llamado a las normas especiales que regulan el tema de hábeas data.

Cuando se plantea de la manera como está planteada la disposición la primera interpretación que puede surgir es un código general del proceso y hablar de una notificación personal y demás, lo cual no sería acertado y entiendo por lo que usted acaba de decir pues que no es el propósito de la disposición, cerrémosle el paso a esas interpretaciones y busquemos aterrizarlas de tal manera que lo que se diga es que deberían de ser las normas que como tal reglamentan la notificación en el tema de hábeas data previstas en el Decreto 1074 y en las instrucciones de la superintendencia.

Para nosotros es muy importante cuidar la información de cada uno de los titulares, pensar en que en lugar de ver el reporte negativo como un castigo o un obstáculo para acceder también hay que hacer otra lectura y es evitar que un colombiano también se esté sobreendeudando en algunos casos y de esa manera no pueda honrar y cumplir más adelante con todas sus obligaciones.

Nosotros de alguna manera tenemos el compromiso como parte de los agentes que debemos dar aplicación a la Ley 1266 de buscar que efectivamente la información que entreguemos sea una información veraz, completa, porque es un mandato legal que la Corte Constitucional permanentemente está velando por esto.

A partir de la eliminación de datos nosotros estaremos entregando información sesgada y llevando a los distintos agentes a que de alguna manera buscan complementar información con otro tipo de exigencias.

Eso es prácticamente lo que queremos plantear, solicitarles a ustedes que revisen porque consideramos que los esfuerzos normativos son importantes pero en ningún momento pueden menoscabar los derechos de la mayoría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Muy bien, yo quisiera doctora Liliana, estamos recogiendo por supuesto, con el Senador Velasco todas las observaciones y todos los comentarios que ustedes están haciendo y que ha hecho el doctor Santiago Castro, que ha hecho usted, yo quisiera solo sobre un punto plantear casi que una contrapregunta no para responder de manera inmediata sino para que podamos enriquecer el debate.

De pronto con propuestas que usted nos plantee siempre hemos dicho con Luis Fernando que el objetivo no es incentivar la cultura del no pago, ni más faltaba, de allí que la norma de la amnistía es por una única vez y por quienes se ponen al día, no es una norma recurrente.

En la de las pequeñas deudas y es una norma que queda establecida, pensábamos con el Senador Velasco que si pudiéramos plantear en la ley unas excepciones, quién no se beneficia y allí podríamos plantear casi que un perfil de usuario, de ciudadano que de manera recurrente en pequeñas deudas por ejemplo viene mes tras mes aprovechando la norma para no pagar sus acreencias.

Ese tipo de ciudadano pues no debería recibir el beneficio, entonces podríamos plantear un perfil que quede por fuera del beneficio general que entrega la norma para que por ningún motivo este esquema permita incentivar una cultura de no pago que afecte el microcrédito o que afecte el sector real de la economía, el comercio o quienes por primera vez permiten que un usuario tenga crédito por ejemplo a través de planes de celular.

Es decir, que revisemos y podamos plantear esas excepciones sin que por esas excepciones salgamos a decir que la norma de alguna manera tendría una afectación negativa para toda la ciudadanía.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Natalia Andrea Tovar que es la Vicepresidenta Legal de Experian Spanish Latam:

Mucho gusto y muchas gracias por la invitación señor Presidente Velasco, muchas gracias por la invitación Senador Barguil muchas gracias a los miembros de la Comisión.

Yo quisiera y no quisiera sonar repetitiva solamente quisiera plantear mi presentación a la luz de dos mitos, de dos grandes mitos en torno hacia las centrales de información, el primer mito y creo que lo hemos o lo han dicho los otros participantes en la audiencia es que somos una lista negra.

Claramente las centrales de información o somos una lista negra, al contrario yo creo que tenemos una posición muy privilegiada del 92% de la información reportada hoy en data crédito reportada hoy en data crédito desinformación positiva, solo el 8% de la información era nativa presenta algún tipo de incumplimiento.

¿Qué somos? No somos una lista negra, la respuesta somos un sistema de garantía reputacional, ¿qué es la garantía reputacional y para qué existe? Básicamente para disminuir las asimetrías de información, para que haya mucha más confianza para la persona que presta el dinero.

Si se vuelve un poquito a la historia yo trabajo hace muchos años en Experian yo creo que hace más de 24, 25 años y eso ¿qué pasaba al principio? El crédito era para las personas con capacidad de pago, uno necesitaba tener capacidad de pago, tenía que tener garantías para que le prestaran dinero.

¿Qué pasa con las centrales de información? Y esa es su función en el mundo generar para esas personas que no tienen capacidad de pago, que no tienen garantías genera una garantía reputacional y esa garantía ¿cómo se hace? A través de mi hábito de pago.

Entonces es poner el hábito de pago al nivel de una garantía y eso es lo que hace que sea tan importante el valor de las centrales de riesgo, yo aplaudo la Ley 1266 yo creo que soy la más enamorada de la Ley 1266 yo creo que la Ley 1266 creó las reglas de juego para todo el mundo y lo que hizo fue generar un sistema que cada día funciona mejor, un sistema donde los titulares tienen muchos derechos.

Los operadores, las fuentes, tienen obligaciones y hay un sistema que funciona, un sistema que nos lleva hoy a tener el 92% de información positiva ¿qué me preocupa de ese 92%? Yo creo que ese 92% de información positiva hace parte de la garantía reputacional ante las personas, uno siente, sáqueme de esa lista, sáqueme de esa lista, sáqueme de la lista negra, sáqueme de data crédito.

No, de eso no se trata, que pasa si todo el mundo si ese 92 no fuera 92 sino 100%, seríamos más parecidos a una lista negra, esa garantía reputacional que han construido esas personas con esfuerzo los estaríamos equiparando a ese que paga bien, que se esfuerza por pagar sus obligaciones lo estamos equiparando con ese que no paga sus obligaciones.

Entonces este es un sistema de garantía reputacional donde uno construyó su propia garantía reputacional, no se la construye el buró de crédito, no se la construye el banco, no se la construye la garantía institucional uno la construye yo creo que para nosotros lo más importante es proteger esa garantía reputacional del 92% que se traduce en el 92% de las obligaciones.

El segundo gran mito es, ¿es malo estar reportado en data crédito?, yo creo que es lo contrario, lo malo es no estar reportada en data crédito, y ¿por qué lo malo es no estar reportada en data crédito? Yo creo y retomo unas cifras del doctor Velasco estoy convencida que a más información más crédito y el país nos lo ha demostrado, y lo decía el doctor Castro y lo decía el doctor Velasco.

Si uno se vuelve un poco a la historia y esta historia es lo que les digo el momento en que la capacidad de pago era lo más importante no esta garantía reputacional en el 2008 del ranking de obtención de crédito del Banco Mundial, Colombia era el país con el puesto número 84, en el ranking del 2018 somos el país número dos, en ese mismo ranking el porcentaje de cobertura de los burós de crédito en el año 2008 era del 39%, hoy el porcentaje de cobertura de los buró de crédito es del 94%, 94.5 por ciento, eso que quiere decir que somos un país que cuenta con información necesaria para otorgar crédito.

Pero para otorgar crédito no a aquellas personas con gran capacidad de pago sino a aquellas personas que no tienen capacidad de pago, en un mismo estudio del Banco Mundial ellos que dicen ¿cómo funcionan los burós de crédito? y aquí también me vuelvo a la historia porque este fue un crédito que hicimos con el gobierno.

Cuando yo entré a trabajar a data crédito lo que les decía, nuestros clientes eran 30 entidades financieras

muy grandes que reportaban grandes volúmenes de bases de datos, en ese momento nos llamó el gobierno, nos llamó el Ministerio de Industria y Comercio nos dijo esto no puede funcionar así.

Sus clientes no pueden ser solamente los bancos porque está el señor Pepito Pérez que estaba en el banco A y le prestaban en el banco B y le prestaban en el banco C y era un sistema muy de los bancos y nos dijeron los buró de crédito tienen que tener los lineamientos básicos del Banco Mundial.

¿Cuáles serán los lineamientos? Información histórica amplia, unos periodos de caducidad importantes donde uno pueda analizar las personas por sus ciclos económicos, información positiva y negativa, información de todos los sectores no solamente el sector bancario tenemos que tener información de todos los sectores y pequeños créditos.

En este momento los créditos la verdad se reportaban los principales créditos del banco, las tarjetas de crédito, pero todos esos pequeños créditos, esos créditos de esas compañías de celulares eso no existía, se hizo un gran trabajo con el ministerio y la verdad tenemos miles y miles de entidades que reportan los buró de crédito y yo les cuento un caso que yo vi un día en Medellín y la verdad me asombro.

Y viene en el tema de construir esa garantía reputacional, una señora que tiene una compañía constituida, ella presta para uniformes del colegio, los préstamos son de 100.000 pesos y le presta a la gente 100.000 pesos, pero es que cada vez que la persona va y paga la cuota de 10.000 pesos aparece en el buró que paga bien.

Y esa persona que paga bien después va a pedir otro crédito porque está construyendo su garantía reputacional y eso es súper importante, y después con esa garantía reputacional pide el crédito para su negocio, después el crédito para su casa pero va construyendo esa garantía reputacional.

Hoy ¿qué pasa en data crédito cuando uno ve las cifras? Nosotros tenemos unos informes trimestrales con la ayuda de la Universidad de los Andes, ellos analizan nuestras cifras periódicamente para entender cómo opera el crédito yo les puedo decir hoy que el 50% de los créditos que se abrieron en el último período analizado lo abrieron personas entre 18 y 25 años.

Es muy importante para un país que la gente joven empiece a construir su garantía reputacional, eso no pasaba antes, dos de cada cinco créditos que se dieron a empresas se dieron a nuevas empresas, hoy las empresas nuevas tienen derecho al crédito, los emprendedores tienen derecho al crédito.

Tres de cada cinco microcréditos fueron para mujeres, y cuando uno dice tres de cada cinco microcréditos fueron para mujeres la verdad cuando salieron estos datos y cada vez lo vemos, en data crédito hay muchos más créditos nuevos, 52% de crédito son para mujeres, 48 para hombres y cuando

uno ve este comportamiento uno dice bueno las mujeres gastan más.

No, las mujeres no gastan más, las mujeres cada día son cabeza de familia, son o por jefes de hogar y son las empresarias, siete de cada 10 créditos fueron para el estrato 1, 2, y 3, si uno comparara esto con las cifras de hace 10 años sería al revés.

Pero cuando uno dice siete de cada 10 créditos van a estratos 1, 2 y 3 es muy importante y 93% se dieron a personas que tenían una historia de crédito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Con su venía quisiera interrumpirla para hacerle una pregunta en un tema de fondo el objetivo de esta audiencia por supuesto es construir de manera colectiva una buena propuesta y obviamente recibir los comentarios frente a lo que no les gusta del proyecto, ni más faltaba.

Pero yo creo que tenemos que tener un ánimo propositivo, yo les he escuchado en las tres intervenciones que ustedes hacen énfasis en el historial del reporte, donde se habla que hay un 92% de reportes positivos y un 8% de reportes negativos y la expresión de los tres que han intervenido en común ha sido no podemos poner en riesgo al 92% por entregarle un beneficio a ese 8%.

Yo quisiera que concentráramos la discusión y por eso me parece que data crédito es quien más nos puede ilustrar sobre algo que nos genera dudas, porque siento que ustedes nos plantean un titular que ya en el fondo no es tan así, nadie ha dicho que este proyecto borre el historial positivo, es decir, esa información positiva que está en data crédito y en las centrales de riesgo, que se ha construido durante años y años.

Que es además, Santiago, un elemento fundamental a la hora de hacer los análisis para aprobar o no un crédito, eso no se ha borrado ni se borra con la iniciativa, entonces yo quiero que ese tema porque las expresiones que ustedes han lanzado dejan un manto de duda de que al aprobar el proyecto eso va a tener una afectación frente al reporte positivo.

Ya término para que tú puedas de pronto complementar, pero yo quiero que ese sea un tema de fondo en la discusión, y además allí tiene que haber mucha claridad, ese reporte positivo no se toca en el proyecto.

Ahora bien, cuál es la afectación frente o por una única vez eso tiene que también quedar claro porque no es que aquí la norma contemple que las amnistías permanentes a quienes hoy están reportados si se ponen al día, esto tiene que ser una buena noticia para los bancos y también para el sector real, les estamos ayudando a que recojan esa cartera ¿no?

Porque el beneficio solo lo van a recibir los que se ponen al día, es decir, eso no es una cosa automática para quienes están reportados en general, pueda eliminarse ese reporte, eso no significa que por

ejemplo a ese usuario sino tiene un historial previo positivo podamos dejarlo en la misma canasta de los demás.

Entonces yo quiero que sobre eso de pronto nos profundice para que tengamos aquí mayor información.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Natalia Andrea Tovar que es la Vicepresidente Legal de Experian Spanish Latam:

Me encanta su pregunta Senador Barguil porque creo que esa es la esencia, ¿qué es lo que pasa? y lo decía el doctor Castro se contamina y se vuelve sospechoso, entonces si nos vamos un poco al tema de los montos mínimos ¿qué pasa? Yo cuando soy un usuario del sistema yo digo bueno voy a ver cómo se comportan las personas que tienen un monto mínimo.

Entonces yo digo o que Natalia Tovar tiene un monto mínimo y se comporta bien, este se comporta mal, este, ta, ta, y hago el análisis ¿qué pasa cuando yo digo no pero es que esa información negativa de montos mínimos no la pongo? Pierde toda la seguridad la información.

Tanto ese 92% como es el 8%, entonces por tratar de ayudar al del 8% está perdiendo el valor la información del 92%, es decir, si vuelvo a mi ejemplo, una señora que pidió su licuadora a crédito y paga cuotas muy chiquitas de 10.000 pesos mensuales que se esfuerza por pagar eso no va a ser parte de su garantía reputacional, porque los usuarios esos datos no los va a tener en cuenta.

Sí sabe que los afectamos y que él no puede saber si pagó bien o si pago, sino que el sistema los deja todos iguales esos datos no se tienen en cuenta y eso es lo que pasa cuando uno por tratar de modificar ese 8% de beneficiar ese 8% deja sin valores e información del 92%, la vuelve sospechosa.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez interviene:

Es un tema operativo, nosotros creemos entender para acertar, los reportes per se no son malos, de hecho los reportes son necesarios el reporte digamos que afecta un ciudadano es el reporte negativo, la señora va y compra la licuadora, y la compra a crédito, ese reporte positivo aparece y sigue apareciendo, lo que nosotros queremos es que si una vez no pagó los 10.000 pesos y se pone al día que inmediatamente ese reporte negativo por el monto deje de aparecer como reporte negativo.

No es que se borre el positivo, entonces es lo que queremos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Natalia Andrea Tovar que es la Vicepresidente Legal de Experian Spanish Latam:

Y por eso yo creo que este proyecto está lleno de buenas intenciones, yo creo y lo entiendo pero creo que en el fondo lo que quiero tratar de transmitir es

que a esa señora, o como para esa señora una cuota de 10.000 pesos es una cuota importante y trabaja para pagar los 10.000 pesos para otra persona la cuota de 100.000 o de 1 millón o de 10 millones también es importante.

Y ella se esforzó por pagar esa cuota de 10.000 pesos a tiempo y por construir sus garantías de reputación, lo que no tiene mucho sentido es que el otro de al lado que no se esfuerza por pagar esos 10.000 pesos y por construir su garantía de reputación esté en el mismo nivel.

Y ¿qué es lo malo que esté en el mismo nivel? Que la información de la señora ya no tiene valor, porque ya nadie la va tener en cuenta, entonces van a decir, ah bueno, todos los de 10.000 no los reporten porque los reportan igualito, que eso no importa esa información que el sistema no lo va a tener en cuenta.

Entonces no va a valer la pena que esa señora y no a valer la pena ese gran proyecto que se hizo con el ministerio que esa señora reporte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Yo quiero insistir en algo porque de verdad que con Luis Fernando hemos hecho este esfuerzo de escuchar a quienes son los actores principales digamos en el sistema financiero para que esto salga bien.

Y vuelvo a insistir en tratar de ser propositivo más allá de enrancharse cada uno en sus posiciones, porque eso no termina saliendo bien, el Congreso también tiene la posibilidad de enrancharse en sus posiciones, sino de construir algo que salga bien.

Por ejemplo tú me das la respuesta solo frente al tema de los pequeños pero no me has dado la respuesta frente al tema de la amnistía que creo que ahí hay grandísimas diferencias, si por ejemplo frente a eso que acabas de plantear que hay que analizar uno le pusiera un factor de temporalidad justamente para que la ley beneficie esos casos que hemos dicho aquí.

Que se equivocó en pagar el celular, que lo pagó por menor valor, que te llegó la cuenta del Direc TV y de pronto no prendiste el televisor y nunca viste que estaba en mora la cuenta y ya está bloqueada y nos efectúe el pago, es decir, que por una pequeña deuda no termine afectado cuando es un tema que de pronto incluso es posible resolver.

Se me ocurre aquí con Luis Fernando mientras te escuchaba si uno a ese tema de las pequeñas deudas le pusiera una temporalidad del pago o de ponerse al día y si dijera que solo se elimina el reporte si establecida la mora en un tiempo determinado habría que analizarlo o sino vamos a poner aquí que al ponerse al día pudiera ser eliminado.

Eso deja solo en el lado de la eliminación esos casos, el que se equivocó, el que se le olvidó la fecha, y que lo remedia casi que de manera inmediata pues pueda salir del reporte, es decir, que pensemos en

qué tipo de decisiones pudiéramos incluir en la ley que matice la preocupación que de alguna manera ustedes contemplan puedan afectar el mercado.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez, manifiesta lo siguiente:

David voy a contarles una pequeña anécdota que fue de las generadoras con las que me motivaron a entrar muy fuertemente en este tema, ustedes deben conocer en Bogotá unos supermercados muy interesantes que se llaman Cooratiendas, es una operación muy grande, vende en promedio bastante parecido a los hipermercados porque son cientos de tenderos que se unen, no compra cada uno sino en conjunto, es un esquema cooperativo bien bonito.

En alguna reunión de un Cooratiendas que quedaba antes de que Transmilenio lo sacara de ahí llegando a la 30 por los héroes, me encontré con un muchacho empresario muy interesante tenía cuatro Cooratiendas me contó una historia que yo no podría creerla doctor Castro y la tuve que comprobar.

El que evitaba una obligación directamente con el banco con una cuenta, por un error de sistemas del banco no de él, del banco él tenía que pagar una cuota por decir algo 7.333.000 y en algunos meses aparecían centavos, por un error de sistema esos centavos no se debitaban y terminó con una mora de 14 meses.

O sea, él pagaba, pero no aparecía, aparecía la deuda, bueno ¿cómo solucionamos eso? Voy a explicarlo un segundo, lo solucionamos con la obligatoriedad de informarle a la persona antes de reportarla, fíjate David que podíamos pensar en algún mecanismo para que esas pequeñas obligaciones primero no se puedan reportar como dice la ley vigente sin avisar sino que esas pequeñas obligaciones tengan una temporalidad como tú lo dices.

O sea, vea señor León pido pagar la cuota de la tarjeta, va a tener 45 días en donde no lo reportamos, pero páguela, o sea no queremos entre comillas dañarle el historial crediticio, es muy importante, busquémosle soluciones, porque nosotros entendemos los argumentos y como lo dice David aquí no hemos venido a atropellar a nadie sino a construir entre todos.

Bueno tenemos también que escuchar el otro lado, el lado del 8%, que muchas veces es muy afectado y que los escuchemos todos pero ahí le dejo la inquietud, entonces vaya cerrando ya su intervención.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Natalia Andrea Tovar que es la Vicepresidente Legal de Experian Spanish Latam:

Doctor Barguil y doctor Velasco yo creo que a su propuesta, yo creo que existe la notificación previa yo creo que la notificación es un elemento con lo que la persona sabe, no es que usted prendió el Direc TV hoy y al otro día está reportado en data crédito,

eso tampoco pasa, esto tiene un proceso, los datos se reportan una vez al mes, hay una notificación previa.

Lo que sí creo y es algo que yo lo he oído en otras ocasiones el doctor Barguil y se lo estoy oyendo a usted y entiendo de dónde viene la preocupación, y la preocupación viene de esos temas operativos, eso que usted dice, el señor se le olvidó, pagó totalmente la obligación pero quedaron unas cosas que se llaman colitas de pronto por ahí es la solución, no es el tema de las obligaciones de bajo monto que eso realmente afecta la inclusión de manera importante.

Yo creo que es más un tema operativo como un tema de las colitas, del tema operativo, es lo que usted desea es exactamente cómo se resuelve ese tema y en el otro tema yo comparto con usted que está el tema de la notificación y en verdad el reporte de data crédito no es yo me puse en mora hoy y llego en mora mañana.

Ésa es la respuesta por ese lado, por el otro lado y también en el ánimo de construir en el tema de las obligaciones insolutas el otro artículo que está propuesto de las obligaciones insolutas lo vemos cómo lo ve usted, lo que queremos es que después de la prescripción hay un tiempo, como está escrito el artículo nos preocupa porque parece que desde el momento de entrada la obligación en incumplimiento se cuentan cinco años.

Eso generaría una cultura de no pago, la gente esperaría los cinco años y nunca pagaría y en ese momento quedaría eliminado el reporte, eso nos preocupa como lo planteó usted hoy lo entendemos, que es el tiempo de la prescripción más un tiempo, nos preocupa es que sea desde el momento de la obligación porque realmente que había muchas obligaciones, la gente no pagaría, sería un país absoluto de la cultura de no pago.

Para cerrar mi intervención solamente volviendo un momento a montos mínimos, pero les había dicho, creo que les había dicho no sé si sí o si no, el 32%, cuando uno piensa montos mínimos y piensa que es el 20% de un salario mínimo que son aproximadamente 150.000 pesos o no es eso no es nada, pero realmente 32% de las obligaciones reportadas en data crédito son menores al 20% de un salario mínimo, entonces claramente afectaría la inclusión.

Por último en cuanto al término de permanencia yo creo que hay que resaltar dos cosas, el término de permanencia yo tengo aquí el cuadro del Banco Mundial donde analizan 30 países y de esos 30 países 25 están por encima de nosotros en términos de permanencia porque yo no creo que sea cuatro años el término de permanencia de hoy es el doble de la mora, entonces creo que eso es casi lo más parecido a una lista negra que hay.

El doctor Velasco tiene razón, la Corte en su momento en sus sentencias había hablado de dos años, pero la Corte lo que dijo en su momento es o dijo que dos años porque no tengo ni idea, quiero que el Congreso venga y lo analice y que el Congreso

sea el que decida el tiempo de permanencia y la obligación.

¿Yo qué creo? Que llevarlo a dos años ya teniendo, no es un término de dos años, que yo creo que a veces uno se confunde, es el doble de la mora +2 años el proyecto dice la misma mora +2 años, nos dejaría con el país de menor caducidad del mundo y creo que no vale la pena, estaríamos al lado de las listas negras.

Está en la pantalla la definición del Banco Mundial pero seríamos antes de las listas negras vendría Colombia porque somos un país con un hábito de pago responsable, con muchas personas tratando de construir la garantía de reputación, no vale la pena disminuir la caducidad.

Creo que eso es todo, solamente me resta decir y creo que ya lo he dicho muchas veces, primero estamos a su entera disposición para darle toda la información que necesiten para el proyecto, creemos que la Ley 1266 construyó mucho en el país, y estamos convencidos de la importancia de proteger la garantía de reputación que los colombianos han forjado durante estos dos años.

Esa es toda mi intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ciudadano Guillermo Torres Representante Usuarios del Icetex:

Muchas gracias, el doctor David es una persona o ha sido un doliente de estas circunstancias o conoce a muchas personas que han pasado por eso, quiero abrir esta intervención leyendo el testimonio de Andrea que me pidió que lo transmitieran en esta importante audiencia, ella es una deudora del Icetex, tiene 31 años, es mamá y no tiene trabajo.

Ella me envió el siguiente testimonio, es increíble que esta situación cause tantos estragos en nuestras vidas, lleve mi hoja de vida a una empresa y cuando estábamos el grupo para la evaluación nos advirtieron que aquellos que estuvieran reportados financieramente no tendrían oportunidad laboral en dicho lugar.

Como Andrea hoy en día hay un número significativo de deudores, no menos de 50.000 pero voy a tratar de abrir esa cifra un poco más o más porque esa cifra está contenida dentro del 8% de los que estamos acá discutiendo, no todos de ese 8% porque yo no puedo poner la mano en el fuego por todos pero sí un gran número son personas que tienen el reconocimiento de la deuda, tienen la voluntad de pagar y de hecho han pagado dos o tres veces el valor de su deuda.

Voy a tratar de ponerlos en contexto acerca de la situación de los deudores del Icetex que es una población bastante significativa, cuando uno toma un crédito con el Icetex generalmente lo toma a una edad muy temprana, 16 o 17 años sin educación financiera y uno se acerca a Icetex y se trata de una negociación entre la punta dominante y la punta más vulnerable que es el joven.

El joven que llega con una necesidad, si de esa reunión o esa negociación él no acepta las condiciones él no estudia entonces no tiene mucho campo de negociación, en esa negociación desafortunadamente debido al modelo de préstamos del Icetex, estos jóvenes cargan a sus créditos intereses ocultos como la capitalización de intereses que es un rubro que en global supera los 400.000 millones de pesos.

O le cargan las graves ineficiencias de operación del Icetex que nosotros hace poco hicimos un estudio hizo más de 300.000 millones de pesos entre otros. De esta forma los jóvenes que acceden a un crédito del Icetex terminan realmente a futuro luego de que terminen sus estudios con una deuda muy difícil de pagar.

Hoy en día hay más de 398.129 usuarios de Icetex, de ellos 46.931 que corresponden al 11.7 por ciento se encuentran en mora, cada año entre 40.000 y 50.000 jóvenes profesionales usuarios del Icetex se encuentran en la penosa etapa de impagabilidad sufriendo los efectos negativos ocasionados por el equivocado modelo de cobranza de Icetex.

Y aquí quiero resaltar lo que dijo el Senador Velasco, es que efectivamente dentro del modelo de cobranza que utiliza por ejemplo esta entidad financiera está el de utilizar el reporte financiero como un mecanismo de hostigamiento y de amenaza para que el deudor normalice su deuda.

Es importante resaltar que en enero del 2008 el Icetex vendió a Sisa 52.321 obligaciones, esto lo hizo porque de acuerdo a sus pronósticos en este año el número de deudores del Icetex iba a superar 100.000 personas, 100.000 jóvenes, entonces decidieron vender 52.321 obligaciones a Sisa con el fin de bajar ese indicador y que no se viera afectada su cartera.

En efecto, el Icetex se convirtió en el sepulturero de la vida financiera de miles de jóvenes colombianos, ¿y por qué digo esto? Porque como Andrea y como miles de otros jóvenes nos han dicho que el reporte en las centrales de riesgo se convirtió en el palo de la rueda de sus proyectos de vida, no pueden conseguir un trabajo para pagar la deuda si se encuentran en desempleo, no pueden acceder a un crédito de vivienda para iniciar y formalizar una familia.

Y para la economía del país resulta en una desaceleración, imagínense ustedes si tuviéramos entre estos 50.000 a 100.000 deudores de los que estoy hablando con la capacidad de adquirir un crédito de vivienda el impacto positivo que tuviera sobre el sector de la construcción.

Hay reportes del Dane que dice que los jóvenes hoy en día, las personas que se encuentran entre los 25 y los 40 años somos una generación de pagar arriendo, no somos una generación de adquirir crédito, una vivienda nueva y eso afecta significativamente la economía del país.

Yo quiero resaltar y celebrar que el proyecto que estamos acá discutiendo tiene en su artículo quinto en el numeral sexto en un Parágrafo de estos que

dicen que se prohíbe la consulta a las centrales de riesgo para fines de toma de decisiones laborales.

No puede ser que un joven que sale recién graduado y tenga todo el ímpetu de empezar una carrera profesional o empezar un emprendimiento no lo pueda hacer por un reporte en las centrales de riesgo, es gravísimo, estamos completamente desviando el futuro de una población muy importante en este país que es el futuro del país.

Adicionalmente, me permito acá como representante de los usuarios del Icetex pedirles a ustedes honorables Senadores y a todos los que participan en este importante proyecto de ley sugerir algunas recomendaciones.

La primera, plantear un perfil que reconozca, distinga los usuarios del Icetex, que ellos en muchos casos menos la excepción, son más los casos que ocurren terminan pagando dos o tres veces el valor del crédito y el bolsillo de un usuario del Icetex en los primeros años de su vida profesional es muy precario.

Hay un estudio de hecho que lo hicieron, acá en Colombia no hemos profundizado en eso, por ejemplo Fedesarrollo podría hacerlo pero en Estados Unidos ya la crisis también de los créditos educativos es gigantesca y allá hicieron un estudio y encontraron que un joven o un profesional con un crédito educativo le toma entre 6 y 8 años más en convertirse en un actor contribuyente en la economía de su país que uno sin un crédito educativo.

Y yo aquí opino de acuerdo a las vivencias que yo recolecté, vi en mi propia vivencia que yo soy un usuario de Icetex pueden ser más de 10 o 12 años lo que nos toma a nosotros el convertirnos en contribuyentes activos de esta sociedad en términos económicos, todo por un crédito educativo que en un principio tenía un fin social pero que se convirtió realmente en una esclavitud financiera.

Mi segunda recomendación es que para efectos de un crédito de vivienda o capital de semilla se prohíba la consulta a las centrales de riesgo para fines de toma de decisiones en el otorgamiento del crédito o la tasa de interés, es muy importante que esta población de la que estoy hablando pueda acceder a esos créditos, va a beneficiar a todos no solo a ellos.

Que la ley aplique la extinción del reporte por solo una vez a cada deudor en mora del Icetex en el futuro, es muy difícil y hay que reconocer que las deudas que tienen estos jóvenes en el futuro luego de que pasen los seis meses de la promulgación de la ley seguramente va a continuar el problema porque es un problema de fondo, no de forma, es un problema de fondo pero que ellos que luego de que pasen los seis meses puedan por una vez, solo por una vez aplicará este mecanismo que les permita continuar adelante con sus proyectos de vida.

Por último que la aplicación de esta ley sea a partir del 2018 en reconocimiento a los 52.321 créditos o personas que fueron trasladados a través de contrato de compraventa entre el Icetex a Sisa porque ellos

en este momento se encuentran negociando pero perdurarán aquellos que normalicen con cuatro años en su vida crediticia en este reporte negativo.

Por favor que ellos sean reconocidos, son 52.321 y quisiera responder un tema o una de las opiniones que escucha aquí y es que yo opino que cuando uno sale, nuestra generación, los millennial y los que vienen que son los centennial en las venas salen con un ADN que es el emprendimiento y ese emprendimiento en muchas ocasiones es efímero.

Y el primer paso luego de salir a su vida profesional y quieran iniciar un emprendimiento se vea bloqueado por un reporte en centrales de riesgo va a perder por siempre el entusiasmo que tiene ese joven para ser un emprendedor. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, es muy importante y lo hablábamos ahora con el doctor David que los colombianos entiendan que un elemento central de este proyecto de ley es que las bases de datos sirvan para evaluar riesgo financiero y no se utilicen para otro tipo de decisiones.

El caso de la niña que busca empleo y se lo niegan porque está reportada es realmente asombroso, es una locura, de hecho yo he recibido muchas historias parecidas, no podría confirmarlas pero si un ciudadano se da a la tarea de escribirla es porque es cierto.

En la crisis de exploración petrolera por los precios hace algunos años muchas empresas cerraron, profesionales que trabajan en empresas perdieron su empleo, tuvieron alguna dificultad, una persona pues en el sector petrolero tiene unos sueldos importantes, a lo mejor tenían obligaciones, pierden su empleo, tienen un problema, se recupera poco a poco la industria, necesitan estos profesionales como los llaman y por estar reportados no los contratan.

Eso es una locura, entonces es un elemento central de nuestra ley, solo para el análisis financiero, doctor Eduardo Visbal, Vicepresidente de Fenalco, queremos escucharlo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Eduardo Visbal, Vicepresidente de Fenalco:

Gracias Senador Velasco, Senador Barguil, colegas y asistentes a esta audiencia, para nosotros este proyecto tiene varios aspectos que nos generan interrogantes, como la exigencia de notificación previa al reporte negativo del dato en centrales de riesgo.

El periodo de permanencia del dato negativo, el período o la consulta en centrales de riesgo y la suplantación del titular, entre otros, que realmente parecieran frenos a las prácticas no resueltas por las entidades del sector que en algunos casos han hecho caso omiso de la Ley 1266 y han minimizado su impacto con interpretaciones y prácticas como la comunicación previa por cualquier medio y en cualquier momento del reporte de mora.

Con la práctica de baja calificación por consultas reiteradas en las centrales de riesgo, con las medidas propuestas en el proyecto como la de modificar el tiempo de permanencia de la información, que por cierto según la jurisprudencia la Corte Constitucional es suficientemente razonable, se tendrá como efecto dar igual tratamiento a quien tiene una mora por corto tiempo o quien con el paso de un tiempo se pone al día en sus obligaciones frente a las personas que hoy se encuentran al día con sus deudas esperando la extinción de la obligación por el paso del tiempo.

Otra medida compleja es determinar que para la jubilación es inferior o iguales al 20% de un salario mínimo, no nos olvidemos que la inmensa mayoría de los colombianos ganan salario mínimo o menos oficialmente en la informalidad del dato negativo será suprimido de inmediato una vez extinguida la obligación así sea por una sola vez.

Lo anterior no es consecuente con la realidad colombiana, toda vez que en muchas ocasiones los comerciantes minoristas son la oportunidad de acceder a un crédito de sujetos no bancarizados, por lo cual el comercio estaría en grave riesgo al no existir información real actualizada y comprobable respecto del comportamiento crediticio del consumidor financiero.

Esto desconoce en parte la finalidad del hábeas data, por otro lado que la consulta de información financiera sea gratis afecta directamente la libertad de empresa y ejercicio económico de los operadores de datos cargándonos de un deber y responsabilidad excesiva, tendrían que desaparecer automáticamente sin límite en el tiempo y teniendo que asumir todos los gastos y costos sin que pueda generar ingreso alguno por la consulta que realicen los titulares, esto llevaría a la desaparición de varias de estas entidades.

En este punto consideramos pertinente continuar con lo dispuesto en la Ley 1266 respecto a que la consulta sea gratuita una sola vez calendario, que en todo caso fue declarada exequible por la Corte Constitucional.

En lo dispuesto en los casos de suplantación no se tiene en cuenta la realidad social del país toda vez que en Colombia no son pocos los casos en que las obligaciones, en que las personas que incumpliendo sus obligaciones deciden hacerse pasar por sujetos pasivos del delito de falsedad personal o de cualquier otro afín con el propósito de poder aliviar así sus cargas económicas.

Así se pone una carga exacerbada de empresarios y comerciantes de cotejar documentos cuando es claro que estos no tienen el conocimiento para realizar técnica y legalmente este tipo de prácticas probatorias, y menos la posibilidad de determinar la comisión de un delito.

Respecto al incumplimiento de la comunicación al titular de la información financiera creemos que esta disposición ya se encuentra regulada en la Ley 1266 de 2008 en el sentido en que su artículo dos se determina que al reporte de información negativa

sobre incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza que hagan en las fuentes de información a los operadores de bancos de datos solo procederá previa comunicación al titular de la información con el fin de que pueda efectuar el pago con la obligación o controvertir aspectos como el monto de la deuda, una cuota y la fecha de exigibilidad.

Estos son algunos aspectos que aquí mencionamos, nos hacen pensar y nos llevan a proponer que realmente la Ley 1266 no necesita de una modificación, y lo que sí creemos es que se debe insistir en su correcta y adecuada aplicación.

Nosotros en los próximos días vamos a radicar un proyecto con todos los detalles de la ley, lo que queremos resaltar, Senadores Velasco y Barguil, es que desde el punto de vista del comercio la inmensa masa de comerciantes con los millones de empresas comerciales que hay en el país dan créditos muy pequeños y realmente si estas personas que no tienen cómo acceder si no hay un historial que se encuentra disponible pues van a tener un grave riesgo.

Por ejemplo si una persona se acuerda de la cuota de una licuadora el comercio tiene que de todas maneras ir a buscar crédito si es formal por supuesto para pagar al proveedor de la licuadora su producto y además tiene que pagarle al Estado el IVA, los impuestos que causa, de tal manera que visto desde el punto de vista del comercio realmente no creemos que sea necesario que la Ley 1266 se modifique sino que se insista en su correcta aplicación.

Estos eran los dos puntos que queríamos comentarles y como les digo en los próximos días vamos a radicar un documento con argumentos más detallados. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Santiago Rodríguez Raga, que es profesor y Director de la Maestría de Finanzas y Mercadeo de la Universidad de los Andes:

Buenos días y muchas gracias por permitirme intervenir en este evento, quisiera primero comentar por qué estoy acá, yo tengo 30 años de vida profesional donde la mitad del tiempo estuve en el sector financiero y la mitad la llevo en la academia y espero seguir acá, dentro del sector financiero por supuesto tuve acceso e intervención al tema de las centrales de riesgo y desde la Universidad vengo trabajando este tema y el tema de educación financiera y soy para que quede claro trimestralmente hago una presentación de las buenas noticias de los otorgamientos de crédito a través de datacrédito Experian.

¿Dónde quiero centrar y cuál es el punto importante? Es en el tema de educación financiera, hay una relación muy importante y espero lo manifiesten entre la educación financiera y la inclusión financiera, tenemos que aumentar la inclusión financiera, eso se ha dado, es perfecto, una de las limitantes que se manifiestan sobre no tener mayor inclusión es la falta de educación financiera.

Y yo particularmente desde la Universidad vengo trabajando estos dos temas en conjunto en temas de

investigación, también es importante recalcar que hay mayor inclusión, hay estudios donde dicen pues que tenemos y per cápita mejor, mejores condiciones, entonces por supuesto hay que aumentar la inclusión y yo estoy convencido de que eso tiene una relación directa con la educación financiera.

Dentro de la educación financiera hay tres elementos cuando uno trata de hacer mediciones que hay que evaluar, uno el conocimiento, dos el comportamiento y tres la actitud, y ahí es donde comienzo y vamos a tener preocupaciones desde la academia con este proyecto de ley.

El conocimiento en general se adquiere y es además algo a corto plazo pero lo que es el comportamiento y la actitud es un tema que toma mucho más tiempo y que cualquier cambio que afecte eso puede generar problemas en el tiempo y la medición es mucho más difícil porque puede tomar 5, 10, 15, o 20 años.

Yo ahorita estoy haciendo una investigación en colegios en temas de educación financiera, podrá medir el conocimiento pero la actitud y el comportamiento me tocaría esperar de pronto que tuvieran ya no sé 20 o 30 años de edad para poder mirar si lo que estoy haciendo tiene realmente algún tipo de impacto.

Dentro de la ley hay algunos puntos que me parecen importantes resaltar que es la reducción del tiempo, menciono tres, el tema de los montos bajos y el tema del Escort de crédito en que vuelve y se ajusta digamos a sus tres que quisiera mencionar, como estaban diciendo mi preocupación parte del tema de educación financiera y el tema de comportamiento y de actitud.

Yo no quisiera que los cambios que se puedan generar afecten ese comportamiento y la actitud es un poco digamos mi preocupación, en el comportamiento qué podía ser. El comportamiento puede ser aquí el joven que está arrancando y que tiene que comenzar a adquirir el hábito de pago no quisiera que no lo adquiriera o que le tome más tiempo a adquirirlo o peor aún que entre a la cultura o el hábito de no pago.

Digamos esa es la preocupación que podría generar, lo otro es en la medida en que voy a estar menos tiempo de acuerdo a la mora que yo tenga se puede bien empezar a generar un comportamiento en donde decide ahí algunas moras y yo puedo tener hasta 2 y 3 meses en mora porque rápidamente me ajustan.

Entonces comienzo ya a jugar en ese comportamiento de no se afane porque eso rápidamente se va ajustando entonces es también importante verlo.

Digamos que la similitud que se comienza a generar entre los clientes buenos y los clientes malos porque comienza a ser diferente poder asimilar a unos y a otros, y el punto de comportamiento que se me hace importante es la posible dificultad en el aprendizaje del primer crédito, ese primer crédito que tiene la persona para mí es muy relevante.

El historial crediticio...

La Presidencia interviene para manifestarle lo siguiente, Luis Fernando Velasco Chávez:

Doctor Santiago, perdone, pero queremos construir, estamos hablando con el doctor David de un mecanismo para evitar ese comportamiento, entendemos su punto de vista y le agradecemos su aporte y estamos pensando muy seriamente en intentar solucionarlo por la vía de la información, que entre otras cosas doctor Visbal está vigente.

O sea a la obligatoriedad de informar antes de hacer el reporte es hoy una norma legal, y el efecto de no hacerlo es que se cae el reporte, por decirlo de alguna manera pero entonces estamos pensando en esas pequeñas obligaciones que uno podría pensar que son olvidos, no solo la obligatoriedad sino un tiempo prudencial.

Decirle, mire, señor, usted no ha hecho este pago de la cuota de tal, si usted no lo hace en menos de 30 días va el reporte, usa tener como un tiempo que la persona que si es realmente un olvido inmediatamente va a solucionarlo, evita entrar en ese debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Aprovechando que está alguien de la academia aquí yo creo en los incentivos, es decir, si nosotros planteamos un mecanismo de incentivos nos puede facilitar muchas cosas, incluso la recuperación de la cartera porque yo creo que al final de cuentas por ejemplo a los comerciantes y al sector real le importa mucho la recuperación de su cartera.

Sí plantearemos algún mecanismo de incentivo como lo que acaba de decir Luis Fernando pero tendremos que acercarnos a pensarlo con profundidad que permita que en esas pequeñas incluso no pues salir a definir que el monto es menor al que hemos planteado, el 20%, y miramos los promedios por ejemplo sería bueno revisar los promedios de microcrédito, de los montos.

Pero que haya un mecanismo de incentivos porque aquí lo que no puede suceder y yo dejo este mensaje sobre todo luego de la intervención de Fenalco es irnos por la vía fácil, que entonces y lo hablo por ejemplo con el tema de suplantación entonces como es tan difícil establecer si descubriera uno que ese ciudadano que tiene el crédito fue el que suplantó o es quien hizo una denuncia falsa entonces traigámoslos a todos por derecha.

Hasta que el hombre resuelva ocho años después en el sistema judicial colombiano con una sentencia y demuestre que no fue él, ese tampoco puede ser el camino, o sea aquí tenemos que construir una propuesta que nos permita que a esos colombianos de bien que además ya son víctimas de una estafa o de una suplantación pues no sean revictimizados además con el reporte que le impide tener un crédito formal.

Pero la respuesta sí no puede ser no como no hay un mecanismo claro hoy entonces que se quede así, y que el señor decente y serio que fue víctima de suplantación, se aguante los ocho años hasta tener una sentencia judicial que demuestre que él no es, yo creo que ese no puede ser el ánimo.

Porque no podemos entonces pasar un rasero que deje afectados a los ciudadanos de bien sino que tenemos que aprovechar este escenario para tratar de encontrar un mecanismo y estamos dispuestos a escuchar opciones para que esas víctimas no sean revictimizadas como hoy está sucediendo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Santiago Rodríguez Raga, que es profesor y Director de la Maestría de Finanzas y Mercadeo de la Universidad de los Andes:

Esos casos que están mencionando no es lo mismo que yo deje de pagar una cuota de manejo o que fue suplantación a que realmente si fue un crédito que yo pedí pero es de bajo monto, digamos lo importante es separar y no incluirlos a todos dentro de la misma bolsa que allí es donde podemos tener problemas.

El proyecto se enfoca bien, lo importante es de pronto delimitarlo un poco más y hacia la mención digamos de esos bajos montos y hago un poco el símil cuando la persona en su hoja de vida arranca a trabajar, yo en la Universidad tengo personas que tienen dos carreras, tres idiomas, están listos para arrancar a trabajar y prefieren dedicarle un semestre a hacer la práctica laboral.

Que aunque van a tener menos salario lo ven muy valioso porque les va a completar la hoja de vida, esa práctica laboral puede ser con un bajo monto, es decir por donde arrancan las personas, por un celular, por la licuadora que estaban mencionando, entonces es importante no perder de vista esas personas que están arrancando el crédito a través de bajos montos para no perjudicarlos.

Ese es digamos como el punto, en el tema de comportamiento, el tema de actitud también es importante la amnistía, la están planteando, que las personas no llegan a pensar que esta es una pero que va a haber otra como a veces pasa con otras entidades y eso genera es un efecto contrario y más bien podrían llegar a sentir que haya un sentimiento de exclusión.

Todos estos efectos lo que pueden generar es en la medida en que los Escort de crédito pierdan cierta vigencia o validez pues lo que van a generar eventualmente son mayores demoras en el proceso de crédito, mayores costos como mayores tasas, y finalmente el que va a otorgar el crédito le va a costar trabajo diferenciar entre el buen cliente y el mal cliente.

El reporte bueno va a quedar pero se puede hacer una mezcla donde finalmente lo que puede llevar es eventualmente a menos inclusión que es claramente lo que no se está buscando, yo creo que lo que se está buscando es que haya más acceso al crédito y

más uso de crédito que eso me parece que es valioso pero lo importante es que no afecte eso.

Y vuelvo y digo, el problema de hacer un cambio en la actitud del comportamiento, mire, cuando uno haga algo que mande un mal mensaje pues puede tomar tiempo volverlo a corregir o volver a ponerlo en la situación donde está, ese es el punto.

Y lo último que voy a mencionar es, al comienzo lo mencionaba el doctor Velasco, que el tema en el 2008 con la reforma que se hizo con la ley que se hizo incremento del crédito, también hay que digamos mencionar el momento en que estamos, usted lo decía, tenemos crecimiento cero, pero también veníamos de tasas de intervención del 10% y la cartera no crecía, la cartera vencida alta.

Entonces, claro, fueron un poco de elementos que generó el crecimiento de cartera y nueva inclusión y nuevo acceso de crédito que habría que poder analizar con cuidado cuál fue el efecto real en la mente de la ley porque están todos mezclados, estamos en un punto tan bajo que todo de ahí para arriba fue incremento.

Entonces mi intervención va más hacia el tema de educación financiera, de tener cuidado que todos estos elementos y estos cambios no nos afecten el trabajo que hacemos desde la universidad y desde el mismo ministerio para tratar de fomentar la educación financiera.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Eduardo Visbal, Vicepresidente de Fenalco:

Un pequeño comentario, si fuera por los reportes negativos ningún comerciante, nadie vendería, nadie haría un crédito porque muchísimos colombianos yo me considero entre ellos en algún momento dado me colgué en una cuota de la tarjeta de crédito o alguna cosa y fui y arreglé mi problema, yo creo que es un problema generalizado.

Nosotros lo que queremos ver es que cuando un comerciante va a dar un crédito de inclusión muchas veces cuando sean créditos personales que eso está fuera del sistema financiero es lo que recibe de una central de riesgo es un informe y dice, señor Eduardo Visbal o fulanita de tal hizo cinco operaciones de crédito en los últimos 10 años, se colgó en una o dos y la evaluación otorga ese crédito o no.

O sea no es que por la existencia de un reporte negativo o dos o los que fueran dependiendo de las operaciones que ese cliente haga el establecimiento de comercio otorga o no otorga un crédito, y lo hace bajo su cuenta y riesgo, bajo su responsabilidad.

Pero lo que sí le queremos pedir nosotros y siempre hemos pedido es que al momento en que ese comerciante o banco o entidad financiera se sienta pueda recibir un historial de una persona, créame, si por colgarse en cuotas comerciales financieras un establecimiento no otorgara un crédito creo que nadie otorgaría un crédito en ninguna parte del mundo.

A mí me preocupa mucho por ejemplo el caso de la señora del Icetex, creo que todos tenemos o hemos tenido algún familiar cercano con este tipo de problemas, pero si la persona no genera los ingresos y se borra de una base de datos y no ha podido arreglar su situación laboral vuelve y pide un crédito y vuelve y se cuelga.

Entonces todo este tipo de cosas hay que tenerlas en cuenta porque muchas veces por mala fe también la gente utiliza mal estos mecanismos.

La Presidencia interviene para manifestarle lo siguiente:

Sí doctor Visbal, estamos pensando muy seriamente en un proyecto de ley para pedir como requisito para ser gerente de un banco que hayan sido comerciantes afiliados a Fenalco porque es que en los bancos lo primero que revisan es el reporte, y si es negativo la verdad es que hasta ahí llegó el intento de crédito.

Incluso le quiero comentar, en el seguimiento que hacemos nosotros, no es una cosa empírica, nosotros hacemos seguimiento al proyecto, es muy triste ver cómo mucha gente muy humilde perdió su subsidio de vivienda puesto que no pudo tramitar el crédito por el reporte.

Eso son situaciones que hay que buscarle solución, hay que buscarle solución, este puede ser un espacio, pero lo vamos a buscar y termina entre las personas que presentaron documento el doctor Pedro Felipe Lega que es el director de la Unidad de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Felipe Lega, Director de la Unidad de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda:

Arranco con el saludo a los Senadores Velasco y Senador Barguil, muchas gracias por esta invitación y a los demás asistentes un saludo cordial, muy amables por darme la oportunidad de presentarles nuestras consideraciones al respecto, creo que varias han sido recogidas y muy en el ánimo que ustedes han tratado llevar la conversación del tema propositivo quisiera enfocarme un poco en esa línea no sin antes arrancar con un poco de contexto.

Comentarles que desde hace varios años hemos venido implementando desde el Ministerio de Hacienda y obviamente liderándolo desde la unidad de regulación financiera la estrategia de inclusión financiera con diferentes aristas, pero me quiero enfocar en una en particular y es en cómo logramos allanar el camino para que las personas que no han accedido a los productos financieros lo puedan ir haciendo y lo hagan de una forma sostenible.

Creo que esta ha sido la clave, esta inclusión financiera debe ser de una forma responsable, manteniendo la solidez y la estabilidad del sistema financiero y que su misma inclusión financiera sea sostenible.

No tiene sentido que estas personas de alguna u otra forma tengan un contacto con el sistema

financiero, logren ser incluidos financieramente y su primera experiencia automáticamente los excluya, entonces por eso es la clave de la sostenibilidad en esa inclusión financiera y si ustedes miran les puedo enumerar una serie de proyectos y de avance que hemos venido dando que van muy enfocadas a la eliminación de un tema que se mencionó en una de las intervenciones anteriores y es la asimetría de la información.

Tal vez este es el elemento más relevante a la hora de acceder en particular o lo que estamos hablando y que es el crédito, no es el único producto financiero relevante, pero para efectos de la conversación de hoy centrémonos en ese y es esa asimetría de información de cómo hacemos para que las personas que están buscando financiación logre mostrarle esta capacidad de pago a los bancos o las encías financieras que le están otorgando.

Por eso la importancia y que construyamos cada vez más estas fuentes de información y las volvamos mucho más integrales mucho más completas, y este tipo de consideraciones y de cualidades que deberían tener esta información la recorre la misma Ley 1266 creo que fue muy relevante dentro de las obligaciones que se le incorporaron a las centrales de información era esta.

Era asegurarse que la información que ellos están consolidando y que están poniendo a disposición era veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable, y resaltó completa y me quiero centrar ahí un poco y creo que es un tema que ya probablemente sea borrado pero completa parte porque existan los reportes de los que no pagaron ni los reportes de los que sí pagaron y yo simplemente quisiera borrar una de las preguntas que se elevó por parte de ustedes hace unos minutos.

Y es que en efecto no se está proponiendo eliminar la información positiva pero al momento de eliminar la información negativa automáticamente todas se considera de un menor valor, la misma positiva porque la persona cuando va a otorgar un crédito no poder diferenciar cuando una persona tenía varios créditos y solamente uno de ellos lo pagó y en el resto estaba atrasado y se puso al día y ese comportamiento un comportamiento relevante no lo va a poder diferenciar de una persona que solo tenía un crédito y ese sí lo pagó.

Si el proyecto de ley que ha aprobado como está esos aportes se van a borrar y que ambas personas van a quedar en igualdad de condiciones cuando una solamente tuvo un crédito y lo pagó de forma adecuada y la otra persona tenía una serie de créditos que no los pago de forma adecuada y en forma atrasa después se puso al día y los está equiparando.

Y eso de alguna u otra forma eleva preocupaciones y podría estar haciendo que la democratización del crédito que en últimas es lo que se está buscando con la misma Ley 1266 no se estuviera logrando el objetivo.

Entonces me alegra mucho ver que el propósito que se está buscando también es de una u otra forma

remover algunas fricciones que si no tienen sentido y creo que podríamos abordar la conversación un poco más en esa línea y son esos elementos de discusión donde se están llevando a cabo anotaciones por errores de anotación, por descuidos que se podrían abordar desde el tema de notificación.

Creo que la construcción la podríamos abordar desde ahí, pero teniendo en cuenta que no parte por hacer un borrón masivo por ejemplo los pequeños montos, yo he los pequeños montos quisiera detenerme un momento porque parte de esa democratización que estamos buscando y ese favorecimiento del acceso pasa precisamente por atender a estas poblaciones que de alguna u otra forma han quedado excluidos históricamente.

Y son personas que tienen necesidades de financiación de montos relativamente, no relativamente no bastante pequeños, si logramos o si se impone un límite para que estas obligaciones no sean reportajes va a sufrir con mucho mayor impacto este efecto que les acabo de mencionar, esas personas que se les está otorgando financiación de unos montos pequeños y no los pagaron van a quedar en igualdad de condiciones de las personas que si lo están pagando y pierde relevancia la información positiva de aquellas personas que con ese esfuerzo si vienen pagando la plancha o la licuadora que creo que fue el ejemplo que se estaba poniendo sobre la mesa.

Entonces es muy importante pero reconociendo que el objetivo que están buscando los honorables senadores con esto era de alguna u otra forma cubrir unos casos específicos que si están generando una preocupación creo que también pongo a total disposición el equipo de la unidad de regulación financiera para que abordemos la forma de encontrar soluciones a esas preocupaciones sin que estemos minando el desarrollo que hemos logrado en términos de inclusión financiera y en términos de eliminar esas asimetrías de información.

Creo que teniendo totalmente claro cuál es el propósito y viendo con mucho agrado que es un consenso en el propósito que se está buscando podríamos abordar precisamente esos detalles que están buscando atacar sin lograr minar o afectar estos otros avances en los que hemos venido avanzándose al momento.

Avanzar en los temas de notificación sí es necesario y si hay algún ajuste allí, que se le reporte a la persona para que aquellos casos de descuido como lo mencionaba el Senador Velasco sea una persona que quede totalmente clara y tenga una opción de poderse poner al día y no quede reportado, eso está muy bien.

Simplemente resalto al respecto que Colombia tal vez es uno de los casos en donde existe un reporte no con un periodo fijo y de unos periodos que además se mencionaban acá, que son mucho mayores a los que tiene el caso colombiano como tope, hay otros países donde el reporte independientemente del

período en que estuvo en mora que ha reportado durante cinco años.

En Colombia, que ha reportado el doble del tiempo que se presentó la morada hasta con el tope incluso menor de cuatro años, aquí es muy importante que ese tipo de descuidos se vieron de una forma muy temporal, porque precisamente existe la voluntad de pago y la capacidad de pago para hacerlo por simplemente ese reporte también va estar allí durante un tiempo relativamente corto.

Pero hay que abordar la forma de encontrar esas preocupaciones y es suprimir esas fricciones que se está mencionando, lo mismo con lo que se mencionó de los errores, creo que es relevante que estos casos que hay que tener en cuenta y tener una misión de la materialidad de este tipo de casos para abordarlos como se debe ser sin afectar a la otra gran mayoría.

Creo que también los casos de suplantación que están allí podría hacer un trabajo al respecto para abordarlos pero creo que simplemente para resumir la intervención me parece importante que se ha puesto en esta audiencia sobre la mesa y creo que hay un consenso en lo que he oído de los anteriores participantes que no deberíamos minar esos avances que hemos logrado y que fueron muy bien recogidos en la Ley 1266 asegurando que esta información se mantenga de forma completa.

Que no mine aquellos deudores que si han mantenido un comportamiento preciso, adecuado y creo que ha estado explicado porque es que se está minando al eliminarlo, pero sí abordar por el otro caso las propias pasiones que han estado planteadas y que ustedes muy bien han venido recogiendo y como las logramos plasmar en un proyecto que efectivamente recoger esas preocupaciones, las aborde sin que afecte las otras.

Era muy rápidamente esa la intervención.

La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:

Gracias doctor Lega, Alexander tomemos nota de los teléfonos del doctor Lega de la doctora Natalia con el doctor Barguil estamos pensando que lo de los pequeños montos lo podemos solucionar por el lado de la notificación entonces nos gustaría trabajarlos con ustedes que operan permanentemente a ver cómo nos ayudan a reportar.

Ahora iniciamos las personas que se inscribieron y no enviar un documento, le vamos a dar cinco minutos para desarrollar la idea y arrancamos con el doctor Óscar Castelblanco que es docente de derecho constitucional de la Universidad libre.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Óscar Castelblanco, docente de Derecho Constitucional de la Universidad Libre.

Muy buenos días Senador Velasco, y demás asistentes a la audiencia, pues por el tiempo tan reducido quiero ser muy concreto y no repetitivo con lo que ya se ha expuesto, pero digamos desde el punto de vista estrictamente del derecho constitucional uno puede partir de la base de que

cuando el Congreso legisla viene a desarrollar los principios constitucionales.

Y esos principios constitucionales generalmente según los teóricos modernos pues entran en tensión, pues digamos aquí se pretende garantizar unos derechos como el derecho al buen nombre, pero también a darle eficacia al principio constitucional del Estado social de derecho.

Porque es que resulta que las personas que se ven afectadas con el tema de no acceder al crédito por un reporte negativo pueden ser generalmente personas de escasos recursos, entonces no permitir la progresividad de los derechos sociales, económicos y culturales de las personas de menores recursos pues obviamente iría en contra de una cláusula esencial de la Constitución.

Por eso de los temas que creo que más se debería tener cuidado como hemos escuchado aquí a los diferentes expositores, es el tema de los reportes por montos pequeños, y el tema de la amnistía como me gustaría concentrarme.

Digamos una preocupación Senador, ya que se está buscando es un tema de consenso y eso es el tema de la igualdad, no podemos tratar a todos por igual, porque eso contraría el principio, precisamente nos lo enseñaba Aristóteles ya hace mucho tiempo que para hablar de igualdad tocada tratar a los iguales como tales, y a los desiguales como tales.

Y lo que yo creo es que estamos metiendo a todos en la misma bolsa, y eso no podría ser porque uno no puede igualar a una persona que debe un pequeño monto y que es de escasos recursos y no puede acceder al crédito de vivienda de interés social con otras personas que han tenido otros retrasos por olvidos o demás.

Obviamente ellos están en un grado de vulnerabilidad muy alto entonces no los podemos tratar a todos como iguales, estaríamos violentando realmente en la igualdad.

Lo otro a lo que me quiero referir es al tema de la amnistía o del período de gracia como se ha denominado, y como algunos de los expositores hablan hay muchos mitos alrededor, yo recuerdo, Senador, que para la expedición de la Ley 1266 el gran temor del sector financiero y de las centrales de riesgo es que se genera una cultura del no pago.

Es que la gente dijera, no pues como van a borrar a unos que ya estaban morosos pues entonces, esos afectan los demás y de pronto se genera una cultura de no pago y entra en crisis financiera, pues por las mismas cifras que nos está dando el doctor Santiago Castro el efecto fue totalmente diferente.

Aquí después de la expedición de la ley estatutaria que no se había regulado sino estamos bajo pronunciamientos de la Corte Constitucional en el precedente, después de esta ley no se generó ninguna cultura del no pago, ni el sistema financiero entró en crisis, todo lo contrario lo que uno escucha

es que los sectores que más han dinamizado la economía son el sector financiero.

Entonces obviamente hay temores, obviamente hay temores con 12 pretende un tema de amnistía y demás pero ya la historia reciente nos dice que el efecto no es ese de manera inmediata.

Crear que por darle una nueva oportunidad a unas personas que quizás están reportadas por montos mínimos, que se les está violentando el acceso a que se le satisfaga el derecho a una vivienda digna y demás, creer que va a generar inmediatamente una cultura de no pago pues yo ya había escuchado ese argumento con la expedición de la ley anterior, insisto, la historia reciente no lo comprueba.

Qué lástima, pero pues entiendo tener un corto tiempo, yo quería hablar de diferentes temas, de diferentes temas por ejemplo el tema de la notificación y el conocimiento de los reportes mínimos no es un tema menor, es un tema también que reside en el debido proceso, que es un ganancia de garantía constitucional que es un principio constitucional.

Cómo es posible que gente que era reportada sin conocerlo y sin derecho ni siquiera a controvertir el reporte, y cuando intentaba hacer cualquier trámite, doctor Barguil el Senador que ahorita comentaba eso, es toda una tragedia de tramitología en el tema de las centrales de riesgo, mientras le solucionan ya le ha negado todos los créditos, entonces no es un tema menor el tema de que la gente tenga pleno conocimiento porque se está llevando un proceso que querámoslo o no así la teoría diga que el reporte en las centrales de riesgo no es un tema sancionatorio, obviamente la práctica sanciona, porque entidades del mismo Estado que le preocupan a uno que manejan temas sensibles como el Fondo Nacional del Ahorro, si usted está reportado no le prestan el crédito de vivienda y es para la gente más humilde, cómo así que no es una sanción, si el Estado va a aplicar sanciones, si va a restringir derechos fundamentales y derechos económicos y sociales por qué no a la garantía de que las personas que obviamente se ven afectadas expongan el tema.

Es que el tema no es menor y obviamente yo no quiero que la intervención se dirección y a que esté diciendo defensor de los pobres y atacando al sistema financiero, de que se ve mal al empresariado, todo lo contrario, es que el sector financiero tiene una función absolutamente social como lo hablaba el doctor Santiago Castro y es que se tiene que democratizar el crédito y permitir el mayor acceso de la gente humilde porque o sino el Estado se tiene que volver paternalista, porque o sino el Estado y tiene que llegar con subsidios, aquí si se le permite a la gente de escasos recursos llegar al sistema financiero, le quita carga al Estado, para que el Estado deje de ser paternalista, es que acá a las personas muchas veces se les restringe el acceso al crédito y con ello se le condena a la pobreza.

Uno entiende la preocupación de las centrales de riesgo y del sistema financiero de que esté en

riesgo el tema del no pago, pero insisto, es que ya el antecedente de la ley anterior el efecto fue diferente.

A la gente que se le perdonaron sus deudas ya saben lo grave que es tener un reporte negativo, la persona que tiene un reporte negativo queda bloqueada en el sistema financiero, así digamos que no es el único aspecto que valoran los bancos, ya la gente sabe lo grave que es, si se le da una nueva oportunidad en esa obtención de principios de poner en riesgo el sistema financiero por el pasado reciente no creo que se dé.

Yo creo que se puede dar una nueva oportunidad y permitir al mismo sistema financiero tener más gente que pueda aún dinamizar más la bancarización y alejarlos de efectos sociales muy difíciles, cuando la gente de escasos recursos no tiene cómo acceder al sistema financiero los estamos condenando al gota-gota, el paga diario.

Hombre se puede considerar un trato igual a una persona que deba 50.000, 100.000, 150.000 pesos a un empresario a un comerciante que quedó debiendo 100 o 200 millones, es un absurdo tratarlos de la misma manera, es una violación a la igualdad de la gente menos favorecida.

Claro no que se notifica por medio de las entidades financieras, acá el cuentito del derecho positivo burgués de que el desconocimiento de la ley no es un aviso para cumplirlo y demás, cuánta de la gente humilde realmente sabe y tiene el derecho de saber que tiene que ser informado antes del reporte, cuántos reportes negativos se han caído por falsa notificación, eso sería un dato que tendríamos que buscarlo, yo la verdad aplaudo y por eso el ánimo a venir a estos escenarios desde la academia el querer y el ánimo de buscar la mejor ley, porque lo que no creo es que el sistema financiero se debe sentir atacado, yo creo que aquí ganamos todos, si necesitamos un Estado realmente desarrollado obviamente una de las formas de probarlo con el tratado de la OCDE, es que deben de haber mayores personas en el sistema financiero.

También deben ganar ustedes, y la gente no se va a animar a entrar al sistema financiero si esta con un reporte negativo, le va a tocar seguir con los créditos informales, poniendo su vida en riesgo con estas bandas criminales porque eso no son solo abusadores en el cobro de intereses, no son solo agiotistas para ser sujetos de esas obligaciones, son bandas que cobran con altos grados de violencia.

Bueno pues, eso era lo que quería comentar hoy y otros aspectos, prendiendo el corto tiempo yo creo que eso era lo más importante, gracias por el tiempo.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Óscar Rivera, estudiante Universidad Libre:

Cordial saludo honorables senadores, invitados y presentes a esta audiencia, desde la experiencia que me abarca en consultorio jurídico de la Universidad libre hemos tenido desde el 2008 al 2018 más de 60.000 casos...

...como les decía hemos tenido más de 60.000 a 70.000 casos de consultas del día a día, ¿quién es el día a día? El ciudadano del común, entendemos como lo dijo mi antecesor es la preocupación de la banca, de Data Crédito, de Fenalco con el tema de comercio, pero que estamos inculcando realmente a la ciudadanía de estratos 1, 2, 3, que son los que más se están viendo afectados

¿Por qué se están viendo afectados? Por eso, que los reportan a Data Crédito, pero desde el punto de vista deberíamos más bien ver es porqué fue reportado, como se ha venido diciendo debe ser un olvido porque pudieron quedar sin trabajo, en los casos que nos consultan ahí gente desplazada también que nos los han desplazado, otros que por falta de oportunidad laboral tuvieron que colocar a vender ventas por catálogo, los de la telefonía celular, obviamente ya se tocó el tema de la suplantación, pero podríamos mirar desde ese punto de vista cómo se está manejando la reforma de la 1266 desde un 20% Senador podría mirarse también desde cómo puedo pagar, yo quiero pagar, hay mucha gente que quiere pagar, pero no lo pueden hacer, ¿por qué? Por ese castigo, porque así es el castigo de estar en reporte en Data Crédito, que el doble del tiempo que haya venido o que haya estado en mora, préstamos mirando desde esta perspectiva de la bancada Data Crédito, por qué están en mora, cómo fue, nosotros, consultorio jurídico de la Universidad Libre, estamos haciendo el seguimiento total.

Y es por eso que estamos totalmente de acuerdo para mirar lo de la reforma y bajar de cuatro años a dos años tal y como se vio desde un principio, porque así nació la ley, entonces lo que queremos hacer es una invitación desde el punto de vista, bajemos de cuatro años a dos años, y también como lo decía el doctor Santiago Castro de la banca, estamos totalmente dispuestos, lo decía a ver desde esos puntos de vista desde qué porcentaje se le puede ayudar al ciudadano del común.

Ahorita tocaban el ejemplo de la señora que saca la licuadora, pero hay casos más bajos todavía, y a donde estamos impulsando con cerrar la oportunidad de entrar a estos créditos, es algo te agota, el de la esquina que no pide ninguna garantía, el no pide nada, simplemente pide que nosotros les prestamos, pero todos sabemos y la ciudadanía sabe en qué terminan esos cobros, cómo terminan esos cobros, porque la ciudadanía realmente no lo puede pagar, desde el punto de vista también la doctora Liliana nos decía y yo quiero hacer un énfasis ahí, el derecho comparado es muy diferente a la realidad con la economía que vivimos en Colombia.

El derecho comparado con otros países tendríamos que centrarnos realmente a la situación del día a día, de la falta de oportunidad como lo he venido reiterando, sería centrar como lo estamos llevando desde la Universidad Libre como una muy buena base de datos, con el apoyo del Senador Luis Fernando Velasco, creador de la 1266, que tenemos el consultorio jurídico en la oficina del Senador,

también dispuesto para colaborarle a todos estos ciudadanos.

Y mejor mirar desde unos buenos canales con los señores de Data Crédito, porque cuando el ciudadano necesita consultar se le cierra desde muchos puntos esa accesibilidad, o tener que venir a la ciudad cabecera, no lo pueden hacer desde Internet porque hay partes donde no lo hay, es la invitación para finalizar de la Universidad Libre, apoyamos el proyecto, abramos esas puertas para que todas las personas que quieren pagar puedan pagar, recaudamos cartera porque eso es un recaudo de cartera y desde mi experiencia lo digo, como administrar empresas en propiedad horizontal lo aplico el día a día. Es volverle la oportunidad esa persona que se atrasó en volver a estar dentro de la banca y qué mejor seguridad yo estar en la banca porque tengo más seguridad, más cuidado de mi dinero, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Dairo Estrada investigador principal del Banco de la República:

Buenas tardes a todos, muchas gracias al doctor Velasco y al doctor Barguil por la invitación a este debate, o a esta reunión para hablar del tema de hábeas data, quiero empezar aclarando que mis opiniones son muy personales, que no comprometen a la junta directiva del Banco de la República y que estoy acá digamos acompañando de alguna manera el sector financiero en este tema que me parece muy relevante y que de alguna manera es muy relacionado con temas mucho más importantes de inclusión financiera que es uno de los grandes retos de este país.

Voy a tratar de ser muy breve y comentar algunos puntos que tiene la propuesta en términos por ejemplo el problema de la notificación, yo interpreto el Proyecto que hay como un rezago en términos de la administración de los problemas de notificación a los deudores, y veo que debemos ser mucho más creativos y aceptar otro tipo de notificaciones para que esas notificaciones sean efectivas y realmente disminuya los costos para el sistema financiero en términos de ese relacionamiento con sus clientes cuando están morosos.

No puedo creer que en el año 2018, todavía estemos pensando que el cliente deba recibir una carta en papel para estar notificado, y que no podamos pensar en otro tipo de mecanismos para que esa notificación sea mucho más automática y todo el proceso después de que entre morosidad el cliente, se pueda desarrollar de una manera más efectiva.

Entonces, los e-mail, los mensajes de texto, todo este tipo de instrumentos que el sistema financiero puede utilizar y más en un desarrollo de tecnología de find tec son muy importantes para aminorar esos costos para los intermediarios financieros.

A mí me parece muy importante que en términos del proyecto de ley tengamos en cuenta que todo el proceso de hábeas data, y de cómo es

la administración de la información para parte de las centrales de riesgo no desconozcamos el efecto que hay en costos y en términos del manejo de la información y cómo eso directamente afecta la tasa de interés.

La tasa de interés en el país y sobre todo para el mercado crediticio es una variable que todavía sigue jugando un papel muy relevante, y de alguna manera mecanismos como la administración de las centrales de información son relevantes para poder afectar los costos de las operaciones de intermediación.

Si nosotros generamos un esquema en el cual el problema información en vez de solucionarse se acrecienta aún más pues lo que vamos a hacer es al final incrementar el problema de cómo hago yo para seleccionar buenos clientes y malos clientes, o de clientes que tienen un perfil de riesgo muchísimo más alto.

El efecto teórico y empírico es que al final la tasa de interés termina siendo más alta, porque yo como intermediario financiero con esa no logro distinguir muy bien quién es el que va a ser un buen cliente, quién es el que va a pagar a tiempo, quién es el que realmente merece una tasa de interés menor, y yo creo que el mundo ha desarrollado lo que nos ha mostrado es que las centrales de riesgo, los Buró de Crédito son un instrumento muy importante para empezar a diferenciar las tasas de interés entre los buenos clientes, entre los clientes que tienen un perfil de riesgo mejor de aquellos que tienen un perfil de riesgo un poco más alto.

Y voy a poner un ejemplo cualquiera, alguno de ustedes ha ido a Estados Unidos a ver la historia de crédito de un cliente y cómo en Estados Unidos la gente por ejemplo con el uso de su tarjeta de crédito empieza a recibir premios entre comillas por tener una muy buena historia crediticia, que se refleja en tasas de interés mucho más bajas para cada una de las corporaciones.

Tener sistemas de información mucho más robustos en los cuales los Buró de Crédito en vez de tener dos años de información tienen cuatro años, cinco años de información permite que el sistema financiero colombiano empiece a hacer esa diferenciación, y al final todos como consumidores financieros podemos tener beneficios muy grandes en términos de tasa y de acceso al sistema financiero en mejores condiciones.

Yo creo que aquí hay un problema importante macro que debemos tener en consideración también en este tipo de proyectos de ley, no tengo los números robustos, los tienen las centrales de riesgo, pero yo hago un cálculo muy sencillo, a este país le faltan más o menos 20.000.000 de personas por estar estrictamente bancarizado en términos de crédito.

Hemos hecho avances muy importantes en términos de tener instrumentos financieros por el lado del ahorro, en términos de acceso, en uso todavía nos falta avanzar un poquito pero por el lado

del crédito creo que también es importante seguir avanzando, yo creo que un proyecto de ley de esta magnitud no debería desconocer esa cantidad de gente que no tiene acceso al sistema financiero en este momento.

Yo entiendo la intención y me parece que toda esta gente que no tiene acceso al sistema financiero me parece muy relevante que nos reunamos entre todos los grandes expertos de los Burós de Crédito, la banca central, el regulador financiero para llegar a un consenso de, como apoyo para favorecer esta gente particular que tiene problemas cuando entra en Mora.

Pero a mí me parece que el reto más importante realmente es cómo hago yo una administración de esta información a futuro para que el sistema financiero le llegue a la gente que no tiene acceso a ese sistema financiero, y ese reto a mí me parece mucho más importante, tenemos 12 millones de pobladores rurales que tienen muchos problemas de acceso al sistema financiero, y esta administración de datos, esta administración de información a futuro puede ser muy beneficiosa en términos de tener mucho más inclusión financiera en el sector rural.

Insisto en lo de más tecnologías, el mundo financiero está cambiando a una velocidad muy importante, están entrando otros actores muy importantes en el juego, todo el desarrollo de las fintec todo el desarrollo de lo que se llama banca en la sombra, intermediarios financieros que no son bancos y que están empezando a ser intermediación financiera son vehículos de llevarle crédito, de llevarle financiamiento a la gente, muy importantes, que no los podemos desconocer y uno de los factores importantes para ese desarrollo es la administración de la información, es cómo hacemos para que haya más información para tener mejor modelamiento de cómo es el riesgo y cómo llegar con crédito a este tipo de gente.

Voy a mencionar por último lo del sector rural que me parece muy importante, las centrales de riesgo no se pueden convertir en las listas negras y en mecanismos que desvirtúen otro tipo de instrumentos como los fondos de garantías y veo con gran preocupación que creo que debe ser incorporado en el debate como la gente cuando entra a un instrumento de financiamiento tipo garantía mal administrado con una información que cree que porque tiene una garantía no tiene que pagar su crédito, inmediatamente queda condenado a estar en una morosidad que lo veta en créditos futuros para financiamiento en el sector rural.

Lo tenemos con el FAG por ejemplo que es el Fondo Agropecuario de Garantías que genera una distorsión muy importante en términos de cómo se administra la información en el sector agropecuario.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Pedro Felipe Lega, Director de la Unidad de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda:

Simplemente reiterar y muy en la línea de lo que acaba de mencionar el doctor Estrada creo que es muy importante resaltar eso, muchas de las iniciativas que hemos hecho han sido de completar la información y tal vez me gustaría profundizar sobre el tema de estas, más tecnologías que se están adoptando, las *find tec* y todo esto si ustedes miran va en pro de completar la información, y de cómo logramos tener nuevas fuentes de información que nos logren tener una evaluación mucho más certera, mucho más completa y mucho más concisa de lo que es el riesgo que se está teniendo cuando se le otorga crédito a una persona.

Y entonces en la medida en que se logre contraer todas estas tecnologías a completar esta formación y en particular donde hay unos vacíos tan grandes como es en el sector rural como lo mencionaba el doctor Estrada creo que es muy importante, pero de nuevo reiterar que esto no lo hagamos, no perdamos ese norte, el norte es completar la información y la información es de nuevo toda completa.

Si se comienza a minar la información que se está recolectando o hay un sesgo de selección de esa información donde solamente se recoge la positiva pierde su valor precisamente por esas razones, ese sesgo de selección también es muy importante que no se tenga y que la completitud de la información se dé en forma, valga la redundancia, completa precisamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano, Daniel Guillermo Torres:

Sí, yo quiero reiterar de verdad la importancia de este Proyecto de ley, la urgencia que tiene para nosotros, para miles de vidas, tiene un componente social fortísimo este Proyecto de ley, pero yo sé que aquí la discusión se ha centrado en términos financieros.

Yo estoy seguro como un futuro usuario del sector financiero, que si a miles de jóvenes les permiten acceder al banco o a un crédito de vivienda esto va a beneficiar mucho al sector financiero de este país, muchísimo.

La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:

Perfecto, doctor Dairo usted abre un debate y permítame minuto y medio para decir al que no tiene que ver exactamente con este tema, usted da una cifra que es cierta, la verdadera inclusión financiera no es tener una cuenta, hablemos claramente, entre otras cosas, porque el Estado en muchos de sus programas de pequeños subsidios obligan a la cuenta y eso no significa que haya inclusión financiera, lo que tienen es una tarjeta.

Y esa es una diferencia bastante grande, mi primera experiencia laboral digamos trabajando para alguien fue dirigiendo una fundación que trabajaba

programa de microempresa bajo la tutoría de la fundación Carvajal, éramos fundaciones en todo el país, trabajábamos si les doy este dato comienzan a hacer cálculos de edad, yo ya no me consigno en dos aguas.

Trabajamos en lo que llamaban unos créditos del Banco Interamericano BID1 BID2 para microempresarios y la lógica era una lógica completamente distinta a la del sector financiero formal, nosotros llegábamos donde no llegaba nadie y son créditos que tienen unos efectos muy importantes.

Yo me pongo a revisar en mi ciudad en Popayán una cantidad de pequeñas empresas, microempresas a las que les dimos capacitación, les damos unos cursos elementales de contabilidad, les hacíamos seguimiento yo por eso soy amigo de esos pequeños créditos de una tarifa de usura distinta.

Porque es que el costo no es realmente el del dinero, lo que hacía que la gente estuviera muy vinculada a honrar su obligación era el funcionario de la fundación que semanalmente visitaba al microempresario, le preguntaba cómo iba, le revisaba en algunos casos, le decía mire, usted tomó una mala decisión, tomó demasiado materia prima y obviamente no la necesita y eso le genera a usted unos costos.

O sea, todo ese tema, ¿porque cuento esto?, porque ese proyecto se lo tiraron algunos tecnócratas dando dijeron no quitémosle eso a las fundaciones y démoselo a la Fundación Financiera de Desarrollo, el BID3 para microempresa dejó de ser un crédito para microempresarios y entregaron créditos para taxi por el tema de la garantía obviamente.

Si usted le va a dar una garantía a un talabartero sobre unas máquinas de coser, pues las máquinas las puede mover muy rápidamente, era más fácil entregarle al sistema financiero informal por un carro, porque el carro ahí está y en cualquier momento lo recupero, ¿por qué abro este debate? Miren señores el sistema financiero formal no está preparado para atender microempresarios ni micro crédito.

Y nos ha faltado más inteligencia, inclusive yo no los obligaría, yo lo que intentaría era generar un esquema de atención en dónde es importante la información, pero más importante que la información es el esquema solidario de garantía que se inventaron algunas fundaciones.

¿Quiere que le cuente cuál era la vecina mía de oficina? porque éramos dos fundaciones. La vecina mía de oficina era una señora que se llama Leonor Melo de Velasco, que era el Banco Mundial de la Mujer que hoy es un banco que está tratando de mantenerse en micro créditos, yo le decía a Leonor, ojo que si te metes y te conviertes en banco vas a tener tantas regulaciones que a lo mejor no vas a poder atender a los que siempre atendías.

Pero les cuento esto es porque esa experiencia se ha perdido, mire lo que hizo en su momento la Fundación Micros Antioquia, Santo Domingo, la Fundación Carvajal y muchas pequeñas fundaciones

de toda Colombia, trabajando con esa gente, con la que nadie trabaja es muy importante.

Yo creo que eso algún día tenemos que evaluarlo, porque esos 20 millones de colombianos es bastante difícil con las reglas del sistema financiero que usted nos meta y le voy a poner un último ejemplo para no aburrirlos, la semana pasada acompañé a Coopnila, Coopnila es una cooperativa muy reputada de pequeños mineros de Nariño.

Les hicieron un informe especial, los declararon la mejor empresa exportadora de Nariño hace dos años, ellos a manera de ejemplo son los que producen o extraen el oro que le venden a uno de sus clientes, que es la academia sueca que otorga el Nobel y es una cosa realmente interesante lo que ellos hacen.

Les dejo las recomendaciones para la prevención de lavado de activos a la Superintendencia, 47 nuevos requisitos, eso cree que se llama Rae, y eso señores que tenían 480 asociados trabajando hoy tienen menos de 100, ¿por qué? Le cerraron las cuentas, porque en Colombia toda persona que trabaje en oro es sospechoso, entonces tiene que presentar los 47 requisitos.

Lo sacaron del sistema financiero, lo que yo quiero decirles es que aquí hay muchas cosas diferentes, usted, yo estoy de acuerdo doctor, no es igual todo el mundo, no es igual el minero Águila Chanti que el pequeño minero, o sea hay que ver cómo resolver cosas.

Pregunto si el doctor Gember Angarita ¿está presente?, no está bueno, pregunto ¿si la doctora Heidi Johana Mariño de Asomicrofinanzas está presente? No pregunto ¿si el doctor Óscar Romero Navas Vicepresidente? Lo queremos escuchar Vicepresidente si quiere acompañarnos acá. Ya faltan dos o tres personas y terminamos la audiencia, mientras llegan gracias a todas las personas que asisten.

Miré aportan mucho, y es lo que necesitamos, en Colombia necesitamos escucharlos más, no creer que tenemos la verdad sino escucharnos más y todos los aportes de su señoría son muy útiles para quienes tenemos que tomar decisiones.

Claro, un comentario mientras llega el doctor.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Santiago Rodríguez Rago – Universidad de los Andes.

En general, aquí hablamos y la norma está muy enfocada al sector financiero, pensemos que el acceso al crédito y el que otorga el crédito no es solo el sector financiero, porque es que a veces nos confundimos, digamos sector financiero y el sector real que realmente es el que le está permitiendo a esas pequeñas personas de pronto ingresos bajos y de ventas por catálogo que de pronto dicen ahí hay un mercado muy grande y un acceso al crédito y un exceso de la vida crediticia que no podemos desconocer.

Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Oscar Romero Navas, Vicepresidente de Riesgo de Banca Mía.

Buenas tardes y muchas gracias por el espacio, yo represento justamente una entidad de las que usted mencionaba hace un momento de aquellas que desde los orígenes de los años 80 haciendo colocación del micro crédito como Banco Mundial de la Mujer se han venido convirtiendo a bancos justamente con el propósito de poder cada vez hacer una mejor labor desde el punto de vista de poder llegar a un mayor número de personas a través de estos servicios.

Y hemos querido, lástima que no tuvimos la intervención de las micro finanzas, pero hemos querido tratar de preservar ese modelo donde llegamos justamente a estas poblaciones de bajos ingresos.

Y quisiera empezar mi intervención rescatando un poco las bondades de la ley de hábeas data que nos obligó tanto operadores como a entidades reportan tres de información a mejorar mucho nuestros estándares de calidad de la información que tal vez es uno de los temas que ustedes han mencionado como preocupación.

Esos reportes negativos que se generan por un error, por un saldo mínimo que quedó mal reportado, o por un reporte equivocado como en el caso de suplantación, yo creo que en eso tanto las entidades desde el origen de la información que trasladamos a los operadores de datos como los mismos operadores hemos incorporado mecanismos que nos han permitido mejorar mucho esa calidad, evitando sus reportes injustos a los deudores.

Con lo cual pues digamos que esta iniciativa resulta muy positiva, sin embargo yo quisiera detenerme puntualmente en dos aspectos que desde el punto de vista de la inclusión y desde el punto de vista de la experiencia que tenemos las entidades que estamos orientadas al micro crédito pues resultan importantes tener en cuenta, la primera tiene que ver justamente con el tema de los reportes de montos bajos.

Y es que efectivamente pues nuestros montos en micro créditos o montos digamos que son montos excesivamente bajos en unos casos, nosotros usualmente a este tipo de entidades colocamos créditos desde el 70% un salario mínimo que son 540.000 pesos con lo cual pensar en eliminar un reporte de 170.000 pesos pues implica si bien puede ser una suma que para el promedio de reporte de los deudores de un portafolio de consumo de un portafolio corporativo pues son sumas significativas.

Pues en el caso de nuestros deudores representan cerca de un 28% o 30% del monto del crédito que le estamos colocando al deudor, con lo cual y siendo propositivos un poco como lo han planteado ustedes a lo largo de la reunión, pues tal vez el mecanismo no debería ser pensar en una suma fija en función del salario mínimo, sino tal vez pensar en una proporcionalidad frente a la obligación con la cual se originó el crédito que se está reportando.

Digamos buscando guardar una relación y acá mencionaban sobre el tratamiento de iguales y desiguales, y es que no podemos comparar a los deudores en las mismas condiciones o en la misma bolsa como habíamos mencionado.

Digamos que eso desde el punto de vista, desde el monto, porque efectivamente y aquí lo uno con el segundo punto que quería mencionar y es el gran reto con el que nos enfrentamos las entidades que buscamos hacer inclusión financiera en este país.

Al momento de llegar a estas poblaciones es justamente el resto de la información, o sea tratar de conocer a los clientes, digamos que efectivamente tenemos dos caminos, uno el que se mencionaba senador Velasco y es ir a la región, desplazará nuestros oficiales de crédito, y hacer un trabajo muy de la mano del microempresario tratando de conocer cuales su situación financiera.

Ese es un modelo que efectivamente nos permite tener muy profundo conocimiento del cliente, pero como se lo mencionaba de su modelo dispendioso, costoso, que si bien lo desarrollamos y tratamos de preservarlo pues lo que nos limita es la capacidad de crear un mayor número de colombianos.

Digamos que es un modelo donde si nos concentramos las entidades que mantenido la metodología pura y dura de micro finanzas diríamos que alcanzan a llegar a unas poblaciones de 60.000 o 70.000 clientes que resultan muy bajo frente a los esfuerzos de la bancarización que requiere este país.

El otro gran camino es el uso de la información, y ya lo ha mencionado aquí en intervenciones anteriores surgen nuevos modelos de incorporación financiera, están apareciendo otros actores como las find tec donde justamente digamos, la gran palanca para que el desarrollo de este tipo de los financiamientos está en la información, por lo cual es necesario que la información que esté disponible en esto de las centrales de riesgo juega una gran labor al permitir justamente conocer el comportamiento y el desempeño de los deudores en el sector que la información sea totalmente transparente, oportuna, confiable, y nos permita a quienes estamos desarrollándose conocimiento el cliente poder entender cuál es su comportamiento, cuáles son sus características y a partir de allí poder de distinguir entre un cliente que potencialmente va a entrar en mora y un cliente que potencialmente va a ser exitoso en el pago de sus obligaciones.

Entonces, digamos que un poco retomando los dos temas que mencionaba un poco lo que nos inquieta desde el punto de vista de usuarios de la información, especialmente en el sector micro finanzas y a la santidad micro financieras justamente tiene que ver con perder esa visual que tenemos hoy día de la información de los montos bajos, porque eventualmente allí habrán algunas cuotas mínimas con errores de información, pero habrá un gran

volumen de información de los clientes que nosotros venimos atendiendo.

Hoy día una cuarta parte de los clientes que nosotros tenemos reportados en el buró de crédito con información positiva o negativa corresponde a los clientes con saldos inferiores a un salario mínimo.

Simplemente para cerrar y redondear la idea, digamos que es el un tema que nos parece importante, el hecho de la amnistía que tiene una intención bastante positiva, digamos que lo que tiene en desventaja desde el punto de vista de la información es que le introduce un sesgo justamente a esa información.

Digamos que al borrar el detector de comportamiento histórico de los clientes al momento de hacer la evaluación pues como entidad no voy a poder distinguir entre un cliente con alta o baja potencialidad de propensión al incumplimiento y esto pues obviamente como ya lo han venido mencionando en intervenciones anteriores pues nos lleva a por vía de esa desconfianza en la calidad de la información a trasladar algunos costos mayores o a poner incluso requisitos de políticas a las entidades mucho más rigurosos que a la larga terminan restringiendo el acceso a los servicios financieros de nuestros clientes.

Muchas gracias.

La presidencia concede el uso de la palabra al honorable David Alejandro Barguil Assís.

Yo quisiera sobre ese punto que tenía una profunda discusión y por supuesto que preocupa al sector real de la economía, Fenalco lo ha expresado, pero todos lo han dicho, recordemos que esta iniciativa la tramitamos en el periodo anterior.

Incluso inmersa en otra ley que fue aprobada, pero este artículo lo sacamos en el cuarto debate, usted se acuerda Luis Fernando, austera el Presidente del Congreso, y durante el trámite de los cuatro debates, porque llegamos a último debate, este tema de las pequeñas deudas estaba dentro de la ley que probamos que aprobó los retiros de los 10.000 pesos, que dio la obligatoriedad de pagar intereses en las cuentas sin importar los montos y la obligación de no cobrar si la cuenta estaba inactiva después de dos meses.

Tenemos un artículo adicional que era el de estos reportes de pequeñas deudas, y llegamos a un consenso y recuerdo que en esa oportunidad hablamos con Fenalco, hablamos con las centrales de riesgo, hablamos con el sector financiero, e hicimos una modificación de la reacción que yo creo que nos va a terminar ayudando, lo discutiremos en la ponencia Senador Velasco que termina girando en torno no a ese 20% del salario mínimo sobre el crédito total sino sobre los saldos finales.

Para dejarlo solamente en términos de las colas, que son un poco los temas que nos han preocupado, y ya con ese tema de dejarlo frente a las colas, es decir el saldo final de esas pequeñas deudas donde el monto de la deuda sí puede ser orientado a ese porcentaje del salario, pero los que sobre los saldos es que se determina el beneficio de pago, estuvimos revisando en esa época y lo tendremos que actualizar incluso con Fenalco y con las centrales de riesgo que el promedio ya de los que recibirían el beneficio no terminen pactando realmente a micro crédito y a los créditos que se hacen con el sector real.

Pero lo revisamos, es decir es una redacción que estamos dispuestos a revisar, porque bajo ninguna circunstancia volvemos a repetir, esta ley va a permitir ni busca que se incentive una cultura de no pago en el país, o que se afecte la inclusión financiera a más ciudadanos que requieren financiación para comprar una licuadora, una nevera, o para tener un pequeño crédito a través de la banca que estar dedicada al micro crédito.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Doctor Eduardo Visbal, Vicepresidente de Fenalco:

Este es un comentario muy breve, eso lo que es importante llamar la atención de ustedes que no se puede dejar de lado ni olvidar al sector real, al pequeño empresario, parece que todos los dirigiéramos al consumidor, a la persona que se cuelega, muchas veces por problemas que no son aplicables y otros que son de mala fe.

Pero la gente ¿qué hace un comercio cuando no puede recuperar su plata? Esto tiene unas repercusiones inmediatas hacia atrás, lo comentamos hace poco, cómo la persona tiene que pagarle al proveedor, el comerciante no es más que un intermediario muchas veces.

Tiene que pagar las obligaciones de nómina y laborales de su empresa y tiene que pagar los impuestos y esta serie de cosas, entonces pareciera como que nosotros sentimos y así lo sentimos y ojalá estemos equivocados como allá el comercio que se arregle o la industria, o el pequeño industrial, esto no es solo un tema de comerciantes.

Por ejemplo hay una práctica muy común de muchos consumidores de mala fe en el cual cuando se les otorgan créditos de 12, 24 meses que son generalmente personales las dos o tres últimas cuotas no las pagan, porque saben que el comerciante no la va a ir a pelear ni a pleitear, primero por monto porque son deudas muy pequeñas, y segundo porque los costos de abogados y esto sería muy altos.

Entonces aquí se genera la única forma de defensa que tiene un comerciante, un pequeño empresario que repito no solo son comerciantes a los cuales, yo represento sino a los industriales, la única forma que tienen de buscar alguna manera de tener alguna brújula para otorgar un crédito es con la información de que se dispone.

Y eso nos gustaría y respetuosamente les pido que lo tengan en cuenta, no irse mucho hacia el lado del consumidor porque la verdad es que queda el otro lado desprotegido.

La Presidencia interviene para manifestar lo siguiente:

Doctor, nos preocupan los comerciantes, simplemente una claridad, en el rostro de la funcionaria de Data Crédito lo entendí, esto no es para cobrar, este no es ni una letra ni un cheque, o sea el reporte no es un mecanismo de cobro, precisamente lo que queremos hacer es acabar eso, el reporte o su mecanismo de análisis del riesgo.

Ahora su observación no es menor, de hecho lo estamos hablando aquí con el doctor Barguil, muy seguramente vamos a recoger esas observaciones y con ustedes trataremos de construir incluso gracias por ese aporte es de las micro finanzas.

Es evidente, o sea es muy distinto y tenemos que buscar como diferenciar el olvido a el no pago, y no importa por el monto, porque puede ser una cuota de 20.000 pesos, o sea como diferenciar claramente a través de la fórmula del doctor Barguil a través de la notificación, pero vamos a encontrar algunas salidas.

Pregunto si el doctor Jorge Hernán Peláez periodista esta, parece que se ha retirado, doña Luz Marina Moreno y doña Gloria Elena Rebolledo, mil gracias por su presencia, ha sido muy enriquecedor sus aportes y así es que queremos construir un último comentario.

En 20 cuerdas de la Candelaria, siempre hay diferencias, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Yo también quiero agradecer y decirles que el ánimo de los dos autores es recoger todo lo que aquí se ha planteado, por eso hicimos esta audiencia, por eso los quisimos escuchar y la ponencia esperamos para recoger muchas de las apreciaciones que aquí se han planteado.

Siempre vamos a actuar en la búsqueda del beneficio general y de que este país avance, muchísimas gracias.

De conformidad con la Ley 5ª de 1992, se publican los documentos radicados en la Secretaría de la Comisión Primera del Honorable Senado de la República y se envía copia a los ponentes.

Los documentos de las intervenciones radicadas son las siguientes:

- Santiago Castro Gómez – Presidente Asobancaria



ASOBANCARIA
 Confiabilidad y Solidez del sector financiero

AUDIENCIA PÚBLICA PROYECTO DE LEY 053 DE 2018
 SANTIAGO CASTRO GÓMEZ
 PRESIDENTE



	2008	2018	
Profundización Financiera	Cuentas Totales / PIB	32,2%	49,2%
Cobertura	Porcentaje de mutujiles con al menos una oficina o correspondiente bancario		100%
Acceso	Porcentaje de personas con al menos un producto financiero	55,5%	80,1%
Uso	Porcentaje de personas bancarizadas con cuentas de ahorro activas	59%	67,8%
Crecimiento Verde	Crecimiento promedio anual del número de transacciones realizadas 2008-2017	34%	81%



PRINCIPALES ASPECTOS QUE INTRODUJO LA LEY 1266 DE 2008

- Definió el dato financiero y crediticio como dato Semiprivado (que se puede dar a conocer con autorización del titular).
- Determinó las responsabilidades a cargo de los Operadores, Fuentes y Usuarios de la Información.
- Estableció un término máximo de permanencia de la información negativa (4 años desde la extinción de la obligación).
- Señaló un procedimiento para la atención de consultas, quejas y reclamos
- Instituyó un régimen de "exposición" o "amnistía".



IMPORTANCIA DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN BANCOS DE DATOS

- Mejores resultados en términos de acceso al financiamiento, extensión del crédito y manejo del riesgo.
- Mayores niveles de profundización financiera y estabilidad del sistema en su conjunto.
- Los países que cuentan con centrales de información crediticia tienen una profundidad financiera significativamente mayor a la de países que no cuentan con este tipo de instituciones. Según datos del Banco Interamericano de Desarrollo la diferencia es cercana a 9% del PIB.



INFORMACIÓN FINANCIERA – MECANISMO DE INCLUSIÓN

LA AGENCIA DE GARANTÍAS ADMISIBLES O COPARTICIPALES...

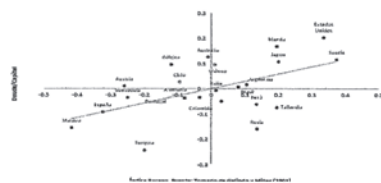
➤ Por la información relativa a los hábitos de pago, ahorro y nivel de endeudamiento. Prevé el riesgo de no pago.

✓ Con la flexibilización de la tasa de interés a partir del año 2010, se pasó de tener 718 mil personas con al menos un microcrédito en 2007 a 2,461 millones en marzo de 2018 con este tipo de crédito a una tasa en promedio de 37%, tasa considerablemente inferior a la autorizada para cuentas de ahorrador de 55,2%.

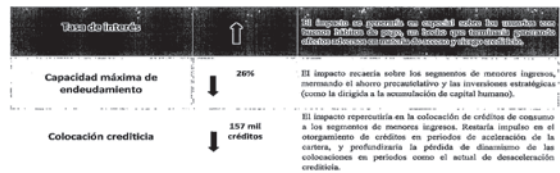


EXISTE UNA RELACIÓN POSITIVA ENTRE EL BUREAU INDEX Y EL ACCESO AL CRÉDITO DE LAS EMPRESAS, MEDIDO POR LA RAZÓN DEUDA/CAPITAL

Acceso al crédito e indicador de Información crediticia

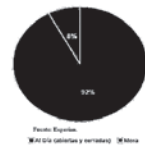


IMPACTOS DE LA CARENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO



IMPACTOS DE LA CARENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO

La mayor parte de obligaciones reportadas en DataCrédito son positivas, pues representan más del 90% de la base de datos.



La información para ser veraz debe ser completa, por ello es necesario el reporte de la información negativa. Dicha información, incentiva el pago de las obligaciones, disminuye las asimetrías de información y evita que, para el análisis de crédito, se confundan personas que pagan al día sus obligaciones (que son la mayoría) con personas cuyas obligaciones presentan alguna altura de mora.



CONCLUSIONES.....

- El proyecto de ley podría afectar los avances alcanzados en materia de inclusión financiera, por cuanto:
 - La reducción del término de permanencia de la información de 4 a 2 años restringe el acceso al crédito por falta de información.
 - Eliminar la información negativa de las centrales de riesgo impide una valoración real del comportamiento crediticio del cliente y contamina el 92% de la información positiva, castigando a quienes honran a tiempo sus obligaciones.
 - La eliminación del reporte de deudas inferiores a 1 SMLMV disminuiría de manera considerable la cobertura y calidad de la información crediticia en los sectores menos favorecidos y, por lo tanto, se les restringiría el acceso al crédito. El 68% del total de las obligaciones reportadas en buros de crédito son obligaciones inferiores a 1 SMLMV. Esta medida afecta primordialmente al microcrédito.
 - La experiencia demuestra que las limitaciones en materia de información, se traducen en restricción del crédito para los segmentos menos favorecidos de la población y promueven la cultura de no pago.



Liliana Gómez - Gerente Jurídica y Secretaria General Transunion



Bogotá, D.C. Octubre 3 de 2018

Doctor
CARLOS EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
 Presidente
 Comisión Primera del Senado
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Referencia: Comentarios al Proyecto de Ley 053 de 2018- Habeas Data

Honorable Senador Enriquez:

Con ocasión de la Audiencia Pública programada para el jueves 4 de octubre de 2018, y en atención a la importancia que reviste el Proyecto de Ley 053/185, es nuestro interés exponer los argumentos legales y técnicos que evidencian la inconveniencia de la iniciativa legislativa en relación con las políticas públicas del Gobierno Nacional para la inclusión financiera y la democratización del crédito.

De acuerdo con lo anterior y con el propósito de abrir un espacio de análisis propio para la discusión del impacto de la iniciativa legislativa, en nombre de CIFIN S.A.S. (TransUnion) manifestamos nuestra preocupación respecto de las consideraciones que sustentan el proyecto de ley, y los efectos negativos que se generarían con la aprobación de las modificaciones propuestas para el sector financiero y en particular para los sectores del microcrédito y de servicios, sobre los cuales respetuosamente manifestamos lo siguiente:

1. Consideraciones preliminares

La administración de bases de datos de información de contenido financiero, crediticio, comercial y de servicios tiene una finalidad específica que es la de gestión de riesgo, elemento esencial dentro de los procesos de intermediación e inclusión financiera, además del fomento de una actividad de interés público como lo resulta ser la actividad financiera por cuanto ayuda a la democratización del crédito, la protección de la confianza pública en el sistema financiero y la estabilidad del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1266 de 2008¹.

¹ Ley 1266 de 2008 Artículo 10. Principio de favorecimiento a una actividad de interés público. La actividad de administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países está directamente relacionada y favorece una actividad de interés público, como lo es la actividad financiera propiamente, por cuanto ayuda a la democratización del crédito, promueve el desarrollo de la actividad de crédito, la protección de la confianza pública en el sistema financiero y la estabilidad del mismo, y genera otros beneficios para la economía nacional y en especial para la actividad financiera, crediticia, comercial y de servicios del país. (...)

1/20

Table with contact information for TransUnion offices in Bogotá, Medellín, Cali, and other cities.



De acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa legislativa, las modificaciones propuestas buscan:

- a) Generar mayor acceso al crédito y con ello lograr que un mayor número de colombianos se incorporen al sector financiero en condiciones favorables que contribuya además a la dinamización de la economía del país.
- b) Implementar más garantías para la protección del derecho al Habeas Data, con el fin de evitar que las personas se encuentren en situaciones de vulnerabilidad por el uso inadecuado de su información personal.

Si bien los objetivos expuestos resultan lógicos y armónicos con las metas de desarrollo del país y mejora del nivel de vida de los colombianos, no se considera que:

(i) El régimen actual de protección de datos en Colombia, es uno de los modelos que se destacan en la región por la existencia de una estricta legislación que otorga claros derechos de los titulares y determina imperativos de deberes para las fuentes, usuarios y operadores de información, determinando altos estándares para la adecuada garantía de los derechos de los titulares. Por ende, no se evidencia una problemática contundente respecto a la forma como se encuentra regulado en la Ley Estatutaria 1266 de 2008 el derecho al habeas data.

(ii) Limitar el acceso a la información a la que pueden acceder los agentes que colocan productos financieros, crediticios o de servicios, implica ineficiencias en la asignación de los recursos y distorsiones en el mercado de crédito, que conllevan a reducir la inversión y desestimular el ahorro con repercusiones negativas sobre el crecimiento económico y el bienestar de la población.

Así mismo, los esquemas y metodologías de gestión de riesgo se sustentan ampliamente en el conocimiento del cliente y dependen fundamentalmente de la disponibilidad de información. Es así como mecanismos eficientes de intercambio de información han estado acompañados por reducciones consistentes en la tasa de interés por un lado, y por un proceso acelerado de inclusión financiera de la población, por el otro.

Ahora bien, de acuerdo con *The Economist*, Colombia ocupa el segundo lugar, entre 56 países, en ambiente normativo para la inclusión financiera y se destaca su estabilidad macroeconómica, lo cual se asocia con un marco jurídico que favorece la inversión y con flujos de información que contribuyen a la competitividad. Entre estos flujos de información cobra importancia la información financiera, crediticia, comercial y de servicios.

En consecuencia, cualquier modificación en la regulación legal que afecte el flujo de información entre los distintos agentes del mercado, afecta el entorno macroeconómico, deteriora el clima de inversión y desestimula el proceso de inclusión financiera.

(iii) De otra parte, debe mencionarse que la exposición de motivos del proyecto de ley, no permite identificar los argumentos técnicos que sustentan el impacto real del cambio normativo, sumado a

2/20

Table with contact information for TransUnion offices in Bogotá, Medellín, Cali, and other cities.



ausencia de determinación de nuevos canales con los cuales genere una mejora en el mercado de crédito, la competencia, los costos o efectos en la estabilidad del sistema financiero, como tampoco, hace evidencia el impacto sobre la colocación de crédito, ni sobre el ambiente de inversión.

El actual Proyecto de Ley que reitera varios de los argumentos expuestos en los proyectos de ley 050 de 2014, y 065 de 2015, presentados en legislaturas anteriores, muestra con apago en la exposición de motivos los pronunciamientos jurisprudenciales realizados con anterioridad a la promulgación de la Ley 1266 de 2008, resultan hoy ser situaciones superadas con la norma expedida, toda vez que ella recogió dichos antecedentes con el fin de velar por la efectiva protección del derecho de habeas data y dotó al titular de la información de mecanismos para hacer efectivo su derecho.

Es relevante indicar que para el año 2008, previo a la promulgación de la Ley 1266 de 2008, el 87% de la información que reposaba en los Operadores de Información era de carácter positivo; en tanto que el 13% correspondía a información negativa. Hoy más del 90% de la información en la base de datos del Buró de Crédito es positiva², por ende cada vez son más los colombianos cuya información positiva es refejada y menos los que tienen un mal comportamiento de pago.

Con base en las consideraciones expuestas hay lugar a indicar que la iniciativa legislativa tiene incidencia directa en el principio de veracidad de la información previsto en el artículo 4º de la Ley 1266 de 2008, como quiera que la eliminación de datos conlleva decisiones distorsionadas o erróneas a partir de información fragmentada o incompleta.

2. Observaciones al Proyecto de Ley 053/18

2.1. En relación con la notificación previa

El propósito del artículo 2 del proyecto de Ley, es adicionar el literal k) al artículo 3 de la Ley 1266 con el fin de establecer que la previa comunicación a la que alude la Ley 1266 de 2008, debe entenderse como una notificación que se rija por las normas vigentes sobre el tema.

La interpretación que podría realizarse de esta nueva disposición, es que al incluir en la definición las expresiones notificación y normas vigentes sobre el tema, estaría remitiendo a las normas contenidas en el Código General del Proceso y en ese sentido imponiendo al acreedor la obligación de notificar además de previamente, personalmente o por aviso e incluso en algunos casos obligándolo a llevar a cabo el procedimiento de emplazamiento para notificar al deudor del reporte a realizar.

² La información referida en el presente documento respecto de la composición de la data del Buró y del impacto en la implementación de los cambios introducidos por la iniciativa legislativa, fueron elaborados teniendo como referencia a un análisis de la data del Buró. Metodología del análisis según el cual la información debe ser "veraz, oportuna, exacta, actualizada, comprensible y comprensible" (divulgado fuera de texto original)

3/20

Table with contact information for TransUnion offices in Bogotá, Medellín, Cali, and other cities.



Pensar que el reporte del dato negativo a realizar por parte del acreedor este condicionado al cumplimiento de los mecanismos de notificación regulados en el Código General del Proceso, sería omitir considerar que se trata de un tema ya regulado de manera suficiente a través de las disposiciones especiales que reglamentan la Ley 1266, contenidas en el Artículo 2.2.28.2 del Decreto 1074 de 2015 y en el Título V, numeral 1.3.6 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, las cuales garantizan el derecho del ciudadano a conocer previamente del reporte negativo y lo facultan para controvertir los aspectos relacionados con el mismo. De igual manera, interpretar que las normas vigentes sobre el tema, son las previstas en el Código General del Proceso, es dejar al acreedor en más de un caso en imposibilidad de cumplir con este requisito, por las dificultades y/o costos en que debe incurrir para realizar la notificación, lo cual acarrearía que el comportamiento de pago negativo y veraz de los titulares, no pudiera reflejarse en el historial de crédito, generando información incompleta para quienes deben realizar el análisis de riesgo de crédito de un ciudadano.

Para evitar distintas interpretaciones al adicionar la definición que se pretende con la propuesta realizada, sería necesario incluir en el contenido del literal propuesto, que al señalar que la notificación debe realizarse conforme a la normativa vigente sobre el tema, se está haciendo alusión a las normas que reglamentan la Ley 1266, es decir al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, artículo 2.2.28.2, que incorporó el Decreto 2952 de 2010, de esta manera los distintos agentes que debemos aplicar la norma tendríamos precisión sobre el alcance de la misma e igualmente los jueces y organismos de control podrían constatar la correcta aplicación de la norma con base en elementos contemplados de manera explícita en la misma.

2.2. En relación con la permanencia de la información

El artículo 3 del proyecto objeto de estudio, propone modificar el tiempo de permanencia regulado en el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, reduciendo la permanencia de la información negativa al tiempo de mora de la obligación y hasta a un máximo de dos (2) años. Esta modificación implica, la pérdida de alrededor del 5% de las obligaciones reportadas en estas condiciones en la base de datos que administra CIFIN (TransUnion), lo cual daría lugar a que:

2.2.1. Se generen mercados con equilibrios no competitivos, debido a las ineficiencias que implican conjuntos incompletos de información, llevando a esquemas de evaluación de riesgos ineficientes y costosos que se traducen en restricciones de crédito.

2.2.2. Se presente una pérdida de información que afecte el flujo de la misma para aquellos agentes que toman decisiones crediticias, lo cual puede implicar mayor asunción de riesgo crediticio por parte del prestamista (contando en riesgo el ahorro del público) o un traslado de este costo (por pérdidas y provisiones) a los usuarios, aumentando así el costo del crédito (que es asumido por quienes atienden adecuadamente sus deudas). Esta situación no se presenta actualmente a la luz de las condiciones de permanencia previstas en la Ley 1266 de 2008; por el contrario, a partir de la promulgación de la Ley 1266, las tasas de interés han decrecido para estabilizarse en niveles bajos

4/20

Asignación	Director General	Oficina Asesora al Titular
República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100
FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212
Reportes	Reportes	Reportes
República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100
FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212



(con excepción de Microcrédito, mercado en que las restricciones de información son especialmente severas).

La eliminación de registros de las bases de datos de los Operadores de Información, tiene como consecuencia la migración hacia mecanismos que suplan la ausencia de información relativa a la solvencia económica y moral de los deudores actuales y potenciales, lo cual podría traducirse, entre otros, en: i) Mayor costo del crédito por procesos ineficientes y transmisión de pérdidas y provisiones a los usuarios; ii) Procesos de evaluación complejos, prolongados y costosos para controlar asimetrías de información con exigencia de garantías y otros mecanismos de cobertura para suplir la incertidumbre y el riesgo asociado a la carencia de datos; iii) Mayores requisitos y documentos para el acceso a nuevos créditos o servicios.

2.2.3. Se atente contra la confianza que debe generar el reporte de crédito de un titular de Información, toda vez que el reporte no contendría información relevante, suficiente y adecuada, en razón al límite temporal que se quiere incorporar, lo que rife con el "Principio de Favorecimiento a una Actividad de Interés Público" en los términos del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008.

2.2.4. Se afecte el buen comportamiento de pagos, ya que la permanencia de la información en las condiciones actuales contribuye a su preservación por parte del titular con miras a construir un historial crediticio favorable.

Es pertinente mencionar que el Fondo Multilateral de Inversiones, teniendo en cuenta los principios generales para el reporte de crédito publicados por el Banco Mundial, ha manifestado que Colombia es un buen ejemplo en la Región, en cuanto al término de permanencia de la información positiva y negativa, aún a pesar de que se encuentre por debajo del promedio del tiempo de retención de datos (permanencia de la información) en relación con otros países de América Latina, el cual se encuentra en 5 años.⁴

De las legislaciones vigentes en América se destacan Estados Unidos, Panamá, México que determinan 7 años de permanencia del dato negativo, Canadá con 6 años, República Dominicana con 4 años, lo que a criterio del Banco Mundial los sitúa en un tiempo deseable para el período de retención de la información. Vale la pena mencionar que igualmente existen legislaciones en Centro América que consagran menores plazos de permanencia sin embargo su desarrollo económico no se encuentra en los niveles esperados.

En conclusión, la permanencia de la información conforme a la regulación vigente en Colombia, contribuye a:

- Mejores condiciones de crédito: menor riesgo implica menores primas y, de manera directa, menores costos de financiamiento.

⁴ Contrales Públicas de Riesgo, Buros de Crédito y el sector Microfinanciero en América Latina. Fondo Multilateral de Inversiones. Noviembre de 2012.

5/20

Asignación	Director General	Oficina Asesora al Titular
República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100
FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212
Reportes	Reportes	Reportes
República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100
FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212



- Mejor ambiente económica: un sistema de información eficiente, contribuye a construir confianza y, por intermedio suya, un mejor clima de inversión.
- Bienestar social: un mejor comportamiento de pago, lleva a balances más saludables y con ojos, hogares con deudas sostenibles
- Inclusión financiera: menores restricciones de crédito, significan más y mejores oportunidades para todos.

2.3. En relación con el término de caducidad del dato negativo

El artículo 3, parágrafo 1 del proyecto prevé la reducción del término de caducidad del dato negativo, a cinco (5) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación, siempre que no se hayan iniciado acciones de cobro judicial, pues en este último evento el dato caduca tan pronto termine el proceso.

Esta modificación implicaría eliminar alrededor del 30% de las obligaciones que se encuentran reportadas bajo este escenario a CIFIN (TransUnion), es decir de manera negativa.

La anterior cifra evidencia que se estaría limitando el derecho a informar y recibir información sistematizada por parte de los agentes económicos, dado que no se estaría brindando información sobre los hábitos de pagos de un deudor, dejando abierta una contingencia en la desestabilización de la actividad financiera por insuficiencia en la información, actividad que constitucionalmente ha sido considerada de interés público y por ende se encuentra sujeta a una regulación especial, sin que con ello se pueda dejarse de lado que igualmente en otros sectores como el real, solidario y de telecomunicaciones, no pueden quedar desprovistos de información que les permita la adecuada toma de decisiones en la colocación de los bienes y servicios que ofrecen a los ciudadanos.

Sumado a lo anterior debe considerarse que la exposición de motivos no presenta argumentos técnicos o legales que determinen la necesidad de modificar la disposición, por el contrario la reforma propuesta omite que el plazo de caducidad consagrado frente al supuesto de las obligaciones insolutas fue definido por la H. Corte Constitucional al considerar que al haber omitido el legislador regular el caso de las obligaciones impagadas, era necesario determinar una regla de temporalidad dado que no pueden existir datos negativos que no caduquen. Es así, como determinó para estos casos un plazo de 10 años contados desde la fecha de exigibilidad, término que acoge el de la prescripción ordinaria reconociendo que durante todo ese tiempo el acreedor puede ejercer medios legales para recuperar la obligación dineraria, así se encuentre prescrita la acción ejecutiva.

Siendo el término de caducidad de las obligaciones insolutas el resultado de la revisión que efectuó la Corte Constitucional y por ende estando amparados los derechos de los ciudadanos en la revisión integral que realizó dicha Corporación, carece de fundamento que quiera a través del proyecto introducirse modificaciones a una norma que ha venido siendo aplicada con claridad por los distintos agentes regulados por la Ley 1266 y que por demás resulta pertinente, al considerar que también su propósito es proteger el ahorro del público que es expuesto en el ejercicio de la actividad financiera.

6/20

Asignación	Director General	Oficina Asesora al Titular
República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100
FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212
Reportes	Reportes	Reportes
República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100
FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212



De igual forma señala este parágrafo que en el evento de un cobro judicial, una vez se produzca la terminación del proceso el dato debe caducar. Sobre dicho aparte del parágrafo debe indicarse que su redacción generaría claros inconvenientes en el evento en que debiera darse aplicación, en primer lugar, porque parecería que la regla aplica tanto para fallos favorables como desfavorables al deudor, lo cual carece de lógica en la medida en que si el deudor es condenado a pagar, no hay razón para que el término de permanencia no se compute a partir del pago. En segundo término, la norma no considera que de acuerdo con las reglas del Código General del Proceso en los procesos ejecutivos se dicta sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución y en los declarativos, la sentencia misma es el título que legitima al acreedor para iniciar el proceso ejecutivo, luego cuando el proyecto de norma se refiere a la sentencia que termine el proceso, la pregunta que surge es cuál sería la sentencia que debería considerarse para aplicar la disposición.

En conclusión, disminuir el plazo de caducidad a 5 años, como lo indica la propuesta, desconocería normas de orden público referentes a prescripción y el derecho legítimo de todo acreedor de buscar el pago de una obligación dineraria, no solo a través de la vía ejecutiva, sino también a través de la vía declarativa. Esto sumado a que la disposición propuesta propicia escenarios de conocimiento parcial sobre el real comportamiento y hábitos de pago lo cual genera grandes implicaciones sobre el mercado, pues estas restricciones llegan a quien desea tomar la decisión de crédito a restringir el acceso o a incrementar la tasa de interés generando mayores costos financieros para los ciudadanos.

2.4. En relación con la eliminación del reporte negativo de obligaciones iguales o inferiores al 20% de 1 salario mínimo mensual legal vigente una vez se extinga la obligación

El artículo 3, parágrafo 2 del proyecto de Ley establece que para obligaciones inferiores o iguales al veinte por ciento (20%) de un salario mínimo mensual vigente, el dato negativo será suprimido de inmediato una vez sea extinguida la obligación. Teniendo en cuenta el salario mínimo del año 2018, la aplicación de esta disposición implica la eventual eliminación de información relevante en obligaciones iguales o inferiores a \$166.298. Este umbral puede tener un impacto negativo sobre titulares de cuentas en sectores como comercio y servicios, donde las obligaciones contraídas difícilmente alcanzan dicho monto.

En particular, la modificación propuesta desconoce la relevancia que montos inferiores representan para el proceso de inclusión a través de operaciones en el Sector No Financiero en Colombia (comercios y telecomunicaciones), en contraposición con las demandas del mercado por sistemas de información con mayor flexibilidad y cobertura.

Como ilustración, se ha clasificado el universo de obligaciones vigentes a Julio de 2018 de acuerdo con saldos para evidenciar la importancia que pueden tener montos menores o iguales que el 20% de un salario mínimo sobre el perfil crediticio de la población de menores ingresos, esencialmente.

De aplicarse la modificación propuesta, más del 76% de los titulares en el sector Servicios podría ver afectados sus activos de información en la medida en que un historial positivo resulta equivalente

7/20

Asignación	Director General	Oficina Asesora al Titular
República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100
FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212
Reportes	Reportes	Reportes
República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100	República de Colombia - Calle 100 No. 11-100
FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212	FAX: (57) (0) 201 254 1212 - Fax: (57) (0) 201 254 1212



a un historial de morosidad en obligaciones extinguidas. Así, el mercado puede sancionar a titulares con alto perfil de pagos tardías las deficiencias de información resultantes de la propuesta.

A ello debe sumarse la importancia que tiene contar con un historial crediticio para acceder posteriormente a productos financieros. Entre julio 2017 y julio 2018, del total de personas que obtuvo financiamiento por primera vez en el Sector Financiero cerca de 90% proviene de un primer producto en Sector Real (Cuadro 1). Ello es posible por el valor que reviste información veraz en torno a los hábitos de pago en productos asociados a montos inferiores.

Cuadro 1

Apertura de productos por primera vez en Sector financiero (Julio de 2017 a Julio de 2018)	1,147,201
Apertura por primera vez en Sector Financiero provenientes del Sector Real (como primer producto)	484,948

Así mismo, en los últimos 5 años, aproximadamente 9 millones de personas obtuvieron por primera vez, un producto de crédito en algún sector. De este total, más del 60% ingresó a través de los sectores de Comercio o Servicios (donde predominan las obligaciones por montos inferiores), lo cual deja ver que los procesos de inclusión financiera se siguen fortaleciendo gracias a la información preexistente del perfil crediticio del titular en otros sectores de la economía.

En el caso de obligaciones por montos inferiores o iguales al 20% de un salario mínimo legal mensual vigente, el papel del reporte tanto del comportamiento positivo como negativo cobra aún mayor relevancia en la medida en que permite la creación y consolidación de historial crediticio para la población de menores ingresos y para hogares con restricciones para la acumulación de capital o conformación de su patrimonio.

Otro aspecto que debe advertirse en relación con este parágrafo, es que el mismo no suministra a las fuentes de información claros lineamientos para su aplicación, en la medida en que a partir de su redacción no es posible determinar si la regla cuantitativa del 20% del salario mínimo legal mensual vigente, debe aplicarse frente obligaciones cuyo monto inicial sea equivalente a dicho porcentaje, o frente a saldos totales o por instalamiento en mora de obligaciones que alcancen el equivalente a la cuantía señalada. Así las cosas y además de los inconvenientes que genera la disposición al limitar el flujo de la información de los titulares, también se advierte que la disposición carece de elementos esenciales que permitan su implementación.

2.5. En relación con las calificaciones de riesgo o Score

El artículo 3, parágrafo 3 del proyecto establece que la información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, score o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada al nivel de riesgo preexistente al reporte

8/20

Registro Civil Bogotá D.C. Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Comercio Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Hipotecas Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Vehículos Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Cuentas Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40
---	---	--	--	--



negativo de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.

Esta propuesta no resulta clara en la medida en que no existe un criterio objetivo que permita identificar el alcance del término "información desfavorable" dado que no es definido por la iniciativa legislativa ni tampoco se encuentra previsto en el actual régimen de la Ley 1286 de 2008, en donde verbigraja si se define el alcance de la información negativa conforme a lo previsto en el artículo 14 literal a).

De igual forma es menester mencionar que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 11 y 24 del artículo 169 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República reglamentar lo afiliente a la actividad financiera, y ejercer la inspección y vigilancia y control sobre las personas que realicen actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra que se relacione con el aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.

Es así como la función reglamentaria ha sido ejercida directamente por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad en la que además de concretarse la función de inspección y vigilancia, se encuentra la de instruir a sus vigilados sobre la forma como deben cumplir con las normas especiales que regulan la actividad financiera y la de establecer criterios técnicos y jurídicos para el cumplimiento de las mismas (artículo 320, numeral 3 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero). Esta competencia, incluye la facultad para establecer las directrices en materia de mitigación del riesgo de crédito. Se destaca lo anterior para evidenciar que la iniciativa legislativa busca regular asuntos que dada su especialidad y conocimiento técnico, constitucionalmente han sido delegados en la Superintendencia Financiera.

De otra parte sería conveniente que el Proyecto de Ley tuviera en cuenta que:

- Los esquemas de calificación de riesgo - incluidos los modelos de Score -, buscan consolidar la información actual e histórica de los titulares, para establecer perfiles de riesgo que registren determinados comportamientos esperados de pago.

- Los sistemas de Score comprenden "métodos estadísticos de evaluación de la probabilidad que tiene un deudor o prospecto de deudor, de cumplir con sus obligaciones financieras" y están orientados a optimizar la información relevante en la evaluación de crédito y de perfil de riesgo de los individuos. De esta manera, la consolidación de información sirve como fundamento de un esquema eficiente de información que contribuye a procesos ágiles de decisión, lo cual se traduce a su vez, en eficiencia, precisión y menores costos de transacción.

Adicionalmente, el sistema de score se constituye como un elemento más dentro de un conjunto amplio de políticas, reglas, procesos y mecanismos de decisión al interior de las entidades, por lo que una intervención en su construcción tal y como lo contempla el proyecto de ley objeto de estudio, tiene un alcance limitado.

9/20

Registro Civil Bogotá D.C. Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Comercio Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Hipotecas Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Vehículos Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Cuentas Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40
---	---	--	--	--



- En materia de regulación en torno a riesgo de crédito es reiterativa y contundente la importancia de contar con información actual e histórica para la construcción de los perfiles de riesgo de los titulares, con miras a construir sistemas de administración de riesgo crediticio de manejo prudencial en línea con los criterios de Basilea adoptados por la Superintendencia Financiera a través de la Circular 100 de 1995 y sus anexos, siendo la autoridad competente para impartir instrucciones a sus vigilados conforme a los mandatos constitucionales.

- Las entidades financieras, en tanto manejan y administran ahorro del público, están en la obligación de adoptar mecanismos para que el riesgo de crédito esté adecuadamente protegido. En ese orden, deben adoptar un Sistema de Administración de Riesgo Crediticio "SARC", el cual contiene los parámetros, principios y criterios mínimos y generales a desarrollar en el marco de la evaluación, en todo caso contando con autonomía para la estructuración de sus políticas internas de administración de riesgo, siguiendo los lineamientos generales de la Superintendencia Financiera como supervisor de la actividad de riesgo de crédito.

Como análisis comparativo, debe indicarse que el Banco Mundial ha señalado que "en los casos en los que los sistemas de reporte de crédito no proveen modelos de score, la causa de esta falta de provisión se debe normalmente a que los datos necesarios para desarrollar un sistema predictivo de decisión no están disponibles" (General Principles for Credit Reporting, World Bank, 2003).

Se destaca que Colombia ha podido desarrollar esquemas avanzados de información crediticia y ha refinado sistemas que contribuyen a la toma ágil de decisiones, que han facilitado los procesos de bancarización y a la reducción consistente en el costo del crédito evidenciada en los últimos años.

La disponibilidad de información completa, es decir tanto información positiva como negativa, reflejada en los diferentes sectores de la economía ha contribuido, en términos del Acuerdo de Basilea y del Banco Mundial, al desarrollo de una mejor práctica que involucra herramientas predictivas en el proceso de decisión. Estos esquemas de calificación se encuentran alineados con el manejo prudencial del riesgo, atendiendo a las mejores prácticas, promovidas por los reguladores a nivel global.

Por otra parte, los modelos de Score no dependen exclusivamente de morosidad o del número de consultas, por el contrario, variables relacionadas con garantías, nivel de deuda, cantidad de productos, número de entidades con las que se tiene relación, variación en el endeudamiento, tipo de productos en el portafolio del titular, antigüedad de los productos, actividad reciente, endeudamiento previsible (necesidades adicionales de financiamiento), utilización de cupos, aperturas recientes, entre muchas otras variables, definen el perfil crediticio de un titular e inciden, en consecuencia, en el resultado de la evaluación que realiza el sistema de Scoring. Su precisión y aporte a la decisión, dependen fundamentalmente de la calidad y cantidad de información contenida en el mismo.

Intervenir con la estructura o construcción de los score, conlleva a una pérdida de eficiencia en su desempeño, que se traduce en decisiones sin la información adecuada o suficiente, por encontrarse

10/20

Registro Civil Bogotá D.C. Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Comercio Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Hipotecas Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Vehículos Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Cuentas Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40
---	---	--	--	--

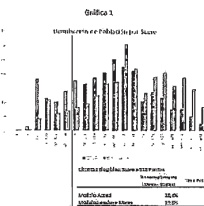


menos informados. Luego, modificar las calificaciones o actualizar el nivel de riesgo "de manera simultánea con el retiro del dato negativo" desconoce la función que desempeña un conjunto completo de información en el proceso de crédito, lo cual conlleva a esquemas ineficientes de decisión. En este contexto, la propuesta de modificar la información referente a hábitos de pago dentro del score una vez se normalice una obligación, profundiza los problemas de información asimétrica e incompleta, lo que se traduce en condiciones de financiamiento y acceso al crédito menos favorables para los deudores.

Esta afirmación se desprende de la siguiente simulación basada en datos reales. Se parte de una muestra de titulares con todas sus obligaciones al día, que registran mora en los 6 meses siguientes y que regresan a estado normal (sin mora) en los seis meses posteriores. El universo a evaluar en este caso, comprende 342 mil titulares.

Bajo las condiciones actuales al otorgar un Score con información "completa", cerca del 16% de los titulares no serían sujetos de crédito (punto de corte de 518 puntos) y la tasa de incumplimiento (mora mayor o igual a 90 días en los doce meses siguientes) sería del 16%.

Teniendo en cuenta las condiciones propuestas en la iniciativa legislativa, al eliminar la historia de morosidad registrada (lo que equivale a otorgar en condiciones de información "asimétrica"), se incrementa el porcentaje de población con score altos o superiores. Así, sólo se descartaría un 9% de los clientes y la tasa de incumplimiento ascendería al 20% (Gráfica 1). Con esto, aparentemente se obtiene una mayor oferta de crédito en el corto plazo; sin embargo a largo plazo, sólo se genera un endeudamiento no sostenible en una franja creciente de la población.



En otras palabras, limitar la información llevaría a puntuar con score superior a clientes que revistan alto riesgo. Así, la tasa de incumplimiento para clientes elegibles (score superior a 518 puntos)

11/20

Registro Civil Bogotá D.C. Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Comercio Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Hipotecas Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Vehículos Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40	Registro de Cuentas Calle 100 No. 11-11 Piso 2 TEL: (57) (01) 234 41 40 FAX: (57) (01) 234 41 40
---	---	--	--	--



aumenta. Los costos de administración y recuperación de esta cartera morosa, así como las pérdidas por impago se traducen, al final, en políticas más restrictivas y mayores costos de financiamiento.

2.6 En relación con la creación de nuevos debates para las fuentes de información

El artículo 4 del proyecto de Ley, adiciona el numeral 11 al artículo 6 de la Ley 1266 de 2008, que establece la obligación para las fuentes de reportar la información negativa de los titulares, máximo dieciocho (18) meses después de hacerse exigible la obligación.

Es necesario evidenciar que al referirse el proyecto de norma a la exigibilidad de la obligación, la disposición hace alusión a obligaciones impagadas o insolutas, siendo del caso mencionar que el proyecto de norma limita el derecho que tienen el acreedor a reportar la información durante todo el tiempo que la ley indica para la consolidación de la prescripción de la acción ordinaria. En consecuencia limitar el reporte a 18 meses luego de hacerse exigible la obligación, es contrario a lo dispuesto en el Código Civil, norma que es de orden público y de imperativo cumplimiento.

Ahora bien, en caso de que esta disposición resultara aprobada conllevaría a la eliminación de aproximadamente el 67% de las obligaciones con reporte negativo, cifra que limita el acceso a la información relevante para la toma de decisiones en materia de otorgamiento de crédito.

Imponer restricciones sobre la información referente al comportamiento y hábitos de pago, tiene profundas implicaciones sobre el mercado, asociadas a restricciones de crédito o incrementos en la tasa de interés.

Para comprender estos fenómenos, se presenta un ejercicio sencillo que parte del universo de titulares reportados a CIFIN (TransUnion) que se encontraban al día en todas sus obligaciones, entre junio y julio de 2017. Esta población se divide en dos grupos:

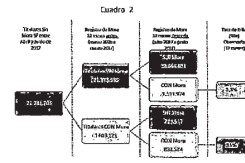
- 1. Quienes permanecieron al día durante los 12 meses anteriores y
2. Aquellos que registraron al menos una mora en ese mismo período.

En cada segmento se observó la misma tasa de incumplimiento (más de 90 días o más o eventos como castigos o reestructuraciones) durante los doce meses posteriores (junio de 2017 a junio de 2018).

A pesar de partir de una población que se encuentra al día en todas sus obligaciones, la tasa de incumplimiento (35.0%) en el grupo de las personas con antecedentes de mora es mucho mayor que la probabilidad de incumplimiento de aquellos titulares que se mantuvieron al día (3.5%).

12/20

Table with 4 columns: División General, Oficina Asesora de Titular, Regional Norte, Regional Centro, Regional Sur, Regional Occidente, Regional Oriente, Regional Andina. Includes registration details for each region.



En este contexto, es evidente que restricciones en el reporte se traducen en asimetrías de información que afectan la asignación del crédito entre quienes tienen o no antecedentes de riesgo. Así las cosas, al no tener información completa que permita evaluar el riesgo crediticio ingresan al balance ambos segmentos, por lo que los procesos de selección deben hacerse más exigentes con el fin de mitigar el costo asociado a las deficiencias de información.

Ello limita el acceso al financiamiento al configurar restricciones crediticias o incrementar la prima de riesgo para todos los créditos, lo cual termina afectando finalmente al consumidor financiero. En consecuencia, limitar conjuntos de información conlleva a pérdidas de eficiencia y bienestar, con mayores costos de transacción y problemas de selección adversa.

2.7. En relación con las finalidades para la consulta de información

El artículo 6 del proyecto adiciona el numeral 6 al artículo 9 de la Ley 1266 de 2008, que enfatiza la finalidad para la cual se puede acceder a la información contenida en las centrales de riesgo e indica que la revisión de la información no puede ser causal de disminución en la calificación de riesgo, (score/tyes – score) record o cualquier otro tipo de medición, ni podrá afectar los estudios financieros o crediticios. Así mismo, adiciona un parágrafo que prohíbe la consulta de la información a las centrales de riesgo para la toma de decisiones laborales. Al respecto, es del caso señalar que:

Las huellas de consulti registradas para efectos de score, corresponden a aquellas asociadas a solicitudes realizadas por el titular ante una entidad a la cual le está demandando algún producto o servicio. Por ende, las consultas realizadas por el propio titular o por las entidades para el monitoreo y gestión del riesgo no son consideradas para el cálculo del score.

Los modelos de Score no dependen exclusivamente de morosidad o del número de consultas realizadas sobre la información de un titular, ninguna variable individual puede, en sí misma, definir un perfil, por el contrario, debe estar contextualizada por múltiples características del deudor. Así, variables relacionadas con garantías, nivel de deuda, cantidad de productos, número de entidades con las que se tiene relación, variación en el endeudamiento, tipo de productos en el portafolio del titular, antigüedad de los productos, actividad reciente, endeudamiento previsible (necesidades

13/20

Table with 4 columns: División General, Oficina Asesora de Titular, Regional Norte, Regional Centro, Regional Sur, Regional Occidente, Regional Oriente, Regional Andina. Includes registration details for each region.



adicionales de financiamiento), utilización de cupos, aperturas recientes, entre muchas otras variables, definen el perfil crediticio de un titular.

Este principio (variables influenciadas) puede ser conceptualizado a través de un ejemplo: una consulta sobre un titular que atiende adecuadamente sus deudas y no obtiene nuevos créditos hace más de dos años, no afecta su puntaje. Dos consultas sobre un titular que obtuvo dos productos en el último mes y ha registrado altas moras recientes, pueden afectar el score para alertar sobre un posible sobreendeudamiento.

Para evaluar este comportamiento, se extrae de la base de titulares reportados al Buró a diciembre de 2017, todos aquellos clientes con obligaciones vigentes y con comportamiento positivo (se excluyen clientes con castigos, recuperaciones o morosidad superior a 90 días) y se clasifican de acuerdo con el número de consultas realizadas en los tres meses precedentes. Para cada uno de estos grupos, se evalúa la tasa de morosidad seis meses más adelante.

Como lo indica el cuadro 3, la morosidad observada 6 meses después de las consultas se incrementa de manera importante con la cantidad de huellas. Clientes con cuatro consultas o más, registran en el semestre posterior, un indicador de vencimientos que casi triplica el registrado por clientes sin consulta. Ello se deriva del hecho que la consulta puede implicar nuevos créditos posteriores y una mayor carga financiera.

Cuadro 3

Table with 4 columns: Cantidad de Consultas, TOTAL, % Mora, % de Titulares. Shows data for 0, 1, 2 a 3, 4+ consultations.

Como se indicó, la consulta sugiere la posibilidad de endeudamiento adicional que puede afectar la carga financiera futura del titular. Esto induce decididamente sobre sus posibilidades de pago y compromete su capacidad esperada para atender adecuadamente la totalidad de su portafolio.

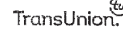
Es así como en el Score, el factor de consultas realizadas por demanda de productos o servicios por parte del titular es relevante. La interacción entre múltiples variables hace más valiosa esta información y permite evaluar escenarios como los siguientes:

- (i) Cliente con una única obligación, pagada en un 75% sin mora y una consulta.
(ii) Cliente con tres obligaciones, dos de ellas adquiridas en los últimos tres meses, con mora reciente y registra dos consultas en el último mes.

En el primer caso, el titular ha liberado capacidad de pago mientras ha atendido adecuadamente su portafolio. En este caso, una consulta no afecta su nivel de riesgo de manera significativa y el Score permanece en niveles superiores.

14/20

Table with 4 columns: División General, Oficina Asesora de Titular, Regional Norte, Regional Centro, Regional Sur, Regional Occidente, Regional Oriente, Regional Andina. Includes registration details for each region.



En el segundo caso, el titular ha incrementado su endeudamiento en los últimos meses, incluso para cubrir deudas previas (como lo indica su parágrafo de cubrir obligaciones actuales dado la morosidad presentada). En este caso, las huellas de consulta alertan acerca de la posibilidad de un mayor endeudamiento y, con él, mayores dificultades futuras para mantener su carga financiera, luego el score anticipa problemas de pago.

En conclusión, las alertas por consultas tienen fundamento en la administración sostenible de la deuda, en la que pueden contribuir las instituciones que otorgan crédito o financian productos y servicios. En este sentido, contribuyen al bienestar y al financiamiento saludable y sostenible de la población.

Finalmente, y respecto de la prohibición que incorpora el Parágrafo que se adiciona al artículo 9, de restringir la consulta de información para la toma de decisiones laborales, se está desconociendo el derecho que le asiste al empleador de conocer el perfil íntegro de sus empleados. La toma de decisión de carácter laboral no se fundamenta exclusivamente en el hábito de pagos del potencial empleado, pero sí puede ser indicativo de la responsabilidad con la que suelo atender sus compromisos el futuro empleado, lo que podría ser relevante cuando se trata de personas que ocuparían determinados cargos, en los que por ejemplo deben manejar importantes sumas de dinero.

2.8. En relación con la consulta de la información por parte del Titular

El artículo 6 del proyecto de Ley modifica el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, para permitir al titular la consulta en toda ocasión y por todos los medios de manera gratuita.

Sobre el particular conviene recordar que la Corte Constitucional al efectuar la revisión de constitucionalidad del proyecto de Ley que dio paso a la Ley 1266 se ocupó de este tema y manifestó que es indispensable mantener un criterio de racionalidad en el acceso a la información, de tal manera que se desestimulara un uso desahogado de la consulta. Sumado a lo anterior, la Corte también indicó que realizar un control al titular, luego de habersele garantizado el derecho al acceso a su historial de crédito no contraviene la Constitución siempre y cuando al mismo no constituya requisito ineludible para el acceso a los datos personales por parte de su titular.

En ese orden de ideas el examen de constitucionalidad realizado por la H. Corte Constitucional, deja sin mayor fundamento la disposición propuesta, máxime al considerar que la exposición de motivos no aporta elementos objetivos que den a conocer la necesidad de un cambio regulatorio.

La revisión de las estadísticas que maneja Cifin (TransUnion) referente a la atención de los ciudadanos, evidencia que hasta ahora, a los mismos no les interesa consultar reiterativamente su

5 Borrador C-1011 de 2008. Magistrado Ponente Jaime Córdoba Treviño

15/20

Table with 4 columns: División General, Oficina Asesora de Titular, Regional Norte, Regional Centro, Regional Sur, Regional Occidente, Regional Oriente, Regional Andina. Includes registration details for each region.



información crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países, tal y como se concilije a continuación:

- El 78% de los ciudadanos que consultaron a través de oficina información, lo hicieron por una sola vez en promedio y solo el 22% restante la consultaron en promedio 2 veces durante el año 2017.
El 80% de los ciudadanos solicitaron por escrito información, lo hicieron solo una vez en promedio y el porcentaje restante la solicitaron en promedio 2 veces durante el año 2017.

De igual forma, el proyecto no toma en cuenta que el régimen actual de reporte de información (artículo 12 de la Ley 1266 de 2008), determina un deber de actualización para las fuentes con una periodicidad mensual, luego permitir al titular la consulta, sin ningún lineamiento temporal, no otorga un mayor beneficio al mismo, pues realmente sólo constatará un cambio en su reporte de manera mensual.

Se destaca que sólo en un año pueden recibirse más de 100.000 solicitudes de información a través de distintos canales; sin embargo las estadísticas muestran que los titulares no demandan durante un mismo año más de dos veces su información financiera, comercial y de servicios, por lo que hay lugar a indicar que un cambio regulatorio sobre este tema no es requerido, en la medida en que la disposición hoy vigente garantiza el derecho del ciudadano a acceder a su historia de crédito sin dejar de considerar la racionalidad al momento de otorgar derechos a los ciudadanos y de establecer deberes a los operadores de información.

2.9. En relación con la previa comunicación al deudor

El artículo 7 del proyecto de ley adiciona un parágrafo al artículo 12 de la Ley 1266, en el cual se indica que el incumplimiento de la notificación previa al deudor del reporte, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo siempre que no se haya extinguido la obligación, debiendo cumplir con la notificación previa antes de volver a realizarlo. En caso que la obligación se encuentre extinguida procederá el retiro inmediato del reporte negativo.

El proyecto de artículo busca regular dos situaciones, la primera de ellas, referente al retiro de las obligaciones extinguidas frente a la ausencia de previa comunicación, en este evento el proyecto no tuvo en cuenta que el titular tuvo la posibilidad de controvertir la obligación, directamente ante el acreedor o en vía judicial previo al pago. Por tanto, tuvo ocasión para ejercer su defensa que es lo que protege la previa comunicación. La intención de la obligación no desvirtúa el estado de mora en el que se encontraba el titular, por ende, eliminar el dato negativo y consecuentemente su permanencia, impediría conocer el real comportamiento de pago del titular y generaría mostrar información no veraz a los usuarios de la misma.

Ley 1266 de 2008 Artículo 12. Requisitos especiales para fuentes. Las fuentes deberán actualizar mensualmente la información suministrada al operador, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título III de la presente ley. (...)

Table with contact information for various TransUnion offices: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, and Regional de Centro.



El segundo supuesto, determina el retiro del reporte hasta tanto se cumpla con la notificación previa, si bien este planteamiento resulta lógico, no se advierte la necesidad de regular vía ley esta última el tema, en la medida en que la Ley vigente señala imperativamente esta deber en el artículo 12 y la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Circular Única, Título V, prevé las consecuencias del incumplimiento de este deber, estableciendo que deba procederse con la eliminación del reporte negativo hasta tanto se cumpla con el deber de notificar al deudor y además, ordena que los vectores referentes a ese comportamiento de pago deben aparecer sin información.

2.10. Bases de datos en el exterior

El artículo 8 del proyecto, adiciona el parágrafo 5 al artículo 14 de la Ley 1266 de 2008, señalando que el Gobierno Nacional debe promover la firma de convenios internacionales para la información positiva que se encuentre en bases de datos en el exterior y se relacione con calificaciones, record o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia de titulares colombianos radicados o residentes en esos países se homologue en Colombia y sea tenida en cuenta para mejorar la calificación, record o cualquier tipo de medición de comportamiento de pago que se utilice para la toma de decisiones o análisis de riesgo.

Sobre el particular encontramos que esta iniciativa además de beneficiar a los titulares podría beneficiar a los distintos sectores de la economía en la medida en que integraría información de comportamiento útil para el análisis de riesgo de crédito; sin embargo y en aras a dar cumplimiento a las directrices de la Ley 1266 de 2008, y especialmente al principio de veracidad y calidad de los datos, consideramos que esta facultad reglamentaria que se otorgaría al Gobierno Nacional, debería contemplar integrar no solo la información positiva, sino también la de carácter negativo que pueda existir en relación con un titular en bases de datos del exterior, de tal manera que exista un conocimiento integral de su perfil de crédito, que permita realizar un análisis con base en información completa, veraz, no fraccionada, y que no induzca a error, sobre su comportamiento de pago.

2.11. Suplantación de identidad

Señala el artículo 9 del proyecto que para los casos en los cuales el titular de información hubiese sido víctima del delito de suplantación de identidad deberá presentar denuncia ante la autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes, debiendo la fuente coleccionar los documentos allegados y tenerlos como prueba sumaria de la falsedad y proceder a denunciar el delito de estafa del cual fue víctima. Adicionalmente, prevé la disposición que con la solicitud debidamente sustentada por el titular, el dato negativo, el score y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados para evidenciar que la víctima de falsedad no fue quien adquirió las obligaciones complementándolo con la leyenda de 'víctima de falsedad personal' en su historial de crédito.

Consideramos plausible que el legislador en este proyecto advirtiendo los riesgos y las consecuencias negativas que genera la suplantación y el fraude tanto para los ciudadanos como para los diferentes agentes de la economía, decida establecer medidas correctivas, aun cuando en

Table with contact information for various TransUnion offices: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, and Regional de Centro.



la actualidad, varios de los aspectos contemplados por el proyecto, ya habían sido objeto de instrucción por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio a través del Título V de la Circular Única.

Sin embargo, daría mayor valor a esta iniciativa legislativa la inclusión de medidas de carácter preventivo, de tal suerte que tanto el ciudadano, como las empresas que otorgan crédito o prestan servicios, estuvieran protegidos a través de nuevas tecnologías, evitando la comisión de posibles delitos y en ese sentido, ahorrándoles el desgaste tanto a estos como al aparato judicial de poner en conocimiento e investigar la comisión de un delito y desplegar las actuaciones tendientes a revertir las consecuencias negativas que generan este tipo de situaciones.

Resulta innegable la afectación que sufre el titular en su derecho fundamental de habeas data cuando es objeto de suplantación, así como también es indudable la consecuente afectación económica que tienen padeciendo las diferentes entidades de la economía cuando toman una decisión de colocación de crédito o de prestación de servicios habiendo sido víctimas de fraude por suplantación, sin que en modo alguno pueda resarcirse el perjuicio económico generado.

Conviene llamar la atención del legislador, indicando que en la actualidad se encuentran disponibles sofisticados métodos de autenticación para validar la identidad de las personas, que incluyen el cortejo de información biométrica garantizando mayores niveles de confiabilidad y certeza respecto de la identidad de los ciudadanos, los cuales, en la actualidad, son puestos a disposición por parte del Estado a través de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Sin embargo, lamentablemente el actual marco legal colombiano restringe el acceso a los datos biométricos que maneja la Registraduría Nacional del Estado Civil a sectores específicos, dejando de lado a los Operadores de Información financiera, comercial, crediticia y de servicios, desconociendo así, que somos una herramienta que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, contribuye al desarrollo de la actividad financiera, aseguradora y bursátil, y en general a la actividad económica desplegada por las distintas empresas del país que requieren igualmente, mitigar los riesgos derivados del fraude por suplantación y cumplir con estrictas directrices de los entes de inspección, vigilancia y control.

En este sentido, consideramos conveniente para el adecuado y sano desarrollo de la economía nacional, que el legislador, en esta iniciativa permita a los Operadores de Información regulados por la Ley 1266 de 2008, el acceso a la información biométrica que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, directamente o a través de un aliado tecnológico certificado por dicha entidad, para integrar este tipo de datos al conjunto de información que utilizan las entidades usuarias de la información, para mitigar el riesgo de crédito, dado que es innegable la conexión que existe entre esta clase de riesgo y el riesgo operacional generado por el fraude por suplantación.

Una medida en tal sentido facilitaría a un mayor número de sectores económicos la autenticación biométrica de quienes demandan servicios, lo cual redundaría en beneficio de los titulares y de las distintas empresas, mitigándose así los riesgos asociados a fraude, obviamente dentro del acatamiento de las directrices que imparte la Registraduría teniendo en cuenta que los datos biométricos son catalogados jurídicamente como datos sensibles y por ende el acceso a los mismos debe condicionarse a los más altos estándares de seguridad, entre otras medidas.

Table with contact information for various TransUnion offices: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, and Regional de Centro.



2.12. En relación con la actualización mensual de la información que prevé el proyecto de Ley

El artículo 10 del proyecto de ley indica que las fuentes deben reportar como mínimo una vez al mes al Operador las novedades acerca de los datos, con el fin que el operador actualice la información en el menor tiempo posible.

Aun cuando la iniciativa propende por la veracidad de la información, se trata de un aspecto ya regulado en el inciso 1° del artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, que consagra el deber de las fuentes de actualizar mensualmente la información, disposición que debe ser aplicada en concordancia con el artículo 11, numeral 4 de la misma norma, que regula el plazo dentro del cual el Operador de Información debe realizar dicha actualización.

2.13. En relación con el régimen de transición previsto en el Proyecto de Ley

El artículo 11 del proyecto de ley establece un régimen de transición a partir de la vigencia de la ley, ello implicaría que de ser aprobado el Proyecto objeto de análisis el efecto inmediato sobre la información contenida en el Buró, sería la eliminación de alrededor de 12.000.000 de obligaciones, de un total de 131 millones de obligaciones, es decir que los otorgantes de crédito no contarían con información suficiente e integral sobre el comportamiento y hábito de pago de cerca de 9.700.000 titulares.

El proyecto contempla una amnistía sin considerar que estos mecanismos excepcionales y transitorios sólo deben ser adoptados frente a situaciones coyunturales ajenas a la esfera de control de los ciudadanos, y precedidas de análisis profundos del Estado sobre su impacto.

En la exposición de motivos del proyecto de ley, no se evidencian las razones que advierten la necesidad de otorgar a los titulares una amnistía para que su información negativa cumpla una mayor permanencia, pues el historial de crédito que cada titular ha construido se debe a su real comportamiento de pago, el cual no se ha visto afectado en este momento histórico del país por circunstancias coyunturales que deban ser tenidas en cuenta para que el legislador otorgue un favorecimiento a los deudores reduciendo el tiempo de permanencia de la información negativa a través de una amnistía.

Lejos de ver esta iniciativa como un beneficio para los titulares y los acreedores, consideramos que adoptar una medida en tal sentido, incentiva la cultura de no pago en los ciudadanos y no garantiza que efectivamente las personas puedan estar al día en sus obligaciones pecuniarias, además que con ella se estaría violando el principio de igualdad entre aquellos que han honrado a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones, y aquellos que han sido reuvenas a realizar el pago de sus obligaciones en las condiciones en que se obligaron.

Considerar que otorgar este beneficio incentiva la recuperación de cartera, es no tomar en cuenta que el elemento esencial para cualquier análisis de crédito, es la evaluación de la capacidad de pago. Ratifica lo anterior, los antecedentes de la amnistía prevista en la Ley 1266 de 2008, según los

Table with contact information for various TransUnion offices: Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, and Regional de Centro.



cuales, se evidenció que el 41% de los deudores beneficiados perdieron el beneficio otorgado al incurrir nuevamente en mora en el pago de sus obligaciones en un corto plazo, lo que demuestra que eliminar los datos negativos no es la solución para mejorar el perfil de crédito de un titular si su capacidad de pago no mejora.

Lo anterior, sin dejar de lado que igualmente significa imponer restricciones sobre la información referente al comportamiento y hábitos de pago de los ciudadanos, lo cual, como se ha reiterado a lo largo de esta comunicación, genera profundas implicaciones sobre la economía, en la medida en que las entidades adoptan en aras de políticas más restrictivas para la colocación de productos y servicios, con el fin de mitigar el impacto que produce la eliminación de información negativa.

Finalmente, debo manifestar nuestra disponibilidad para aportar nuestra experiencia y conocimiento como Operadores de Información y de esta manera contribuir en la discusión sobre el impacto que generaría la aprobación del Proyecto de Ley 053/18.

Reciba un cordial saludo,

LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal Suplente

20/20

TransUnion
CALLE 221 N° 40N - 26, Torre B, Oficina 2033 PER. 489 0003 FAX: 489 1203
MERCADERES, C.A. 43A N° 1A Sur - 29 Oficina 2114 PER. 405 2120 FAX: 312 29691

Natalia Andrea Tovar Ibagos - Vicepresidente Legal Experian Spanish Latam Experian Colombia S.A.



Bogotá D.C., octubre de 2018

Honorable Senador
Eduardo Enriquez Maya
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado de la República
Ciudad.

Asunto: Audiencia Pública - Comentarios de Experian Colombia S.A. al Proyecto de Ley 053 de 2018 "por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

Honorable Senador:

El Proyecto de Ley 053 de 2018 (senado) busca modificar la Ley Estatutaria 1266 de 2008 en temas de gran impacto como los siguientes: (i) el término de permanencia de la información negativa se reducirá a la mitad, ya no sería del doble de la mora a partir del momento del pago, sino igual al tiempo de mora y máximo dos y no cuatro años, como aplica hoy en día, (ii) las obligaciones insolutas se eliminarían al término de cinco años de su incumplimiento, (iii) no se reportarían obligaciones negativas de montos inferiores o iguales al 20% de salario mínimo legal mensual, (iv) se borraría información negativa mediante un régimen de amnistía (v) una vez el deudor se ponga al día en una obligación se deberá restablecer el score al estado anterior a la mora, (vi) la previa comunicación al titular de la información se entenderá como una notificación.

A continuación, de manera respetuosa se explican las razones por las cuales no se justifica la modificación de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, teniendo en cuenta el impacto negativo sobre la democratización del crédito y la inclusión financiera tendrá su aprobación:

1. Más información: Motor para la democratización del crédito y la inclusión financiera.

Las centrales de información son una herramienta fundamental para la profundización del crédito en cualquier economía, ya que logran acabar con las asimetrías de la información propia de los mercados crediticios al permitir a los diferentes actores del mercado financiero, comercial y de servicios tomar decisiones de crédito con información completa y confiable.

Es por esto que la Corte Constitucional ha reiterado la importancia del principio de integridad, el cual (...) impone la obligación a las fuentes de información y a los operadores de suministrar y recopilar datos personales completos, de tal forma que

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 75-35
PER: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BBANBANZILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFINI PER: 385 85001
CALLE 221 N° 40N - 26, Torre B, Oficina 2033 PER. 489 0003 FAX: 489 1203
MERCADERES, C.A. 43A N° 1A Sur - 29 Oficina 2114 PER. 405 2120 FAX: 312 29691
© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados.



está prohibido el registro y divulgación de información parcial, incompleta o fraccionada.¹

Es decir, la actividad de administración de información crediticia no radica únicamente en el dato en sí mismo, sino también en que éste cuente con determinadas características que lo hagan relevante y útil para el otorgamiento de crédito a la mayor cantidad posible de personas en condiciones seguras. De forma unánime, las economías que cuentan con sistemas crediticios eficientes y, a su vez, con legislaciones sobre la materia le otorgan valor a una base de datos que informe sobre: (i) el comportamiento positivo y negativo del deudor, (ii) deudas de todos los sectores económicos (financiero, real, cooperativo, retail, telecomunicaciones, etc.), (iii) todas las deudas. Independientemente si son pequeños o grandes desembolsos, (iv) el comportamiento histórico del deudor con una permanencia en la base de datos de varios años, pues a partir de la observación estadística de la información en el tiempo, se puede evaluar con mayor certeza cuál y cuánto riesgo supone otorgar un crédito o prestar un servicio.

Todo lo anterior quiere decir, que sólo con más información y de mayor calidad habrá más crédito.

Ahora bien, los países cuyas centrales de información sólo administran datos negativos (listas Negras), o bases de datos sectoriales como suele pasar con burós de crédito exclusivos del sector financiero o de los retailers, o aquellas cuyos términos de permanencia son muy cortos, se verán enfrentadas y expuestas a los siguientes riesgos:

- **Ausencia de Garantías:** Si no se logra construir una historia crediticia (garantía de reputación) difícilmente se tiene acceso al crédito ya que la población de menos recursos económicos no cuenta con garantías reales que ofrecer como respaldo a sus acreencias. Sólo con mayor información es posible que se otorguen más crédito sin garantías.
- **Aumento del riesgo y costo de los créditos:** Si el mercado crediticio no tiene información sobre el comportamiento del deudor, estará tomando una decisión a ciegas asumiendo mayores riesgos, que hará que se cobren unas mayores tasas de interés o se nieguen masivamente los créditos. Sólo con información histórica es posible que se otorguen créditos a menores tasas.
- **Estímulo a la cultura de NO pago oportuno:** si se elimina la información histórica resulta irrelevante para los deudores pagar o no a tiempo, de este modo se desincentiva el pago oportuno de las obligaciones y, por lo tanto, aumentará la morosidad de la cartera, con la consecuente contracción del crédito. Sólo con información histórica se minimiza el riesgo de morosidad que puede afectar la sanidad y estabilidad del sistema financiero.
- **Discriminación:** si el mercado crediticio no cuenta con información histórica de los deudores, preferirá prestarle a clientes conocidos y de mayores recursos, marginando a aquellos de menores recursos cuya única carta de presentación era su historia de

¹ Sentencia C-6111 de 2008 Corte Constitucional - Ley 1266 de 2008, Artículo 4º, Literal a, prohíbe la divulgación de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 75-35
PER: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BBANBANZILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFINI PER: 385 85001
CALLE 221 N° 40N - 26, Torre B, Oficina 2033 PER. 489 0003 FAX: 489 1203
MERCADERES, C.A. 43A N° 1A Sur - 29 Oficina 2114 PER. 405 2120 FAX: 312 29691
© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados.

2



crédito. Solo con información histórica podrá haber democratización del crédito e inclusión financiera.

La falta de información o la información fraccionada e incompleta lleva a que las entidades financieras hagan exigencias mayores en el proceso de otorgamiento, lo cual va en contravía de la flexibilidad que debe regir los procesos de otorgamiento en materia de microfinanzas, obligando a las personas a que continúen buscando fondos en los mercados informales y sigan expuestas a prácticas abusivas e ilegales.

En efecto, el Banco Mundial confirma que modelos como el Colombiano en el que se comparte información positiva y negativa, de todos los sectores, independientemente del valor desembolsado y con un término de permanencia amplio, aseguran que el acceso al crédito aumente en un 7%, los plazos aumenten en 7 meses y los créditos destinados a capital de trabajo aumenten en un 4%, así mismo que las tasas de interés reduzcan en un 5%.

2. Ley Estatutaria 1266 de 2008: Herramienta legal para la democratización del crédito. Resultados contundentes.

Luego de un arduo proceso legislativo de más de seis años, en el que el propio legislador le dio cabida en las discusiones al Gobierno Nacional, la industria, los gremios y organismos multilaterales, y en el cual se llevó a cabo el examen previo de exequibidad por parte de la Corte Constitucional, Colombia cuenta hoy en día con un régimen de protección de datos de naturaleza comercial, financiera y crediticia que no sólo cumple los postulados constitucionales sobre la materia, sino que se acoge a los estándares internacionales y técnicos que debe regir el flujo de la información crediticia de manera eficiente favoreciendo la democratización del crédito e inclusión financiera:

- Lo más importante en la concepción y estructuración de la Ley 1266 de 2008 es que logra un punto de equilibrio que permite al titular ejercer de manera plena sus derechos constitucionales y controlar la divulgación de la información cuando ello es razonable.
- Establece a favor del titular principios fundamentales reconocidos internacionalmente, como son el principio de veracidad, el principio de temporalidad, de finalidad, libertad y seguridad, todo lo cual conduce a que el tratamiento de datos personales debe realizarse bajo altos niveles de diligencia. En virtud de la ley, requisitos como los de autorización, finalidad, comunicación previa, permanencia de la información negativa o calidad del dato, ahora pueden ser exigidos por los ciudadanos a cada uno de los sujetos que participan en el tratamiento de este tipo de información.

² The Impact of Credit Information Sharing Reforms on Firm Financing. María Soledad Martínez Peria y Sandeep Singh. Development Research Group Finance and Private Sector Development Team August 2014, Banco Mundial.

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 75-35
PER: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BBANBANZILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFINI PER: 385 85001
CALLE 221 N° 40N - 26, Torre B, Oficina 2033 PER. 489 0003 FAX: 489 1203
MERCADERES, C.A. 43A N° 1A Sur - 29 Oficina 2114 PER. 405 2120 FAX: 312 29691
© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados.

3



No restringe innecesariamente el flujo de información financiera, contando con términos de permanencia adecuados para que pueda haber más crédito en el país, en condiciones seguras y confiables para la economía.

Cuenta con las autoridades de control que vigilan el cumplimiento de la ley, las cuales tienen la facultad de impartir instrucciones para el debido cumplimiento de la misma e imponer las sanciones a los infractores.

Contar con una Ley Estatutaria sobre la materia con dichas características, le permitió a Colombia atraer inversión extranjera de reconocidos actores en el negocio de administración de información dinámico de manera importante una industria hasta aquel momento se nutría únicamente de inversión doméstica; así como impulsar los programas de inclusión financiera y democratización crediticia promovidos por el propio Gobierno.

En efecto, desde la expedición de la Ley Estatutaria el nivel de bancarización en Colombia ha aumentado en un 20% pasando del 56% al 76% de la población de personas mayores de edad que poseen al menos un producto financiero sobre el total de la población adulta, logrando que a la fecha, los nuevos crédito (8 de cada 10) se destinen a los estratos 1, 2 y 3.

A nivel internacional, se han establecido una serie de parámetros objetivos que ayudan a evaluar si el ambiente económico y condiciones regulatorias de un determinado país son propicios para hacer inversión. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial (Doing Business³) han establecido varios criterios que ayudan a diferentes actores a tomar decisiones acertadas y conocer el clima empresarial de los países en estudio. Así mismo, estos estudios estimulan cierto tipo de competencias y de buenas prácticas entre las economías analizadas, haciendo que las mismas adelanten las reformas y gestiones necesarias para ser más atractivas a inversores extranjeros.

En el presente documento queremos destacar uno de los criterios objetivos utilizados por estos organismos internacionales, que es el de Obtención de Crédito. Según el Doing Business del Banco Mundial, este indicador "mide los derechos legales de los acreedores respecto a las transacciones garantizadas a través de un grupo de indicadores, y la transparencia de la información crediticia a través de otro." El Doing Business del año 2017 clasifica a Colombia como la segunda economía en el mundo con mejores condiciones para acceder al crédito.

En el Doing Business 2018⁴, Colombia continúa como la segunda economía con mejores condiciones para obtener crédito y con un indicador de cobertura del 94.5%. Lo anterior indica que Colombia se está consolidando cada vez más como una de las economías con mejor ambiente para la obtención del crédito.

El criterio de obtención de crédito del Doing Business mide, en primer lugar, la regulación que existe sobre garantías mobiliarias y de quiebras. Por otro lado, se evalúa

³ El Proyecto Doing Business propone una medición objetiva de las normas que regulan la actividad empresarial y su aplicación en 189 economías y ciudades seleccionadas en el ámbito internacional y regional. (datacrédito.com/experian/colombia)

⁴ Doing Business 2018

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
FÓN: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BARRANQUILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN FÓN: 385 80201
CALL Calle 22N N° 44A - 24, Torre B, Oficina 503 FÓN: 489 8800 FAX: 488 12021
MISILLÓN, Cra. 43A N° 14 Sur - 29 Oficina 714 FÓN: 605 2525 FAX: 312 29491
© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados. 4



"La cobertura, alcance, calidad y accesibilidad de la información crediticia disponible a través de los proveedores de servicio de información del crédito, tales como burós de crédito o registros de crédito." En ambas mediciones Colombia obtuvo notas sobresalientes y como resultado de esto, somos la segunda economía con más facilidad para acceder al crédito.

3. Proyecto de Ley 053/18: Afecta de manera contundente el acceso al crédito para la población más vulnerable.

Ahora bien, ¿Afecta el Proyecto de Ley 053 de 2018 los índices mencionados? La modificación propuesta a la Ley 1266 de 2008 afectaría de forma negativa los índices de alcance y cobertura de información crediticia del Banco Mundial (Doing Business), así como el índice de profundidad de la información crediticia que utiliza la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los cuales ponderan las normas que afectan el alcance, la accesibilidad y la calidad de la información crediticia disponible por medio de registros públicos y privados.

Las reformas propuestas tendrían los siguientes efectos:

Reducción del término de permanencia de la información de moras históricas: (el término de permanencia de la información negativa se reduciría a la mitad, ya no sería el doble de la mora a partir del momento del pago, sino igual al tiempo de mora y máximo dos y no cuatro años, como aplica hoy en día)

Se perdería la credibilidad de la información de millones de obligaciones, poniendo en igualdad de condiciones a las personas que han pagado de manera cumplida sus obligaciones o que han presentado incumplimientos menores y que representan más del 90% de la base de datos, frente a las personas que han presentado incumplimientos importantes en sus pagos, con las siguientes consecuencias para la población Colombiana:

- ✓ Mayor costo del crédito, por procesos ineficientes y transmisión de pérdidas y provisiones a los usuarios.
- ✓ Requerimiento de garantías y otros mecanismos de cobertura para suplir la incertidumbre y el riesgo asociado a la carencia de datos.
- ✓ Discriminación, que afecta gravemente la democratización del crédito y la inclusión financiera, ya que si el mercado crediticio no cuenta con información histórica de los deudores, preferirá prestarle a clientes conocidos y de mayores recursos, marginando a aquellos de menores recursos cuya única carta de presentación era su historia de crédito.
- ✓ Se obligará a las personas a que continúen expuestas a prácticas abusivas e ilegales buscando fondos en los mercados informales con tasas de interés irracionales y con financiación sólo a corto plazo.

Este término de permanencia de la información negativa en las Centrales de Riesgo sería de lejos el más bajo de los países de América y se traduciría en una restricción importante al crédito, pues el país se vería obligado a retroceder a una evaluación crediticia donde prime la capacidad de pago y no el hábito de pago.

⁵ Del. C.R.

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
FÓN: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BARRANQUILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN FÓN: 385 80201
CALL Calle 22N N° 44A - 24, Torre B, Oficina 503 FÓN: 489 8800 FAX: 488 12021
MISILLÓN, Cra. 43A N° 14 Sur - 29 Oficina 714 FÓN: 605 2525 FAX: 312 29491
© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados. 5



Reducción del término de permanencia de las obligaciones insolutas: Con esa medida se incentivaría la cultura de no pago en el país, lo cual afectaría gravemente los programas de educación financiera dirigidos a las nuevas generaciones y se pondría en riesgo la estabilidad y seguridad del sistema crediticio, si se legaliza con rango de norma estatutaria el hecho de que una persona definitivamente no pague sus obligaciones y luego de cinco (5) años esté en igualdad de condiciones de aquella que cumplió cabalmente sus compromisos

Eliminación de la información histórica de las obligaciones menores al 20% SMLMV: La eliminación de las obligaciones negativas con un monto igual o inferior al 20% de un SMLMV no sólo implica la no circulación de la información omitida, sino la pérdida de credibilidad y valor predictivo de aquella del mismo valor que sí se publica, lo cual equivale a reducir la cobertura de las Centrales de Riesgo en la población de bajos ingresos, restringiéndose los créditos de montos bajos que hoy atienden de manera ejemplar.

Igualmente, se afecta la inclusión financiera vía sector real, ya que la información de crédito de montos bajos como los originados por telefonía celular o servicios del sector real se constituyen en alternativas del sector financiero para analizar el riesgo crediticio.

La "comunicación" previa al reporte de información negativa se convierte en "notificación".

Convertir la comunicación previa al reporte de información negativa en una notificación personal tal como opera en los casos judiciales, implicaría aumentar los costos en la operación los cuales en últimas serán trasladados al usuario final del crédito, dificulta en extremos el reporte de información negativa, y se incentiva la cultura de no pago de aquellos que se quieren ilocalizar ("si me pierdo no me reportan").

Una vez el deudor pague, el score deberá ser actualizada quedando en nivel de riesgo preexistente al reporte negativo.

Debido a que en la elaboración de herramientas como el score de crédito se tienen en cuenta diferentes variables y no sólo la morosidad, no necesariamente ponerse al día en una cuota vencida hará que el score cambie sustancialmente, ni que se vuelva a la calificación anterior a la mora, ya que pueden concurrir situaciones adicionales y/o diferentes al estado anterior tales como productos castigados, utilidades altas en los productos rotativos y tarjetas de crédito, muchas nuevas aperturas, etc.

Régimen de transición (amnistía). Las amnistías en materia de habeas data financiero, no implican para los titulares de la información supuestamente "beneficiados", que de manera automática e indiscriminada les van a abrir las puertas al crédito.

La experiencia demuestra que es posible que se presente encarecimiento y restricción del crédito para algunos segmentos de la población, ya que se perdería uno de los colaterales disponibles como es la reputación y solamente habrá crédito

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
FÓN: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BARRANQUILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN FÓN: 385 80201
CALL Calle 22N N° 44A - 24, Torre B, Oficina 503 FÓN: 489 8800 FAX: 488 12021
MISILLÓN, Cra. 43A N° 14 Sur - 29 Oficina 714 FÓN: 605 2525 FAX: 312 29491
© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados. 6



para quienes puedan demostrar suficiencia de activos con qué respaldarlo, todo lo cual afecta directamente las políticas de expansión y democratización del crédito.

Como bien lo afirma el Banco Mundial, a mayor información, mayor predictibilidad y más crédito. Sin embargo, de aprobarse el proyecto de ley habrá menor información y, por ende, menor predictibilidad, lo cual configuraría un paso atrás en la construcción de un sistema de información financiera y crediticia moderno e incluyente.

Así las cosas, la reforma que se pretende efectuar llevará a que la información utilizada para realizar el análisis de riesgo crediticio pierda su carácter fidedigno al eliminar un segmento importante de las obligaciones de las bases de datos, y en consecuencia llevaría al deterioro de los indicadores de alcance de la información crediticia y su cobertura en organismos privados, tenidos en cuenta en Doing Business y OCDE, lo que en la práctica se traduce a que la obtención de crédito para los segmentos más vulnerables de la población se restringa de manera considerable.

Mejorar estas calificaciones ha sido una prioridad para el país, ya que los ajustes e implementación de las recomendaciones permiten reducir la informalidad, generar más empleo y bancarización, atraer mayor inversión extranjera e incentivar la creación de empresa. No en vano y resultado de un gran esfuerzo, pasamos del puesto 58 en el indicador de Acceso al Crédito del Doing Business en el año 2009, al puesto 2 en el año 2016.

Dicho todo lo anterior, es dable concluir que las modificaciones y prohibiciones que se pretenden aprobar, afectan de forma contundente la calidad de la información financiera⁶ para medir la capacidad crediticia de las personas, lo cual genera ineficiencias que destruyen las políticas en materia de oferta de microcrédito, aumento en las tasas de interés, deterioro en la cartera de crédito, todo lo cual comprometen la seguridad del ahorro público, la estabilidad en el sistema financiero y desincentiva la inversión por parte de nuevos actores en el mercado.

Finalmente, esperamos que los anteriores comentarios contribuyan de manera positiva en el debate de la presente iniciativa legislativa.

Un cordial saludo,

NATALIA TOVAR IBAGOS
Vicepresidenta Legal Experian Spanish LATAM
Experian Colombia S.A.

⁶ Ley 1266 de 2008, Artículo 4° Literal a, prohíbe la divulgación de datos personales, biográficos, sociológicos, económicos o que incidan en otros

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra. 7 N° 76-35
FÓN: 319 1400 FAX: 640 5868
www.datacredito.com

BARRANQUILLA, Calle 74 N° 56 - 36 Oficina 706 Centro Empresarial INVERFIN FÓN: 385 80201
CALL Calle 22N N° 44A - 24, Torre B, Oficina 503 FÓN: 489 8800 FAX: 488 12021
MISILLÓN, Cra. 43A N° 14 Sur - 29 Oficina 714 FÓN: 605 2525 FAX: 312 29491
© Experian Colombia S.A. - Todos los derechos reservados. 7

EFFECTOS POSITIVOS DEL PL 053 DE 2018 SOBRE LOS DEUDORES DEL ICETEX Y PROPUESTAS

Cada año, entre 40.000 y 60.000 jóvenes profesionales usuarios de ICETEX se encuentran en la penosa etapa de impagabilidad...

A corte de junio de 2018 el ICETEX tiene 398.129 usuarios con una cartera activa igual \$5.01 billones, de los cuales el 11.7% (46.931 deudores) se encuentran en mora.

Table with 4 columns: Categoría, Usuarios, Cartera, Cartera por Usuario. Rows include: Menor de 30 días, 31 - 60 días, 61 - 90 días, 91 - 180 días, 181 - 360 días, > 360 días, Total Deudores en Mora.

Distribución cartera en mora ICETEX

Testimonios Usuarios ICETEX. Includes a testimonial from SOY JHONATAN, #DeudaEterna, and a testimonial from a user named andrea.

Conscientes del impacto regresivo de estas deudas sobre nuestros proyectos de vida, nos hemos propuesto contribuir proactivamente en la planeación de una adecuada política pública para el financiamiento del acceso a la educación superior...

En este sentido, apoyamos el Proyecto de Ley 053 de 2018, señalando el efecto positivo del párrafo del numeral 6 del artículo 5, el cual prohíbe la consulta de las centrales de riesgo para fines de toma de decisiones laborales.

Adicionalmente con el fin de permitirle a los profesionales deudores del ICETEX acceder a créditos de vivienda y formalizar una familia, acceder a créditos semilla para iniciar un emprendimiento y reparar la afectación ocasionada al deudor solidario (familia), cordialmente solicitamos agregar al Proyecto de Ley el o los artículos que permitan:

- 1) Que las medidas apliquen para el deudor y el codeudor (ambos reportados por el ICETEX)
2) Que para efectos de un crédito de vivienda o de capital semilla se prohíba la consulta de las centrales de riesgo para fines de toma de decisiones en el otorgamiento del crédito o la tasa de interés
3) Que la ley aplique por solo una (1) vez a cada deudor en mora del ICETEX en el futuro
4) Que la ley aplique a partir de enero de 2018 para los deudores del ICETEX, en razón al hito que ocurrió con el traslado de 52.321 obligaciones a CISA y que ha permitido normalizar créditos con mora superior a 360 días

COMUNICADO USUARIOS DEL ICETEX



Conoce más de nuestros eventos aquí

Advertisement for Gremio Digital nueva web más contenidos, featuring the FENALCO logo.

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje es confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. No está permitida cualquier publicación o uso no autorizado del mismo.

CONFIDENTIALITY: This message is confidential and is intended for the addressee only. Unauthorized disclosure or use thereof is not permitted.



Comisión Primera Senado de la República de Colombia <comisionprimera@gmail.com>

Asistente Audiencia Pública Ministerio de Hacienda.

Sebastian Ramirez Flechas <Sebastian.Ramirez@minhacienda.gov.co> 3 de octubre de 2018, 15:36
Para: "comisionprimera@gmail.com" <comisionprimera@gmail.com>

Buenas tardes,

A continuación envío los datos del asistente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la audiencia pública programada para el día de mañana relacionada con el proyecto de Ley Estatutaria 053 de 2018:

Nombre: Pedro Felipe Lega
Correo: flega@urf.gov.co
Entidad: Ministerio de Hacienda y Crédito Público Unidad de Regulación Financiera.
Cargo: Director de la Unidad de Regulación Financiera.

Tema a tratar:

"La Unidad de Regulación Financiera considera que el proyecto de ley de la referencia afecta el acceso al crédito especialmente de los colombianos de menores ingresos para quienes la información que reposa en las centrales de información es un insumo fundamental para el otorgamiento de créditos, dificulta además las iniciativas de inclusión financiera que se han emprendido desde el Gobierno Nacional y va en contra de las buenas prácticas que el mercado financiero ha implementado para mejorar la originación de crédito".

Quedamos atentos y saludos.

Sebastian Ramirez Flechas
Asesor
Despacho Del Ministro De Hacienda Y Crédito Público
Sebastian.Ramirez@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Extensión: 3391
Bogotá D.C. Colombia



Comisión Primera Senado de la República de Colombia <comisionprimera@gmail.com>

PARTICIPACIÓN FENALCO AUDIENCIA PÚBLICA PL no 53.de 2018 - HABEAS DATA

MARIA ALEJANDRA BENAVIDES <maribenavides@fenalco.com.co> 3 de octubre de 2018, 12:42
Para: comisionprimera@gmail.com
Cc: MARIA CRISTINA CAMEJO TORRADO <mariacamejo@fenalco.com.co>, MARIA PÉREZ MUNOZ <mariperez@fenalco.com.co>, EDUARDO VISBAL REY <eduardovisbal@fenalco.com.co>

Honorables Congresistas Comisión Primera,

Queremos expresar nuestra intención de participar en la Audiencia Pública del PL no 53 de 2018 que se llevará a cabo el día jueves 4 de octubre a las 10 am.

El vocero de FENALCO será:
Eduardo Visbal,
Vicepresidente FENALCO
celular: 316 3333716
correo electrónico: eduardovisbal@fenalco.com.co

Persona de contacto
María José Pérez
Asesora Jurídica
FENALCO
celular: 310 8060335

Resumen de la posición de FENALCO frente al PL: Desde FENALCO consideramos que la Ley 1266 de 2008, no debería ser modificada toda vez que es una ley que aunque joven, ha permitido la materialización del derecho al Habeas Data financiero y la protección de los datos personales...

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional,

Cordial Saludo

Maria Alejandra Benavides Medina
Asesora Asuntos Públicos y Corporativos
Fenalco Presidencia Nacional
Carrera 4 No. 19 - 85 Piso 7
Teléfono: 3500600 Ext. 423
maribenavides@fenalco.com.co
Política de Tratamiento de datos personales



Comisión Primera Senado de la República de Colombia <comisionprimera@gmail.com>

Audiencia pública PL 053 de 2018

Santiago Rodríguez Raga <sr@uniandes.edu.co> 1 de octubre de 2018, 18:26
Para: "comisionprimera@gmail.com" <comisionprimera@gmail.com>

Por medio del presente correo, manifiesto la intención de participar en la audiencia pública del próximo jueves 4 de octubre, sobre el proyecto de Ley 053 de 2018.

Nombre: Santiago Rodríguez Raga

Empresa: Universidad de los Andes

Cargo: Profesor (Ph.D.) y Director de las Maestrías en Finanzas y en Mercado

Resumen corto de intervención: Revisión del impacto que tienen las propuestas de cambio de la Ley 1266 de 2008, por medio de un análisis del comportamiento y actitud de las personas hacia la Educación Financiera.



Santiago Rodríguez Raga, Ph.D. | Profesor
Director Maestrías en Finanzas y en Mercado
Facultad de Administración | Universidad de los Andes
Tel.: (571) 339 4949 ext. 3627 | Calle 21 No. 1-20 Ed. 5D 960
http://administracion.uniandes.edu.co/index.php/es/

Universidad de los Andes | Vicedeclaración
Reconocimiento como Universidad, Decreto 1287 del 30 de mayo de 1964
Reconocimiento personería jurídica Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 modificada.



Siendo las 1:03 p.m., la Presidencia da por terminada la Audiencia Pública.

- EDUARDO ENRIQUEZ MAYA
VICEPRESIDENTE,
TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ
SECRETARIO GENERAL,
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL